
REPUBLICA DOMINICANA

**BOLETIN DEL
ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION**



CIUDAD TRUJILLO

SUMARIO

	<u>Pág.</u>
<i>Notas Editoriales</i>	171
<i>Tomás Bobadilla Briones</i> , por Ramón Lugo Lovatón....	175
(<i>Colección Lugo</i>) Informe sobre minas de Valcárcel.....	229
<i>La Mejorada de Cotuí</i> , por Fray Cipriano de Utrera.....	237
<i>Catálogo de Pasajeros a Santo Domingo</i> (Isla Española) años 1509-1534. Extraídos y clasificados por J. Mari- no Incháustegui	249
<i>Anecdótico Histórico-5-Un "Cura" Cimarrón</i> , por Fray Cipriano de Utrera	262
<i>Índice General de los Libros Copiadores de la Sección de Relaciones Exteriores</i>	265

Se agradecerá a las Instituciones y personas que reciban este Boletín, acusar recibo de nuestros envíos, y remitir en canje, a la Dirección del Archivo, sus respectivas publicaciones, e informar acerca de su dirección correcta.

BOLETIN DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

PUBLICACION TRIMESTRAL

DIRECTOR

RAMON LUGO LOVATON

XIV

CIUDAD TRUJILLO, R. D. ABRIL - JUNIO 1951

NUM. 69

NOTAS EDITORIALES

21 Aniversario de la "Era de Trujillo"

En 15 de Mayo próximo pasado, se celebró el 21 Aniversario de la Era de Trujillo, que como la más notable época de progreso material y espiritual para la República, se iniciara el 16 de Mayo de 1930. Desde entonces el Honorable Presidente Trujillo se dispuso a consolidar bajo una sola bandera el esfuerzo común de todos los dominicanos, y a lograr que el progreso se obtuviera por propio esfuerzo, siguiendo con tenacidad los caminos del trabajo y del orden, las sendas que incrementaran la explotación de nuestras riquezas nacionales, los estudios científicos en todos los órdenes y que un espíritu de disciplina y dominicanidad creara, en suma, un nuevo tipo de ciudadano capaz de saber a conciencia que el país podía bastarse por sí solo.

Guía y mentor de nuestros destinos, por más de 20 años, Ilustre Mandatario que ha hecho del adelanto nacional, una continua sucesión de éxitos sin precedentes en nuestra historia, convirtiendo un pueblo paupérrimo, descreído y desorganizado, en una nación rica, emprendedora y confiada en su porvenir, el Honorable Presidente Trujillo, tiene a justo título la gloria de haber encausado definitivamente el destino del país.

El Archivo General de la Nación, con tan fausto e histórico motivo, hace votos fervientes porque Dios conserve muchos años la vida del Presidente Trujillo, para bien y felicidad del pueblo dominicano, y de la República, gloriosa e inmortal.

Premio "Fernando el Católico" para 1952

Para conocimiento de los escritores dominicanos, que están en capacidad de concurrir a este concurso histórico, se reproducen las Bases del Premio "Fernando el Católico", abierto en Zaragoza, España.

Con arreglo a las siguientes Bases generales, se convoca el PREMIO "FERNANDO EL CATOLICO" para 1952, terminando el plazo de admisión de trabajos, a las doce horas del día 10 de junio de 1952:

1ª La Institución "Fernando el Católico" de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, instituye el premio "Fernando el Católico" para premiar estudios históricos en torno a la figura de su egregio Patrono.

2ª El premio será de 50.000 pesetas y se adjudicará en solemnes ocasiones acordadas por la Institución "Fernando el Católico"; la primera de ellas será en el año 1952, con ocasión del Centenario de nuestro Rey titular.

3ª Los trabajos presentados a las convocatorias del premio deberán ofrecer relevante mérito científico, rigor crítico histórico y justificación documental amplia, no admitiéndose los de carácter general, síntesis y, en general, cuantos carezcan de aportaciones originales.

4ª No podrán premiarse obras ya premiadas en concursos anteriores de cualquier Institución o subvencionadas por alguna entidad.

5ª Las obras que aspiren al premio "Fernando el Católico" podrán ser inéditas o editadas en un período de tiempo no superior a cinco años antes de la convocatoria a que se presenten. Las obras inéditas se presentarán escritas a máquina, en papel folio por una sola página y a doble espacio, convenientemente encuadradas y designadas por un lema. El nombre del autor se consignará en sobre cerrado no transparente, lacreado sin marca especial en cuyo exterior figure el lema.

6ª Las obras se presentarán, dentro del plazo de convocatoria, en la Secretaría de la Institución "Fernando el Católico", Isaac Peral, 3, 1º, Zaragoza, que extenderá recibo de entrega, si ésta se hiciera personalmente.

7ª Las obras presentadas podrán ser de cualquier autor nacional o extranjero, siempre que el texto de las mismas esté redactado en español.

8ª El Consejo de la Institución "Fernando el Católico" nombrará una ponencia encargada de estudiar y fallar cada convocatoria del premio, integrada por los mismos consejeros de la Institución y especialistas extraños a la misma que en cada caso crea oportuno designar.

9ª El fallo de la ponencia, con la aprobación del Consejo de la Institución, se hará público en la primera sesión solemne que ésta celebre. La ponencia podrá proponer, caso de no adjudicar el premio, la concesión de accésit.

10ª El trabajo premiado, caso de ser inédito, quedará propiedad de la Institución "Fernando el Católico", y se reservará el derecho a editarlo durante los dos años siguientes a la concesión del premio; tras estos dos años continuará con este derecho mientras el autor no lo edite por su cuenta; pasados los dos años, si el autor desea editar el trabajo premiado, deberá comunicarlo previamente a la Institución, y entregará a la misma cincuenta ejemplares de la edición.

11ª Los trabajos no premiados podrán retirarse de la Secretaría de la Institución durante los seis meses siguientes a la publicación del fallo de cada convocatoria, previa identificación de su personalidad; pasado este plazo, quedarán en propiedad de la Institución. Si se trata de obras editadas presentadas a la convocatoria, quedarán en todo caso propiedad de la Institución.

12ª Cuando la Institución edite por su cuenta la obra inédita premiada, el autor viene obligado a realizar los trabajos necesarios para la edición definitiva dentro del plazo que se le señale, y a aceptar las adiciones o modificaciones que se estimen complemento ne-

Zaragoza, Enero de 1951.

Publicaciones Históricas

Nuestra Bibliografía de la Epoca Colonial relativa al estudio y conocimiento de fundaciones religiosas en Santo Domingo, que encierra tanta importancia, se ha enriquecido con esta nueva obra y título: "*La Compañía de Jesús en Santo Domingo durante el Período Hispánico*", 376 págs., 1950. Notas históricas recogidas por el Padre Jesuíta Antonio Valle Llano, S. I. y prólogo de Manuel Arturo Peña Batlle. Este acucioso trabajo, está precedido de una Introducción Bibliográfica, a la que siguen los archivos en donde se encuentran los documentos en ella citados y las obras consultadas. Consta de diez capítulos que desarrollan el tema cronológicamente, desde los antecedentes y establecimiento de la Compañía de Jesús en la Isla de Santo Domingo, (1566-1600), hasta la expulsión de la Compañía de Jesús de Santo Domingo, (1767). Siguen: La conclusión, y los Apéndices Biográficos y Documentales inéditos, y los Indices de personas, lugares, materias y autores.

El Dr. Joaquín Balaguer, autor de "Semblanzas Literarias", "Los Próceres Excritores", etc., acaba de publicar en la Editorial Americana, Buenos Aires, Argentina, su última obra titulada "*El Cristo de la Libertad*" (Vida de Juan Pablo Duarte), 207 ps., 1951, en cuya gloriosa existencia, surco y proyección, en un fondo narrativo, discurre la pluma castellana del docto escritor, acrecentando la bibliografía, aún escasa, de nuestra Patrología Nacional. Esta obra se divide

en tres partes: El Hombre, el Patriota, y Fisonomía Moral del Padre de la Patria. En cada una de ellas, examina, el sendero luminoso del Fundador de la Trinitaria.

Como volumen 79 de la Serie III de las publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, acaba de publicarse "*Por los Fueros de las dos Universidades de la Española*", 32 págs., 1951, opúsculo en el cual estudia, en forma sintética, el Lic. Carlos Sánchez y Sánchez, notable internacionalista y escritor dominicano, las fundaciones de las Universidades de Santo Domingo y de Santiago de la Paz y Gorjón, en la Isla Española, y de la Universidad de San Marcos, en Lima, Perú; la forma de fundar Universidades en América en la Epoca Colonial; la Universidad de Santo Domingo como factor del protagonismo cultural en el Nuevo Continente y la reproducción de la Bula In Apostolatus Culmine, del Papa Paulo III, completan el trabajo.

"*El Tratado de Basilea*", 42 ps., 1951, dedicado el Exelentísimo Presidente Trujillo, es el último opúsculo publicado por el Director de este Archivo. En él, por primera vez, se publica en español y en francés, el texto completo del Tratado de Paz conocido en nuestra historia con el nombre de "El Tratado de Basilea", por el cual el 22 de julio de 1795, cedió España a Francia el dominio completo de la Isla de Santo Domingo. Completan este trabajo: las Ratificaciones de S. M. Católica Carlos IV de España, y la Convención Nacional francesa; las Plenipotencias a sus respectivos representantes; copia del instrumento auténtico de la publicación en Madrid; un Decreto de la Convención Nacional y una comunicación del Comité de Salud Pública, con motivo del Tratado; un Edicto y una carta del Arzobispo de Santo Domingo Portillo y Torres, anunciando a los fieles de la isla la cesión é informando de ello al Ministro de estado español, respectivamente, y otros documentos alrededor de tan interesante tema.

PROCLAMA

Interpretando los auténticos deseos del pueblo dominicano, expresados a través de numerosas manifestaciones en todo el país, la prensa nacional proclama como una necesidad vital la reelección del Generalísimo Trujillo y se identifica con las aspiraciones del pueblo, para suplicarle al Jefe del Estado que acepte su postulación y continúe dirigiendo los sagrados destinos de la Patria.

Asamblea General de Directores de Publicaciones,
Ateneo de San Cristóbal, C. B., Prov. Trujillo,
9 de junio, 1951.

Tomás Bobadilla Briones

Quinta Parte

(1863-1867)

- 20.—Nombramientos, funciones, instancias, cartas, certificaciones, diversas actividades y papeles de Bobadilla de 1863 a 1867.
- 21.—Cartas de Bobadilla a don Carlos Nouel y a su hija Antonia.
- 22.—Diversas comunicaciones y cartas a Bobadilla.
- 23.—Lista de Defensores Públicos ó Abogados-1866. Miembro del Soberano Capítulo Gethsemaní No. 2, de la Logia Nuevo Mundo de Santiago.
- 24.—Nombramientos: Comendador Ordinario de la Orden de Isabel la Católica; Ministro Representante del Ministerio de Marina; Miembro de la Junta Auxiliar de Gobierno en el ramo de Justicia etc.; Delegado provisional del Triunvirato en Santo Domingo; Miembro de la Comisión Examinadora de la traducción y localización del Código Penal Común; Plenipotenciario para un tratado de paz con Haití; Plenipotenciario para concertar un empréstito en Haití; Delegado para el Canje de la Convención y los preliminares de paz con el gobierno haitiano.
- 25.—Real Orden que derogó el Decreto que declaró reincorporada a la Monarquía Española el territorio de la República Dominicana. Comunicación de Bobadilla al Regente de la Real Audiencia declinando la invitación de pasar con la Audiencia a Cuba o Puerto Rico.

Por RAMON LUGO LOVATON.

En esta quinta parte de nuestro trabajo, ya en plena ancianidad del gran personaje que nos ocupa, continuamos la reproducción cronológica de los documentos en nuestro poder concernientes a Bobadilla desde principios de 1863 hasta fines de 1867, entre los cuales merecen especial mención: la continuación de sus cartas familiares a don Carlos Nouel y a su hija Antonia; la comunicación que le dirige el Marqués de Miraflores avisándole que Ysabel Segunda se ha dignado por Decreto nombrarle Comendador Ordinario de la Real Orden de Ysabel la Católica; otros nombramientos Reales en el período de la Anexión; la invitación que le hace el Regente de la Real Audiencia, al concluir la ocupación de España en Santo Domingo, de pasar a residir a Cuba ó a Puerto Rico y la notable contestación de Bobadilla; los nombramientos que le otorga la Junta Auxiliar del Gobierno del Triunvirato, confiada, como todos los gobiernos anteriores, nacionales o exóticos, en la extraordinaria experiencia y capacidad de este octogenario hombre de Estado, dos veces servidor de España: primero después de la Reconquista; luego, en la Anexión; que cooperó con el Dr. José Núñez de Cáceres; por dos décadas amigo y consejero del Presidente Boyer; que aparece en la Puerta del Conde junto con los Febreristas; obrero incansable de la República; que merece ahora la confianza de los Restauradores, porque ellos saben que Bobadilla nunca fué de corazón partidario de nadie, sino un dominicano sabio y capaz, astuto y frío, calculador y perseverante, a quien preocupó, sustantivamente, ser útil a su país en las más delicadas posiciones, en los instantes más difíciles, en las épocas más sombrías de su historia, mientras hubo en su indomable espíritu, un resto de aliento que ofrendar por la República.

121.—*Carta de Bobadilla a Don Carlos Nouel.*

22ª

“Santo Domingo, Enero 6 de 1863.

A Don Carlos Nouel, Alcalde Mayor interino de la Vega.

Mi estimado Don Cárlos: He recibido las 2 de Ud, de la Vega y Moca de cuyos contenidos quedo bien impuesto. Adjunta una que me dejó Don Esteban. Me alegro ([ver]) se lleve bien con él. Dije al Regte. todo lo que me encarga. No se descuide con el Semestral y los estados mensuales y si el gato se tirare un peo dé cuenta, porque ya Ud sabe que él ([facio facie]) *faut faire grand mouvenmat*. Dé cuenta de los partes de inicio & & porque ahora va Ud a hacer en-

sayos para acreditarse. El Arzobispo sale el 12 para Samaná, Puerto Plata, Monte Cristy y Santiago (?) a principiar su visita. Vino el Fiscal de la Audiencia parece buena persona y muy inteligente.

No ocurre novedad; Antonia y la familia, buenas. Tomás me escribe de Neyba, vinieron sus pruebas, todo aquello está tranquilo. El pobre perdió su pleito, ha suplicado y creo se le tiene una infinidad de cosas, me alegro que el Cab^o sea bueno; si hay quien de \$200 aflójelo o vea si el Padre Moya lo quiere cambiar por un rusillo más grande que le conocí andón, para descargos de la conciencia, y déle memorias de mi parte y sea muy amigo de él.

Ya habrá visto la Gaceta, la de la Audiencia. Del famoso ([decreto]) discurso del Regente le mandaré un ejemplar cuando salga la impresión.

Sea Ud. afable, justo y recto con todos y no se embochinche para que deje amigos y buen nombre.

Consérvese bueno y quedo como siempre affmo.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

122.—*Carta de Bobadilla a Don Carlos Nouel.*

23ª

"Santo Domingo 19 Enero 1863.

Sr. Don Carlos Nouel, Alcalde interino de la Vega.

Mi querido Don Cárlos: Su carta del 11 es en mi poder y enterado de todo lo que Ud me dice. Comprenderá Ud que yo no tengo otro interés sino el de que Ud. quede lucido en su interinidad. Se la enseñé al Señor Regente y se alegró mucho por la subvención de los presos y por la empresa de la nueva Cárcel que me parece debe Ud. agitar para dejar una buena memoria y me dijo que le ha propuesto a Ud para una de las Alcaldías de Azua o del Seybo.

Antonia y la familia siguen sin novedad. Por aquí no ocurre nada nuevo.

El portador Dn Valentin Macario va de Escribano a Moca es el recomendado del amigo y tanto por este como por los buenos informes que tengo de él se lo recomiendo particularmente para que le sea útil en cuanto pueda y le dé protección para que pue-

da dirigirse a su destino y que no le sea penable la estada en ese lugar donde no conoce a nadie.

Manténgase Ud bueno y queda como siempre affmo servidor y amigo.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

123.—*Carta de Bobadilla a Don Carlos Nouel.*

23-Bis (140)

"Santo Dgo. Enero 28 de 1863.

A Don Cárlos Nouel Alcalde Mayor
interino de la Vega.

Mi estimado Don Cárlos: El portador lleva a Ud. una cajita q. le manda Antonia.—Uno de los del negocio es Santiago Rodríguez (a) Acaballo. Ya les he dicho q. como están en posesión no le muevan hasta que los lleven a la just^a En cualquiera caso haga Ud. lo q. pueda p^a q. no los molesten.

Nada de particular. No vemos venir causas, cuadros mensuales ni semestrales. Apure Ud. Ya nosotros en este mes hemos fallado más de 25 causas. No soy más largo porque el hombre se vá, La familia buena y no hay novedad.

Queda affmo. amigo y compadre.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

124.—*Carta de Bobadilla a Don Carlos Nouel.*

24^a

"Santo Dgo. Fbro. 16 de 1863.

Mi estimado Don Carlos:

De Ud. he recibido la última del 8 y quedo ([interesado]) impuesto de cuanto contiene, habiendo enterado de Regente de ella. Este parece satisfecho de su comportamiento. Realmente no sé decirle q. es d su P....., oí decir que había venido y que iba para allá pero no lo he visto. El Alcalde Mayor se esperaba en el Pájaro; no vino y se cree que vendrá en el primer vapor de la Habana. El de

(140) En los cuadernos de Don Bienvenido Nouel y Bobadilla, citados en la Nota No. 97, Boletín No. 68, figura esta carta con el No. 51, y aquí se le coloca, porque cronológicamente le corresponde este lugar.

Moca prestó aquí juramento: es un infeliz como su Protector el ([amigo]). Ya está nombrado Lopez Alcalde Mayor de Santiago. Está Ud. en entra Seybo y Azua; ambos son buenos porque como Ud habrá observado los Tribunales goza de una total independencia.

Tomás ha corrido un gran riesgo. El día 7 ([le acome]) en la madrugada le acometió una partida como de 30 hombres de las *Calderas* le asaltaron en su casa durmiendo, lo prendieron y tiraron el cañón de alarma; unos gritaban: viva la República Dominicana y otros Haiti.

El Alcalde acudió y los que se reunieron que ya eran más de 200. Todos se fueron a él y ([a]) un [amigo de]([así]) Tomás por una ventana que daba al patio de la pieza donde lo tenían, la falseó, entró, lo puso en libertad y salió y cojió a 4 de los cabezas, los demas huyeron y los persiguen y por parte del II dice q. había ya restablecido el orden. Buena escapada. Buena vagabundería.

La familia no tiene novedad. Antonia buena; creo que escribe en este correo.

Estoy esperando a G. mi cuñado que me ofreció venir a ver como está el país.

Si hay quien dé por el jaco 200 ps. véndalo que tengo muchos caballos y pocos reales.

Consérvese bueno y mande a su muy affmo.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

125.—*Carta de Bobadilla a Don Carlos Nouel* (141).

25ª

"(A Don Carlos Nouel)

Moncher compere: Aunque sin ninguna de Ud van estas cortas líneas para decirle que se mantenga firme en su puesto para que no desmienta la buena opinión y el concepto que se tiene de Ud.

Díganos lo que pasa por allá y si están locos o borrachos, pues solo así se pueden emprender empresas tan descabelladas:

Antonia y la familia buenos, y mande a su afmo.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

(141) Esta carta no tiene fecha.

126.—*Carta de Bobadilla a Don Carlos Nouel* ⁽¹⁴²⁾.

26ª

“Mi estimado Don Carlos: Aprovecho la ocasión del Alcalde Mayor a quien creo q. no necesito recomendarle pues V. hace todo lo q. le dicta la urbanidad el compañerismo y su buen nombre y reputación.

He visto su carta del primero del próximo y haga Vd. porque se forme un inventario de los papeles y causas de la Alcaldía exponiendo *su estado* y traiga si puede una certificación del Gobernador y del Ayuntamiento sobre su comportamiento, pues aunque Ud. no lo necesita estamos en tiempos q. es bueno documentarse.

No hay nada de particular. Deseando verle y que mande a su muy affmo.

Bobadilla”.

Comprende las cartas de los años de 1856 al 1863.

(Colección Dr. Despradel y Batista).

127.—*Carta de Wenceslao Alvarez a Bobadilla*

Sr. Dn. Tomás Bobadilla.

Santo Domingo.

Apreciable Sr. y de mi mayor consideración:

Un asunto de tanto interés que llegó a privarme de mi libertad, me hace tomar la de molestar a V. S. como íntimo amigo de mi Señor padre, recomendándole el buen éxito de una instancia que con esta misma fecha, remito yo y otros comprendidos en la causa sobre la muerte del negro Luciano Tabares a la Excelentísima Real Audiencia, suplicándole se digne si lo tiene a bien interponer todo su valimiento pr. nosotros; pues que nuestra prisión es tan injusta que solo se consiguió a capricho del Promotor Fiscal de este Juzgado.

Después de estar cinco meses presos se nos puso en libertad bajo fianza, lo cual se acordó pr. providencia consentida y por un Juez que era entonces, y ahora como vino otro Alcalde, éste mal informado del Promotor, nos volvió a meter en la cárcel; Si un Juez tiene o no atribuciones para hacer tergiversar las providencias consentidas de otro, V. S. lo sabe mejor que yo.

(142) Esta carta no tiene fecha.

A mi hermano Juan de la Cruz, le recomiendo entregar a V. S. la presente, y molestarle hasta obtener el resultado que no dudo merecer de V. S. siquiera por memoria de la amistad que vinculizaba mi padre con V. S.

Dispense la confianza y libertad que en la mayor congoja se toma su sincero atento servidor,

Q. B. S. M.

Wenceslao Alvarez.

Real Cárcel de Santiago,
Mayo 24 de 1863.

128.—*Carta de Juan Nepomuceno Ravelo y Reyes a Bobadilla* (143).

Encargado por el Gobno. Superior Civil de esta Provincia de informar sobre varios particulares referentes a las comunes de Bayaguana y los Llanos, de los cuales no estoy bien enterado, he creído conveniente dirigirme a V. como lo hago, rogándole tenga a bien manifestarme, como Presidente que fué del Congreso Nacional y del Senado Consultor de la República Dominicana, cuales son los límites que se señalaron entre las mencionadas comunes a cual de las dos ha pertenecido el Yabacao, como también desde cuando ejerce jurisdicción sobre este punto la Comandancia de los Llanos y por que disposición.

Dios guarde a V. ms. as.

Santo Domingo 3 de agosto de 1863.

Juan N. Ravelo y Reyes.

Señor Don Tomas Bobadilla.

129.—*Comunica el marqués de Miraflores a Bobadilla su designación como Comendador Ordinario de la Real Orden de Ysabel la Católica* (144).

PRIMERA SECRETARIA

DE

ESTADO.

La Reina Nuestra Señora se ha dignado nombrar á V. por Decreto de esta fecha Comendador ordinario de la Real, Orden de Ysabel la Católica.

(143) Esta carta de Juan Nepomuceno Ravelo a Bobadilla, comprueba que el ilustre funcionario público, era objeto de numerosas consultas, dadas su capacidad, memoria y larga vida en los asuntos públicos.

(144) En los papeles de Bobadilla no hay ninguna constancia de que esta designación nobiliaria llegara a tramitarse.

De Real orden lo participo á V. para su conocimiento y satisfacción, advirtiéndole que no podrá usar las insignias de la Orden mientras no obtenga de la Secretaría de la misma, prévia la presentación de esta credencial, el Título correspondiente, y sea condecorado con arreglo á los Estatutos; y que pasado el término de tres meses sin efectuar el pago de los derechos establecidos, quedará de hecho anulada la concesión.

Dios guarde á V. muchos años.

San Ildefonso 7 de Agosto 1863.

El Marqs. de Miraflores.

Sr. Don Tomás Bobadilla.

130.—*Comunicación del magistrado Bobadilla al magistrado don Ramón de la Torre Trassierra, para obtener ciertas certificaciones y autorización de este a que sean dadas* (145).

Exmo. Señor: El que suscribe, Magistrado en esta Real Audiencia respetuosamente expone: que para los fines que le convenga V. E. se ha de servir mandar que el Secretario de la Real Cámara en cuyo poder están los libros de la extinguida Suprema Corte de Justicia de la pasada República con vista de ellos le certifique a continuación las fechas en que empezó a servir los empleos de Fiscal y de Presidente de dicho Tribunal, y por cuanto tiempo.

Así mismo que le certifique tambien si agraciado por S. M. (q. D. g.) con el nombramiento de Magistrado de esta Real Audiencia a su instrucción en 2 de Marzo de 1861 entró a su encargo y lo ha desempeñado cumplidamente: Si fué nombrado miembro de la Comisión que tradujo al español el código civil francés y si tambien lo fué a las que formaron las ordenanzas de esta Real Audiencia y los Reglamentos de la Secretaría y fecha que se lo..... para los fines indicados. Es justicia y.....

Santo Domingo Agosto 16 de 1863 —Firmado— Tomás Bobadilla.

Como se solicita por el Sr. Magistrado en su precedente escrito certifique el secretario de lo que constase con citación fiscal — fecha ut supra — Firmado Trassierra — Otra — Manuel de Heredia.

En la misma fecha cité al Sr. Fiscal Heredia.

(145) Cuando se instaló la Real Audiencia fué nombrado Regente, don Eduardo Alonso Colmenares, Fiscal, don José María Malo de Molina, Teniente Fiscal, don Félix Marcano, Secretario, don Manuel de Jesús Heredia, y Magistrados: los señores Jacinto de Castro, Tomás Bobadilla, José María Morilla y Ramón de la Torre Trassierra.

131.—*Certificación dada a Bobadilla por don Manuel de Jesús Heredia, Secretario de la Real Audiencia.*

Don Manuel de Jesús Heredia Secretario de la Real Audiencia de Santo Domingo.

CERTIFICO: que en el Archivo de la extinguida Suprema Corte de Justicia se halla un libro titulado de Audiencias en el cual consta que el Sr. D. Tomas Bobadilla, fué nombrado en cuatro de octubre de mil ochocientos cuarenta y nueve, fiscal de dicho Supremo Tribunal cuyo destino desempeñó hasta el tres de Junio de mil ochocientos cincuenta y uno en que entró a ejercer la Presidencia del mismo Tribunal, la cual sirvió hasta el diecisiete de Enero de mil ochocientos cincuenta y tres. Asi mismo certifico que en dos de Enero de mil ochocientos sesenta y dos día que tuvo lugar la instalación de esta Real Audiencia, tomó posesión del destino de oidor de la misma, habiendolo desempeñado cumplidamente; que fué nombrado por el Sr. Regente miembro de la comisión que tradujo al castellano el código civil francés vigente en esta isla al tiempo de la incorporación, como asimismo de las que formaron las ordenanzas de este Tribunal, los reglamentos de esta secretaría y de las Alcaldías Mayores del territorio. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el auto que antecede libro la presente concitación del Sr. Fiscal de S. M. en Santo Domingo a veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres.

Firmado — Manuel de Heredia.

132.—*Certificación dada a Bobadilla por don Antonio Abad Alfau y Bustamante.*

Hay un sello
que dice:

No. 9. (Hay un sello que dice:
Sello 3o. As. 1862 y 63 2Rs.
10—11º y 12.

Isab. 2ª P. L. G. D.
DIOS y la Const.
Reina de las ESP.

Don Antonio Abad Alfau y Bustamante Mariscal de Campo de los Reales Ejércitos de la Real y distinguida Orden Americana, Gran Cruz de Isabel la Católica, y Comandante General de las Reservas Provinciales de esta Isla.

Certifico: Que es á mi conocimiento que el Sor Magistrado de esta Real Audiencia Dn. Tomás Bobadilla, á principio del año de

mil ochocientos veinte y dos entró á Servir de Fiscal en el Tribunal de Primera Instancia que hubo en esta Ciudad hasta 1828, lo cual es de notoriedad pública.

Así mismo lo es que desde el año de 1830, ha estado ejerciendo las funciones de abogado ó defensor público con la debida aprobación legal.

Del mismo modo es cierto que en el año de 1840, habiendose mandado secuestrar por orden del Gobierno de aquella época las maderas procedentes de terrenos comuneros, y que pagasen un derecho de veinte y cinco pesos cada millar de pies cúbicos, porque en virtud de una ley fcha. 8 de Julio de 1834 se había mandado que se midiesen las tierras comuneras para dar el Gobierno a su juicio una pequeña parte a los que las habitan, despojándolos así del derecho de propiedad y dominio que por diferentes títulos legales habían adquiridos reunidos los propietarios de bienes rurales en esta Ciudad, y los Comerciantes á quienes se irrogaban un gran perjuicio eligieron a dicho Bobadilla y al Licenciado Dn. Manuel Joaquín del Monte, para que formulasen una suplicatoria pidiendo al Gobierno la suspensión de dichas medidas, poniendo en evidencia el verdadero derecho de propiedad que tenían los habitantes de la Antigua parte Española á las referidas tierras comuneras, y hecha la suplica se empeñaron con el dicho Bobadilla para que fuese personalmente el conductor, y aviva voz apoyase los derechos de sus compatriotas, y en efecto emprendió el viage a Puerto Principe á mas de cien leguas de distancia de esta Capital y con solo este objeto. Autorizados también por otros pueblos de la Isla, y el resultado fué tan favorable, que se suspendió la ejecución de la ley y demás medidas consiguientes.

Es también público que dicho Sor Bobadilla en 27 de Febrero de 1844 cuando esta ciudad se pronunció en separación del Gobierno Haytiano para erigirse despues como lo hizo la antigua parte Española de la Isla, en Estado de independiente y soberano, por una junta de personas notables elegidas por el pueblo, dicho Bobadilla fue nombrado Presidente de la Junta Central Gubernativa que reunía todos los poderes hasta que una asamblea constituyente eligiese el Gobierno definitivo, y desempeñó este destino con acierto hasta el 13 de Junio del mismo año que el Ecmo. Sor Dn. Pedro Santana fué nombrado por aclamación gefe Supremo presidente de dicha Junta.

Y Haciendo homenaje á la verdad á pedimento de dicho Sor libro la presente en Santo Domingo a 20 de Agosto de 1863. de la Real y distinguida orden Americana.

Ant^o A. Alfau.

133.—*Otras certificaciones confirmativas de la anterior, dadas a Bobadilla por los Señores Manuel Joaquín Delmonte y Domingo de la Rocha.*

Licenciado Dn. Manuel Joaqn. Delmonte ex-presidente de la Suprema Corte de Justicia, ex-Ministro Secretario de Estado y ex-Presidente del Senado Consultor de la pasada República Dominicana Certifico: que es cierto cuanto dice el Exmo Señor Mariscal de Campo Don Anto. Abad. Alfau en el atestado que precede con referencia al Señor Magistrado de esta Real Audiencia, Don Tomás Bobadilla, y a los cargos públicos que ha desempeñado, lo que me consta no solo por ser de notoriedad pública sino tambien por haberle acompañado en la redacción de la representación que se hizo al Gobierno en 1840 para suspender los ruinosos efectos de la ley de 8 de Julio de 1824 tocante a las tierras comuneras; y hecho parte, junto con el espresado Señor Bobadilla y el Licenciado Dn. Juan N. Tejera, de la comisión formada en 1854 para redactar el proyecto de constitución, que fué sancionado..... en Dbre. del mismo año por el cuerpo Legislativo Dominicano. Y para que conste donde convenga, firmo el presente en Santo Domingo Agosto 20 de 1863.

M. J. Delmonte.

D. Domingo de la Rocha, ex-Presidente de la extinguida Suprema Corte de Justicia; ex-Ministro Secretario de Estado en el despacho de Interior y Policía y en el Justicia é instrucción pública y ex-Senador de la República Dominicana.

CERTIFICO: que es todo cierto y de público y notorio cuanto dicen el Excmo Sor D. Antonio Abad Alfau, y Lcds. D. Manuel J. Delmonte en los atestados que anteceden, con referencia al Señor Magistrado de la Real Audiencia D. Tomás Bobadilla y a los empleos y servicios que en aquellos están consignados pudiendo atestar por mi parte, que siendo yo Juez en el Tribunal de Primera Instancia, por la época a que se contrae, le ví, ejercer la profesión de Abogado a defensor con legal aprobación. Y para que conste libro la presente en Santo Domingo a veinte de Agosto de mil ochocientos Sesenta y tres.

Domingo de la Rocha.

154.—*Nombramiento de Bobadilla como Ministro representante del Ministerio de Marina.*

REAL AUDIENCIA
DE
SANTO DOMINGO

Regencia.

Rda. No. 1275.

En uso de las facultades conferidas a esta Regencia por el artículo 49 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855 he nombrado a V. S. Ministro representante del Ministerio de Marina en reemplazo del Sor. Don Ramón de la Torre de Tre Sierras, que cesó en este cargo por haber pasado a otro destino.

Lo que participo a V. S. para su satisfacción y efectos oportunos. Dios gue. a V. S. ms. años.

Santo Domingo y Noviembre 17|63.

Jose Ma. Morilla.

Sor Magistrado Don Tomás Bobadilla.a

135.—*Carta de Bobadilla a su hija Antonia.* (146).

27^a

“Santo Domingo, Febrero 9 de 1864.

Mi querida Antonia: Recibí tu carta del 26 próximo pasado, la de tu mamá y antes, dos de Cárlos una del 12 y otra del 20 anunciándome su salida para la Guayra y creo que si al recibo de esta, no está de vuelta no dilatará de lo contrario en tornar. Allá en la Guayra, me parece, podrá vivir con desahogo ya sea ejerciendo su profesión de Abogado empleándose en la Hacienda, o como comerciante con un crédito que no le faltará. Las cosas de por acá van muy lentamente. Santana en el Seybo donde fué a sofocar un movimiento en Hato Mayor, Abad en Guanuma esperando para avanzar, que venga una división que se está organizando en la Habana para venir sobre Montecristy. Hoy hace dos días que salió de Azua con una división que

(146) En esta carta Bobadilla hace referencia a Santana que sofoca un movimiento en Hato Mayor y a Abad Alfau estacionado en Guanuma, así como a los brotes revolucionarios en la línea del sur.

fué sobre Neyba y Barahona, y aunque no he sabido el resultado espero que por allá no habrá

La familia de Bany está buena y yo sin novedad. Cayetana escribe, y yo no lo hago por separado a cada uno porque ésta es para todos; hácelo saber a Cárlos y a tu madre. A los nietos un beso y tú consérvate buena y recibe la bendición de tu affmo padre,

Bobadilla".

P. D.

Dile a Carlos que el sobre costos en el asunto de Tomás se ganó, y que se declaró ejecutoriado el acto en que se mandó que cada uno pagara los suyos.

(Colección Dr. Despradel y Batista).

136.—*Carta de Bobadilla a su hija Antonia.*

28ª

"Santo Domingo, Febrero 12 de 1864.

Mi querida Antonia: Tu apreciable del 6 la recibí ayer tarde con la botella de polvo (rapé) ⁽¹⁴⁷⁾ y éste me parece bueno. Aún no he podido ver a Danielito a quien procuraré hoy para que me dé sus informes. Apesar de haberte escrito hace tres días quiero aprovechar la ocasión de Faustino de Hoyos que sale esta noche para que sepan de mí; la familia toda sin novedad. Supe de los de Baní y de Tomás que hacen 12 días salió de Azua con Puello sobre Neyba y Barahona donde esperan no hallar mayor dificultad después de haber estado en San Juan, las Matas y Bánica sin encontrar enemigos. Florentino está (río abajo sin gente saboreamos los horrores que cometió. De día en día vienen tropas y creo no dilatada una división que vendrá para Monte Cristi y entonces marchará la del Sur y pronto terminará la cuestión del Cibao.

De Venezuela he tenido buenas noticias. Creo que Cárlos se colocará. No dejen de escribirme poniéndome al corriente de cuanto por allá les ocurra.

Dile a tu mamá que en otra me decía que le mandara algo y siento no hacerlo. Ahora estoy muy descuartado porque en este mes

(147) Tabaco en polvo, a que Bobadilla era muy aficionado. En sus "Notas sobre Bobadilla", apunta al respecto su nieto don Bienvenido Nouel y Bobadilla, lo siguiente: "Don Tomás Bobadilla era medio fañoso, sumamente aseado. Se limpiaba todos los días los dientes con un palillo de naranjo o romero y a la edad avanzada de su muerte no le faltaba ni una pieza en su dentadura. Nunca le faltó su cajita de rapé a que era muy aficionado".

tuvimos los oidores que dar \$100 para concluir la carcel de y aquí no se gana porque todo está muy caro, a precios locos.

Cayetana y Francisco buenos. A los nietos un beso y tú consérvate y recibe la bendición de tu affmo padre,

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista)

137.—*Participación al Regente de la Real Audiencia y al Brigadier, Jefe de las Fuerzas Navales, en Santo Domingo, del nombramiento de Bobadilla como Auditor de la Marina* (148).

No. 292.

Real Orden participando los nombramientos de los Magistrados D. Franco. Loriga de la Audiencia de la Habana, de Don Manuel de Heres y Don Esteve de la de la Manila y de Don Tomas Bobadilla de la de Santo Domingo para suplir a los Auditores de Marina de dichos Apostaderos.

Excmo. Sor.

En Real Orden de 19 de Enero ppdo. se participan a V. E. los nombramientos de Conmagistrados D. Francisco Loriga de la Audiencia de la Habana y D. Manuel de Heras y Donesteve de la de Manila, para suplir a los auditores de Marina de dichos apostaderos. También se aprueba el nombramiento de D. Tomas Bobadilla para igual desempeño en esta Provincia.

[Nota: Procede, Excmo. Sor., dar traslado de esta Real Orden al Illmo. Sor. Regente de la Real Audiencia y al Excmo. Sor. Brigadier, Gefe de las fuerzas navales de esta Isla.

V. E. resolverá.

Sto. Domingo Marzo 7 de 1864.

El Ofi. Encargº del Negº.

Alejo Ricart.

(148) Esta designación y la anterior como Ministro representante del Ministerio de Marina, constituyen nuevas pruebas dadas por la Regencia de Santo Domingo y la Corona de España a Don Tomás Bobadilla.

Al Illmo. Sor Regente de la R. A.

Al Excmo Sor Brigadier, Gefe de las fuerzas navales de esta Prov^a

Marzo 9|64

Yltmo. Sor

E. S.

Por la Subsecretaría del Ministerio de Ultramar se dice a este Gob^o en 19 de Enero pdo lo siguiente

(R. O. No. 37.) V. E.

Lo que traslado a V. S. Y. para su conocimiento y demás fines oportunos.

Dios gue. etc.

Archivo General de la Nación.

Anexión a España, año 1864—Enero 27

Leg. 34. Expte. 6

Contenido: nombramientos

138.—*Carta de Bobadilla a su hija Antonia* (149).

29^a

“Santo Domingo, Marzo 19 de 1864.

Mi querida Antonia: Van estas cuatro letras para que sepan que no tengo novedad. La familia de Bany lo mismo. Te adjunto una carta de Sosota. Tomás en Azua, bueno; Allá está por que se trata de organizar muy pronto una columna que marche sobre Santiago luego que salga la que va por Monte Cristy. Se han retirado a Azua las tropas de Neyba y Barahona y también la columna de Guanuma. Los insurrectos muy faltos de todo y en los montes como salvajes. Aquí hay una carestía horrible; nada se hace y se dice que este mes los empleados civiles no tendrán sueldo porque las aduanas producen muy poco.

Dime si Cárlos regresó ya de Venezuela y que tal le ha ido, si ha encontrado acomodo. Hoy se va Morilla enfermo para la Habana.

(149) En esta carta, como en las anteriores, Bobadilla da breves noticias de la Guerra Restauradora, y anota la carestía de la vida y la posibilidad de que en ese mes los empleados públicos no reciban sus sueldos.

Dile a Carlos que vuelva esta por suya y que no vaya a formar queja, que ya me es muy pesado escribir.

A los nietos un beso y tu cuenta siempre con el invariable afecto de tu padre que te envía su bendición.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

139.—*Carta de Bobadilla a Don Carlos Nouel.*

30ª

"Santo Domingo, Octubre 26 de 1864.

Mi estimado Don Carlos: Aunq. sin ninguna de sus muy apreciadas van con ésta tres que le envío porque siempre me es muy satisfactorio saber de Ud. y de la familia.

Hace dos o tres días recibí la adjunta de Pedro y otra casi igual para su madre á quien me he eximido de mandársela, por no anticiparle disgustos, y queda en suspenso mi juicio hasta que me informen sobre lo ocurrido.

Por acá nada bueno q. anunciar: fué de Santiago a Monte Cristy una comisión para tratar de un arreglo, pero nada se ha trascendido ⁽¹⁵⁰⁾; entre tanto, desde Montegrande hasta Higuey no se puede ir por tierra por las partidas de bandidos que infectan esos lugares. Baní y Azua tranquilos, pero hay una carestía espantosa y nadie puede avistar como terminará esta guerra que ha desolado el país. Tomás y los de Baní, buenos; a Antonio y a los queridos nietos y demás familia cariñosos recuerdos y Ud. mande a su muy affmo.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

140.—*Carta de Bobadilla a Don Carlos Nouel.*

31ª

"Santo Domingo, Noviembre 11 de 1864.

Mi estimado Don Carlos: Va adjunta la que tenía para Ud. porque se me dijo había una ocasión que se fracasó, y en eso como a los 4 días se me apareció Pedro y por su relato conozco que hizo mal en separarse y ausentarse de Ud. sin haberle dado parte; pero él es

(150) Refiérese a la Comisión que envió a Monte Cristy el general José Antonio Salcedo para entablar negociaciones de Paz con el general Gándara, propuesta por Rodríguez Objío, Pimentel, Pujol, Curiel y Deetjen.

hijo de su padre y es necesario tener paciencia. Luego recibí su carta en que me habla de él y me confirmé estar en mi opinión aunque no disculpo a Gerardo, porque debió mirar lo que Pedro me podía alcanzar. Voy a escribirle a su madre y trato de ver si lo puedo ocupar en algo aún cuando sea para limpiar zapatos y ropa. Justamente esto sucede cuando yo quisiera estar fuera de aquí y no ver a ningún dominicano porque ellos han hecho para siempre la ruina del país y no sabemos, cual será el desenlace del drama horroroso que se representa, pues las cosas van de peor en peor ⁽¹⁵¹⁾.

Cual que sea el resultado me alegro de su disolución. Seriamente quisiera irme de aquí; conozco mucho sus hombres... y los de todo el mundo....

Hoy recibí cartas de Tomás; está en Azua. En Neyba hay muchas enfermedades. De aquí para arriba no se oye hablar sino de robos y asesinatos. Las proposiciones de arreglo cayeron porque Polanco se ha conspirado contra Pepillo y los que estaban con él. Ahí tiene Ud. otra vagabundería.

A los nietos todos un beso; a Antonia y Madama mis cordiales recuerdos y Ud. consérvese y mande a su affmo.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

141.—*Real Orden que derogó el Decreto por el cual se declaró reincorporada a la Monarquía Española el territorio de la República Dominicana* ⁽¹⁵²⁾.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

No. 58

Mayo 3, 1865.

Excelentísimo Sr.

El Presidente del Consejo de Ministros dise a este Ministerio de Ultramar en 1º del corriente lo que sigue "La Reina q. D. g. se ha servido expedir el Real Decreto siguiente.—Doña Ysabel Segunda por la gracia de Dios y la Constitución Reina de las Españas: a todos los

(151) En ese párrafo y en el que sigue confiesa Bobadilla su amargura por el proceder de los dominicanos, y su anhelo de ausentarse del país. Su vejez, la falta de salud y la terrible lucha frente a España y entre dominicanos, tenían entonces abatida la férrea voluntad y el espíritu del "Ministro Universal".

(152) Por su importancia reproducimos este Documento a que se refiere Bobadilla en su comunicación al Regente de la Real Audiencia.

que la presente vieren y entendieren sabed: Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente: Artículo primero. Queda derogado el Real Decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y uno, por el cual se declaró reincorporado a la Monarquía el territorio de la República Dominicana. Artículo segundo. Se autoriza al Gobierno de S. M. para dictar las medidas que conduzcan a la mejor ejecución de esta Ley y a la garantía y seguridad que deben conseguir las personas y los intereses de los Dominicanos que han permanecido fieles a la causa de España dando cuenta de todas ellas a las Cortes en tiempo oportuno. Por tanto mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás autoridades así civiles como militares y eclesiásticas de cualaquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Palacio a primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco. Yo la Reina. El Presidente de Consejo de Ministros.—Ramón María Narváez.—De Real Orden lo traslado a V E para los efectos correspondientes” De la propia Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco.

Seijas.

Santo Domingo 30 de Mayo de 1865

Guárdese y cúmplase lo mandado por S M en la presente R. O.

Gándara

(rúbrica)

Sr. Gobernador Superior Civil de Santo Domingo.

Archivo General de la Nación.

Anexión a España 1861-1865)

año 1865.

Legajo 35—Expediente 34.

Reales Ordenes—“Derogando el Real Decreto por el cual se declaró reincorporado a la Monarquía el territorio de la R. D.

142.—*Comunicación de Bobadilla al Regente de la Real Audiencia* (153).

Ilmo. Sor.

El alto honor que el Gobierno de S. M. la Reyna (q. D. g.) se digno hacerme, nombrandome Magistrado de la Real Audiencia que fué creada en este Territorio cuando su anexión a España: el distinguido comportamiento con que en todos tiempos se ha conducido la alta Magistratura Española, y lo que me debo a mi mismo en cualquiera posición en que se me coloque, han sido poderosos motivos que me han estimulado a cumplir el juramento de fidelidad que ofrecí, y a administrar justicia que se me encomendó con imparcialidad y rectitud, segun mis cortas luces.

Habiendo tenido a bien el mismo Gobierno en la ley de primero de Mayo último, derogar el Decreto de anexión y disolver la Real Audiencia, ordenando que los empleados civiles que gusten sean trasladados a la Isla de Cuba y Pto. Rico, donde aquellos Señores Capitanes Generales le darán colocación análoga hasta que S. M. determine; comprendiendo que allí no me espera colocación: que no tengo derecho a cesantía porque mis largos servicios no fueron a este Gobierno: que tal vez se pondrá en duda como ya se ha puesto por personas de mucha notabilidad, mi calidad de Abogado, y me encontraría sin medio de poder vivir desentamente, mi resolución es, verificar nuestro último acto que será llevar para embarcar para la Habana con todo decoro el Real Sello, y como se abandona este territorio retirándose España en paz, despues de haber asegurado garantías para los que se queden y les fueron fieles, terminada mi última misión y satisfechas las obligaciones a que me constituí me retiraré a mi hogar doméstico acompañado del testimonio satisfactorio é irrefragable de mi propia conciencia no pudiendo ni debiendo abandonar mi suelo natal cual que sea la suerte que la Providencia le destine, por que aqui tengo mis afecciones, los pocos recursos que pueden haberse salvado, ningunas antipatías, y por que en mi edad octogenaria sin aspiraciones, ya he visto pasar delante de mi en la carrera de la vida a casi todos mis contemporaneos, y hundirse con ellos en la tumba que me espera todas las ilusiones.

(153) En ella manifestó Bobadilla que no esperándole en Cuba o en Puerto Rico ninguna colocación y sin tener derecho a cesantía, sólo le restaba como último acto, asistir al embarque del Real Sello para La Habana, a fin de, con garantías a su persona y terminada su misión, retirarse a su hogar en paz con su conciencia. Por numerosas y justificadas razones, Bobadilla prefirió no abandonar su suelo natal. Poco tiempo después el Gobierno Provisorio utilizó sus valiosos servicios.

En cuanto a V. S. I y a mis dignos compañeros les deseo que disfruten en adelante como lo merecen cumplidas felicidades, y recordaré con gratitud las distinciones particulares que bondadosamente me han dispensado.—Con lo que queda contestada la comunicacion con que V. S. I se ha servido hacerme hoy por conducto del Secretario.
Dios gue. a V. S. I. ms. años

Santo Domingo 5 de Junio de 1865.

Tomas Bobadilla.

Al Ilmo. Sor Regente de la Real Audiencia.

143.—*Carta de Bobadilla a Don Cárlos Nouel* (154).

32ª

“Santo Domingo junio 8 de 1865.

Mi querido Don Cárlos: Su muy grata del 28 de Marzo vino a mis manos a los dos meses de escrita y es la primera que he recibido en todo este año y nada sabía de su traslación a la , pues en la última que recibí de Ud. me hablaba de su ida al..... y a otro punto y me alegro le vaya a Ud. tan bien. Yo le he escrito mas de dos veces y parece q. las cartas se extraviaban o como decía el 1er.

No se puede ponderar ni es fácil describir lo que ha sufrido este país en los últimos seis meses. La revolución tomó grandes proporciones; se abandonaron todos los pueblos y el Gobº se redujo a la Capital, Azua, Baní, Samaná, P. Plata y Montecristy. Hemos sufrido grande escases y cuantos males son inseparables de la guerra.

El proyecto de abandono q. se publica? y q. sufrió largos y fuertes debates al fin se realizó y en primero de Mayo salió la ley derogando el Decreto que anexó esta isla a España y autorizando al Gobº para que dicte las medidas convenientes, así es que actualmente hay una Comisión en P. compuesta de del Cármen Reynoso, Melitón Valverde, el Padre Quezada y otros, y desde aquí se aseguran garantías para las personas y propiedades; que los empleados que quieran irán a Cuba y Puerto Rico, y los de color á las islas Canarias. Se han ido y se están yendo muchas familias; ya se evacuó por las tropas Azua y Baní. Aquí todo está encajonado.

La Audiencia quedó disuelta y se nos dijo que los que quieran vayan a la Habana y P. Rico hasta que S. M. determine, pero sin

(154) En esta carta Bobadilla informa con brevedad a Don Carlos Nouel los sucesos políticos más recientes en torno a la conclusión del Gobierno de España en Santo Domingo.

destino con tal o cual cantidad para subsistir, así es q. yo manifesté q. me quedaba a pesar de que pienso sobrevendrá la cuestión de aquí a 2 meses más, la del Cibao, la de..... que levanta la cabeza, la de los Haitianos y una miseria espantosa pues las onzas están en el Cibao a 64 por 200 papeletas ⁽¹⁵⁵⁾.

Tomás parece que tuvo en Azua un disgusto con Puello y a principio de Abril se fué para San Juan donde me dicen que está. Esto trastornó mi proyecto de embarque y aunque se me dice que habrá mucho orden. Si las cosas van mal pondré la cara para allá. Dígame Ud si es posible pronto en qué podré ocuparme y si sería fácil una colocación. Aquí la Abogacía dejará poco y empleos no los quiero.

En verdad que el Gob^o actual del Cibao después que asesinaron a Pepillo y que tumbaron a Polanco hace esfuerzos por llamarlos a todos al orden y a la unión. La Comisión ha manifestado estos deseos, pero Ud. conoce esta gente y todas las tendencias que tray a la.... y tarde o temprano será preciso abandonar este país.

Dígale muchas cosas a la familia; un beso a los chicos y consérvense buenos. Uds. son felices porque no participan del desmoronamiento actual: Haga Ud. por conservar su posición que es buena y no piensen poner la cara para este suelo de calamidades y tribulación. Quedo su affmo. ex-corde.

Bobadilla".

(Colección Dr. Despradel y Batista).

144.—Acto de venta de una casa en la calle "De la Merced", que pasó luego a ser propiedad de Bobadilla ⁽¹⁵⁶⁾.

—Corregido—

59.

Hay un sello que dice:
Isab. 2^a P. L. G. D. Dios
y la Const. Reina de las Esp.

—Hay un sello que dice:
Sello 2^o As. 1862 y
65, 12 Rs.

Venta de casa.—En la ciudad de Santo Domingo a primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. Ante mí: José María Pérez, Escribano público nombrado y juramentado para la provincia de San-

(155) Diversas referencias, pero inconclusas u oscuras anota en este párrafo la pluma de Bobadilla, que inclusive menciona una *cuestión haitiana* que no aclara.

(156) Conjuntamente con su esposa María Virginia Desmier d'Olbreuse vendió Bobadilla varias propiedades, según certificación notarial, reproducida en el documento No. 39, Boletín A. G. N., No. 67. La propiedad a que se refiere este documento pasó a poder de Bobadilla el 14 de Noviembre de 1865.

to Domingo con mi residencia en esta ciudad y en presencia de testigos que después se nombrarán: compareció Doña María Dolores Basques de Hernández, mayor de edad, propietaria de este vecindario, a quien doy fé conozco y dijo: que por las presentes, vende real y efectivamente desde ahora para siempre y con las garantías de coicción, seguridad y saneamiento en forma de derecho, libre de deuda, empeño, tributo y cualquier otro impedimento constante en el certificado de hipotecas que se insertará. A Doña Antonia Abad Rodriguez, de este vecindario, presente y aceptante, que sea para ella, sus herederos, sucesores ó quien su causa hubiere y derecho representare, es a saber: Una casa baja, número treinta y seis, fabricada de paredes cubierta de vigas y ladrillos, fundada en suelo propio, situada en esta ciudad y en la calle de la Merced, con su frente al Norte, colindante por el Este con casa de la Señorita Doña Filomena Du Breil y por el Poniente con otra alta de las Señoras Cabrales Bernaldes; con todas sus entradas y salidas, anexidades y dependencias, usos y costumbres, derechos y servidumbres que le corresponden por fuero y derecho, en el actual estado en que se halla y encuentra, sin reservar ni exepuar-se en sí cosa alguna, porque se desprende, quita y aparta del derecho de acción, posesión, título, voz y recurso que a dicha casa había y tenía, y todo lo cede, renuncia y traspasa en la compradora, quien declaró tenerla vista y examinada, no necesitar de mas amplia designación, porque está en posesion de la indicada casa para usar y disponer de ella como de cosa que ya le pertenece en absoluta propiedad, dominio y señorío. La presente venta es hecha a cargo por la misma compradora pagar los derechos de este acto y sus accesorios; y ha sido ajustada y convenida por la suma y precio de mil ochenta pesos fuertes, de cuya cantidad se exhiben a la vendedora de presente y al contado quinientos ochenta, de que yo el Escribano doy fé; y los quinientos restantes complemento del precio estipulado que se compromete y obliga la compradora a pagarlos a la vendedora tan pronto como le sea posible, lo que queda a voluntad de la adquirente, quien se impone por clausula penal la suma de diez pesos fuertes mensuales que abonará a la vendedora por todo retardo en satisfacer aquel resto, sin que en ningun concepto se pueda ni deba imputar a cuenta de la suma principal, y por tanto queda en garantía é hipoteca especial la misma casa que responderá en todo caso. La predicha finca pertenecía a la otorgante por legado específico que la hiciera su tia carnal, Doña Jacinta Cabral constante en la sétima clausula del testamento que otorgó ante el Escribano público Don José Troncoso, a cinco de Marzo de mil ochocientos treinta y tres, cuyo testimonio se ha tenido a la vista y queda agregado al cuaderno de comprobantes. Y para la seguridad, firmeza y cumplimiento de este acto, las partes

contratantes se obligan con sus bienes habidos y por haber con todas las clausulas, sumisiones y renunciaciones en derecho necesarias. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron y firmaron con los testigos presentes y vecinos que lo fueron Don Joaquin Montolio y Don Nicolas Alliet, por ante mi de que doy fé—María de los Dolores Basquez—Antonia Abad Rodriguez—Joaquin Montolio.—Nicolas Alliet.—José Ma. Perez, Escnopoco. Reg en Sto. Domingo. dia 4 de Mayo de 1863, en el reg. civil II folio 44 recto No. 225, y percibido por derecho proporcional diez pesos ochenta centavos fuertes.—El Admor. Gral. Berno. Calderon Ibarra —Intervine: el conatdor—Joaquin Fernandez.—Don Eugenio Antonio de Soto, anotador de hipotecas de esta provincia Capital, certifico: que habiendo examinado los *Certifica-* Registros de mi cargo no consta en ellos que por nombre *do de hi-* de ninguna persona esté afecta a censo, gravamen ni lipo- *.potecas..* teca una casa baja, número treinta y seis fabricada de paredes, cubierta de vigas y ladrillos, fundada en suelo propio, situada en esta ciudad y en la calle de la Merced, con su frente al Norte, colindante por el Este con casa baja de Doña Filomena Du Breil y por el Poniente con otra de alto de las Señoras Cebrales Bernal; dicha casa pertenece a Doña María Dolores Basques, viuda de Don Lorenzo Hernandez. Y a pedimento de parte legítima espido la presente en Santo Domingo primero de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.—E. A. de Soto.

Corresponde fielmente con su matriz que pasó ante mí y otra en el protocolo corriente de mi cargo al que me remito y doy fé; y a pedimento de la compradora espido el presente en este pliego papel del sello tercero que firmo y rubrico en Santo Domingo y Mayo seis del mismo año de su otorgamiento.

José Ma. Pérez.
Escnopoco.

Traspaso la venta de la casa a que se refiere esta escritura en don Tomas Bobadilla por el mismo precio y con la hipoteca a que está afecta sin reservarme cosa alguna.

Sto Domingo 14 de Nov. de 1865.

Como testigo

T. Brea.

Como testigo:

Blas R. Bonilla.

Antonia Abad Rodríguez.

145.—*Nombramiento de Bobadilla como miembro de la Junta Auxiliar del Gobierno, en el ramo de Justicia, Instrucción Pública y Relaciones Exteriores* (157).

PEDRO ANTONIO PIMENTEL Y JULIAN BELISARIO CURIEL,
 GENERALES DE DIVISION DE LOS EJERCITOS NACIONALES
 Y DELEGADOS DEL TRIUNVIRATO DE LA REPUBLICA

En uso de las facultades de que estamos revestidos por el Triunvirato de la República establecido en Santiago de los Caballeros y convencidos del celo y patriotismo del Ciudadano Tomas Bobadilla, hemos venido en nombrarle como por la presente le nombramos Miembro de la Junta Ausiliar del Gobierno creada por resolucion de esta fecha en el ramo de Justicia, Instruccion Pública y Relaciones Exteriores.

Sto. Domingo Mayo 30 de 1866.

Pimentel.

J. B. Curiel.

146.—*Carta de Ramón Guzmán a Bobadilla* (158).

Vega 5 de Junio de 1866.

Sr. Don Tomás Bobadilla
 Sto. Domingo.

Muy estimadísimo Sr. y amigo, despues de mi última fecha 22 de abril ppdo no he tenido el gusto de volverle a escribir por las Circunstancias pasadas, pero ya hoy que la Divina Providencia ha permitido estar Vs. libre de ese sitio le hago estas lineas á informarle algo de lo pasado. Desde el mismo día de mi llegada de esa Ciudad me puse en Comunicación con mis grandes rivales de Moca y pude conseguir la unión y la amistad en apariencia de parte de ellos, rompió la revolución contra Baez y yo era la idolatría de todos ellos y el que dirigía las operaciones y sin mi opinión no se determinaba nada pero sin embargo de las buenas apariencias yo no me descuido de ninguno de Moca, ni pienso jamás volver á vivir allí pues aquella po-

(157) La Junta Auxiliar de Gobierno la completaban Don Ricardo Curiel y don José Gabriel García. No hacía un año que Bobadilla había declinado la invitación de pasar con la Regencia a Cuba o Puerto Rico.

(158) En esta carta recibe Bobadilla noticias de diversos sucesos políticos en el Cibao.

blación no se verá más nunca tranquila cualquiera que sea el Gobierno.

Ya Ud. estará al corriente de lo ocurrido en Moca por Memey Cáseres y el Gral. Juan de J. Salcedo y las desgracias que hubo para quitarle el pueblo otra vez lo mismo sucedió en Santiago con el Gral. Gaspar Polanco. Sin embargo de las grandes derrotas que se han dado a esos Generales no conforme todavía el 1º de los corrientes se han vuelto a presentar á Santiago y el Gral. Olegario Tenares se fugó y se reunió a ellos. Juan de J. Salcedo á pesar de estar mal herido esta con ellos su hermano Perico Salcedo y otros Generales y permanecen en las Cercanías de Santiago, a cada momento se les dá un derrote, ayer por la mañana se han mandado tropas de esta para cojerlos entre dos juegos y esperamos por momento el resultado Moca y Macoris están todavía firme por nuestra Causa. El General Calletano de la Cruz se fugó del Macoris y según noticias lo derrotaron en las orillas de Sgo y se marchó para el Macoris y anda deseltor por los Campos, El General Luperón está en Puerto Plata y seguramente no habrá podido salir para Santiago pero tan pronto él sepa que ya Baez no existe él vendrá a Santiago, fuego a fuego como cuando entró á Moca, y cuando vino de Pto Plata á Santiago la primera vez que desde que salió fué fuego a un lado y otro, es uno de los Grales. que sé que se puede decir VALIENTE Y VALIENTISIMO.

Espero que el Sr. Don Estevan Valencia entregará a V. mi carta fecha 22 de Abril ppdo y mi paquetico con mil doscientos pesos en oro para la Sra. Anny M. Mandin.

Le suplico a V. tenga la amabilidad de mandar a entregar la adjunta y de decirle a esa Sra. que se deje de pensar en mandar intereses a estas Provincias mientras tanto no se restablezca el orden, pues la miseria de intereses que nos han quedado lo tenemos en la cabeza y muy espuestos no nos lo pillen pues le han ofrecido el pillage a las gentes de los facciosos y sin ofrecérselos ellos lo pillan.

Nosotros tomamos todas las medidas necesarias para no dejarnos pillar de esos Bándalos y tenemos la esperanza de triunfar.

En fin amigo mío, mas tarde le participaré el resultado que espero será favorable.

Mi familia se une a mí para reiterarle se conserve en buena salud y mis memorias a Don Tomás hijo.

Soy siempre S. M. S. S. y amigo,

Ramón Guzmán.

147.—*Pedro Antonio Pimentel designa a Bobadilla como delegado provisional del Triunvirato en Santo Domingo* (159).

PEDRO ANTONIO PIMENTEL, Y JULIAN BELISARIO CURIEL,
 GENERALES DE DIVISION DE LOS EJERCITOS NACIONALES
 Y DELEGADOS DEL TRIUNVIRATO DE LA REPUBLICA

Ciudadano:

Exijiendo las circunstancias del momento el que yo me ausente de esta Capital y debiendo quedar en ella persona que legítimamente represente al Gobierno, y que no solo sostenga los principios proclamados, sino que tambien cuide de mantener el orden legal, la justicia y los derechos de los ciudadanos; he venido en nombrarle a Vd. para que ejerza ese cargo y que con los miembros de la Comision Auxiliar en los diferentes ramos de la Administracion pública despache todo lo que ocurra en esta Provincia y en las de Azua y Santa Cruz del Seybo, dictando todas las medidas que se juzguen necesarias y en conformidad a los principios ya sentados y a las instrucciones que se le comuniquen.

En consecuencia las autoridades civiles y militares le prestaran todo el auxilio que se requiera, a cuyo efecto se han dado las órdenes correspondientes a los Gobernadores de Provincia para su inteligen-
 cia y puntual cumplimiento en todo el distrito de su respectivo mando.

Santo Domingo catorce de Junio de 1866; 23º de la Independencia y 3º de la Restauración.

Dios y Libertad

Pimentel.

Ciudadano Tomás Bobadilla padre.

148.—*Carta de Pedro Antonio Pimentel a Bobadilla.*

Santiago 26 de Junio de 1866

Sor. Don Tomas Bobadilla

Santo Domingo.

Mi estimado Señor y Amigo:

Su cartita de fha. 18 del actual me ha sorprendido altamente porque ni he dado instrucciones privadas al Sor. Gobor, ni podia tam-

(159) Por este nombramiento y las cartas que siguen, se comprueba la confianza depositada por Pimentel en el viejo e ilustre político, que siempre ganaba los favores de todo mandatario que utilizara sus servicios.

poco dejarle vijilando las operaciones de un cuerpo organizado a mi entera satisfaccion y aceptado por la generalidad de los buenos dominicanos; y aparte de eso, pueden Uds. estar persuadidos que no abrigo ninguna ambicion personal y que por consiguiente nunca he creido que debio haber separacion entre Cabral y yo, pues creia y asi debia ser que siendo una misma la causa que defendemos, y estando nosotros dos animados de los mejores deseos como debemos estarlo, no debemos bajo ningun pretesto permitir la iniciacion de la idea de partido, porque esto a la vez que establece la division en el pais, contribuye en gran manera a secundar las ideas de Baez y su partido. Me alegro mucho que Uds. hayan cortado esa pequeña desavenencia a la vez que deseo que todo eso quedase sepultado en el olvido, que el Sor. Fiallo continúe con nosotros y que nuestros enemigos no logren su objeto.

Aquí las cosas van calmandose sin embargo que en todo este brolio estan en juegos diversos intereses encontrados; por una parte Ud. vé asomarse una completa anarquia autorizada por Grales. desertados de la fila donde el honor nacional les habia colocado, por otra ve Ud. la politica española, y por último la política haytiana que es la que mas nos perjudica en toda esta cuestión; así es que se requiere una voluntad de hierro, y patriotismo a toda prueba para luchar con tantos inconvenientes, de mi parte no desmayaré, y así espero de la cooperación de Uds. la eficaz ayuda para poder dar paz y tranquilidad a este desgraciado suelo.

Con sentimientos de la más alta consideración quedo de U. affmo. servidor

Q. B. S. M.

Pimentel.

(PD) A última hora hemos recibido un parte del Gral. Gaspar Polanco que se encuentra ya en nuestras filas, y dispuesto a ayudarnos a restablecer el órden público.

vale.

149.—*Otra carta de Pimentel a Bobadilla.*

Santiago Julio 2 de 1866.

Sor. Don Tomas Bobadilla.

Mi querido amigo:

Ayer tarde como a las seis de ella, he llegado a esta de regreso de San José de las Matas, punto que ocupaba el enemigo, advirtiendo a V. que salí de aquí para esa por el camino que llaman Suy y tome la

poblacion despues de un largo combate, y despues hasta llegar aqui he venido peleando y derrotando al Gral. Monción y demas donde quiera que osaron presentarse hasta dejar franco el camino por ambas partes.

Mi querido: Dentro de pocos días tendré el gusto de verlo.

Deseo se conserve bien y mande a su ovediente amigo y S. S. q. b. s. m.

Pimentel.

Adiccion

Esto lo comunicará a los amigos que componen el Gobierno.

Vale.

150.—*Bobadilla delega la Presidencia de la Junta Auxiliar de Gobierno* (160).

Ciudad:

Hace mas de un mes que me encuentro enfermo, como lo he manifestado reiteradas veces al Gobno. y a esta Junta que ha tenido la bondad de concurrir a mi casa pa. las deliberaciones gubernativas pero agravándose mis males de mas en mas vengo en delegar en V., la Presidencia de esta Junta y las facultades de que estoy investido las que ejercerá, hasta tanto venga a esta Capital el General Federico de Jesus García quien le anuncia su salida pr. allá en su comunicacion del 25 del actual, quedando spre dispuesto a prestarle mis servicios a la Patria y a ayudar a Uds con mis opiniones si las juzgaren conveniente.

Sto. Dgo. Julio 29 de 1866.

151.—*Lista de Defensores Públicos o Abogados, preparada en 1866.*

REPUBLICA DOMINICANA

Poder Judicial

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA REPUBLICA.

(160) Bobadilla estaba enfermo con el "embuchado", padecimiento intestinal, casi crónico en él.

Lista de Abogados de la República Dominicana

Santo Domingo.

Ciud ^o Tomas Bobadilla	" "	En ejercicio de la profesión
" Pedro P. Bonilla	" "	En funciones públicas incompatibles
" Juan N. Tejera	" "	En funciones públicas incompatibles
" Jasinto de Castro	" "	En ejercicio de la profesión
" Carlos Nouel	" "	En funciones públicas incompatibles
" Manuel Aybar	" "	No ejerce
" Nicolás Ureña	" "	En funciones públicas incompatibles
" Apolinar de Castro	" "	En funciones públicas incompatibles.
" Manuel R. Objío	" "	No ejerce
" José Ant. Bonilla y España	" "	En ejercicio de la profesión
" José Ma. Pérez Troncoso	" "	En ejercicio de la profesión
" Benito A. Pérez	" "	Se ignora si ejerce
" Pedro Ant ^o Bobea	" "	En funciones públicas incompatibles.

Vega

Ciud ^o Cristóbal J. de Moya	" "	No ejerce
" Félix Ma. Morilla	" "	En ejercicio de la profesión
" José C. Tavera	" "	En ejercicio de funciones públicas incompatible

Santiago

" Domingo D. Pichardo	" "	Los Abogados de Santiago se ignora en esta Superioridad si ejercen la profesión.
" Vicente Morel		
" Pedro Bonó		
" Miguel Roja		
" Julian B. Curiel		
" Ricardo Curiel		

Ausentes

" Felis Ma. Delmonte		
" Manuel Ma. Gautier		
" Joaquín Ma. de Castro.		

Santo Domingo Agosto 31|66

El Secretario.

Amable Damirón.

Archivo General de la Nación
 Secretaría de Justicia e Inst. Pública.
 Leg. 2, Exp. 2, Fold 1, Documento 44.

152.—*Facsimil del primer cuadro de miembros del Soberano Capítulo Gethsemani No. 2 de la Respetable Logia "Nuevo Mundo" de Santiago (161).*

Resurgens Tenebras Vera Lux dimovel.

Cuadro de los Excs. y Perfs. Cabs. que componen el Sob. Cap. de R. C. anexo a la Resp. Log. "Nuevo Mundo" No. 5", regularmente constituido bajo los auspicios del Sob. Gral. de la República Dominicana en el Valle de Santiago de los Caballeros.

Serenísimo GR. COMEND. AT VITAM
 El M. IL. Cab. TOMÁS BOBADILLA, Gr. 33.

Cap. y POD. GR. MAEST.
 El M. IL. Cab. FELIPE PERDOMO, Gr. 33.

M. S. y POD. M.
 El M. ILL. Cab. RAFAEL MARIA LEYBA, Fundador. Gr. 33.

PRIM. VIG.
 El Exc. y Perf. Cab. DOMINGO A RODRIGUEZ, Fundador. Gr. 18.

SEG. VIG.
 El Exc. y Perf. Cab. JOSE HUNGRIA, Fundador. Gr. 18.

ORADOR.
 El Exc. y Perf. Cab. JOAQUIN SILVA, Fundador. Gr. 18.

SECRET.
 El Exc. y Perf. Cab. FRANCISCO A. DE LUNA, Fundador. Gr. 18.

(161) En él figura en primer término el nombre de Bobadilla, como Serenísimo Gran Comendador, at vitam. Aparece también el nombre de Luperón.

TESORERO.

El Exc. y Perf. Cab. JOSE MANUEL GLAS, Fundador, Gr. 18.

GUARD. SELLOS.

El Exc. y Perf. Cab. JULIAN BELISARIO CURIEL, Fundador. G. 18.

MAEST. de CER.

El Exc. y Perf. Cab. MIGUEL A. ROMAN, Fundador. Gr. 18.

GUAR. TEMP.

El Exc. y Perf. Cab. PABLO LOPEZ, Fundador. Gr. 18.

MIEMBROS HONOARIOS.

El M. ILL. Cab. FEDERICO PERALTA. Gr. 33.

El Exc. y Perf. Cab. JUAN ESTEBAN CEARA, Gr. 18.

Represents. ante el Sob. Gr. Cap. Gral.

El Exc. y Perf. Cab. MANUEL MARIA CALERO. Gr. 18.

El Exc. y Perf. Cab. JUAN FRANCISCO TRAVIESO. Gr. 18.

El M. ILL. Cab. FEDERICO RAMIREZ. Gr. 30.

Garantes de la amistad.

El Exc. y Perf. Cab. MANUEL MARIA MENDOZA. Gr. 18.
ante el Sob. Cap., La Redención No. 19 "Valle de Santo Domingo.

El M. IL. Cab. SULLY DUBREIL., Gr. 33, antes el Sob. Cap.
Gólgota No. 3, "Valle de Santo Domingo..

Miembros Activos.

El M. IL. GREGORIO LUPERON, Fundador. Gr. 30.

El Exc. y Perf. Cab. JUAN S. GIL, Fundador. Gr. 18.

El Exc. y Perf. Cab. FEDERICO MARIA LEYBA, Gr. 18.

Columna Fúnebre.

El Exc. y Perf. Cab. TEOFILO A. ESPAILLAT, Gr. 18.—Muerto en
la noche del 14 de Julio de 1866.

Sobs. Caps. de la corresp.

"LA REDENCION" No. 1º. anexo a la Resp. Lóg. "CUNA DE AMERICA" No. 2 Valle de Santo Domingo.

"GOLGOTA" No. 3 anexo á la Resp. Lóg. "LA FE" Nº 7 Valle de Santo Domingo.

Sesiones de Obligación.

El Sob. CAP. se reúne el primer Viernes de cada mes en el local de la Resp. Lóg. "NUEVO MUNDO" No. 5.

NOTA:—Las cor. dirigidas al Sob. CAP. llevarán el sobre siguiente:

Señor Rafael María Leyba.
Santiago de los Caballeros.

Visto por Nos M. S. y Pod. Maest.
RAFAEL MARIA LEYBA. Gr. 33.

Por mand. del SOB. CAP.

El Secret.

FRANCISCO ANTONIO DE LUNA. Gr. 18.

El Guarda Sellos.

JULIAN BELISARIO CURIEL. Gr. 18.

Valle de Santiago de los Caballeros á 20 del mes de Noviembre de 1866 según la E. de la R.

PRIMER CUADRO PUBLICADO POR EL SOB. CAP. GETHSEMANI No. 2. TIENE LA PARTICULARIDAD QUE LE FALTA EL NOMBRE DEL CAPITULO, Y LA IMPORTANCIA DE QUE TODOS LOS MIEMBROS SON FUNDADORES.

152.—*Nombramiento de Bobadilla como miembro de la Comisión Examinadora de la traducción y localización del Código Penal Común* (162).

Hay un sello que dice:

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

(162) Este nombramiento lo recibió en la 2ª Administración del Presidente José María Cabral, pero Bobadilla lo declinó como se comprueba por el documento No. 154.

Sección de Justicia
No. 36

Ciudadano:

Habiendo concluido los Ciudadanos Pedro A. Bobea y Carlos Nouel la traducción y localización del Código Penal Comun, el Gobierno por resolución de esta fecha ha acordado nombrar una Comisión de personas inteligentes é idóneas, que examine el trabajo y evacue un informe circunstanciado y con la brevedad posible y al efecto ha nombrado a V. para formar parte de dicha Comisión.

Dios y Libertad

Sto. Domingo 18 de Enero 1867.

José G. Garcia.

Ciud^o Tomas Bobadilla, Abogado de la República.

154.—Aceptación de la renuncia de Bobadilla como miembro de la Comisión Examinadora del Código Penal.

República Dominicana

—
MINISTERIO DE JUSTICIA
E
INSTRUCCION PUBLICA.
No. 55.

Ciudadano:

Según lo resuelto por el Gobierno en fha. 26 del corriente se acepta la renuncia que hace V. del nombramiento de miembro de la Comisión para eximantar la traducción y localización del Código Penal Común.

Lo que tengo el honor de manifestar á V. para su conocimiento.
Dios y Libertad.

Sto. Domingo 28 de Enero, 1867.

José G. Garcia.

Ciudadano Tomás Bobadilla.

155.—*Carta de Vicente Osés a Bobadilla* (163).

Sor Dn. Tomás Bobadilla.

Habana 31 de Enero de 1867.

Mi muy querido amigo: mi primer cuidado al llegar a ésta ciudad en Julio de 1865 fué escribir a V. participandosele y ofreciendole lo poquísimo que vale pero todo entero, un pobre diablo que nunca ha sido ni chicha ni limonada: pero nada supe entonces ni he sabido despues de V. directamte., aunque se pr. algunos amigos de quienes siempre me informaba; y hubo de pasarme pr. la imaginación, aunque con sentimiento, que había olvidado V. un tiempo que nunca se borrará de mi memoria. De parte de V. me dicen ahora que aquella carta no llegó al destino que yo le dí; y como tengo la presunción (perdónemela V si vá acompañada de sus rivetes de amor propio) de que V. se acuerda alguna vez del fiscal que rabió, quiero hacerle mas viva esa memoria y ponermele delante, aunque no sea mas que en relación, pa. decirle que aquí estoy siempre su amigo, deseoso de complacerle en cuanto guste y mas aun de echar un cacho: de conversación sobre muchas cosas que han pasado y van pasando y que temo que se me pudran de bien guardadas.

No he podido dar con Damiana Salvadora: se vuscó en el barrio de la Seyba y no pareció: encargué luego a mi negrito Manuel, que es gran buso tratándose de mujeres, que buscase entre sus amigos, y las vió a todas sin provecho: escribi a la Seyba del Agua y nones; y pr. último me valí de un amigo que tiene relaciones con la policía pa. que se la buscase de oficio, y el resultado lo verá V. en el documento que acompaño. A mi no me ocurre nada mas que hacer pa. encontrarla, a no ser que V. me da nuevas noticias, y entonces se podrá hacer algo sobre ella. Siento haber salido tan mal con este encargo, po. mis fuerzas no han alcanzado a más.

Son alagueñas las últimas noticias que han llegado de Sto. Domingo, y me alegraría muchísimo que continuaran siendolo en los correos sucesivos, pr. que con alguna paz y algo que se haga en favor de la agricultura, prontamte. podría ponerse la Isla en estado de gran progreso. Se habla mucho de minas y de caminos de hierro, y no me parece mal: pero no pr. que me parezca bien ni una ni otra cosa en un pueblo escaso de población y de productos, sino porque esas cosas pueden llevar gente, y esa gente aunque no haga negocio ni con minas ni con caminos, se queda en el país y labra la tierra que es lo que

(163) Entre otros interesantes puntos que trata esta pintoresca carta, se dan a petición de Bobadilla noticias referentes a una mujer llamada Damiana Salvadora.

se necesita. No sé si se acuerda V. de que soy totalmte. descreído en cuanto a esos grandes efectos, que en teoría me parecieron de teatro y en la práctica los tengo pr. poco menos que un engaña bobos: así es que estoy pr. lo machicho y estimo en mas un buen agricultor que cien mineros, pr. mas que alguna vez y por verdadera casualidad la mina lo sea para todos, no exclusivamente pa. el que supo beneficiarla sin que hubiese metales. Ojalá encuentren VV. la piedra filosofal que tan perdida anda pr. esos mundos de Dios.

Desde que llegué de Sto Domingo continúo en el mismo estado: aun soy fiscal agregado a esta Audiencia como Magistrado, y me parece que seguiré así por mucho tiempo. La salud siempre bien: los años aumentándose, y ya con la fé de viejo pr. que soy abuelo. Lopez de Lopez está con plaza efectiva en la Audiencia, Morilla descansando sobre sus laureles y tan retraído de todo en su calaboz, que en mas de un año solo le ví hace pocos días una vez que vino a esta ciudad con motivo de una enfermedad que tubo su Señora. Los demás cada uno ha tomado su rumbo y nada sé de ellos que pueda comunicarse.

Deseo que se encuentre V. siempre bien y contento, le ruego que me encomiende a Dios en sus oraciones y que disponga siempre como guste de su verdadero amigo S. S.

Q. B. S. M.

Vicente Osés.

156.—*Resolución nombrando Plenipotenciario para concertar un Tratado de Paz con Haití.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resoluciones del 30 Enero 1867

Atendiendo a que es conveniente tener Cónsules en todas las playas extranjeras que estén en relación con las mercantiles de la república.

SE RESUELVE

Nombrar Cónsul de la República en Hamburgo al Sr. J. William Huck.

Día 31.

Atendiendo a que en el estado en que se encuentran las relaciones internacionales entre la Repca. y la vecina de Haití conviene pro-

ceder a la celebración de un tratado que la regularice conforme a las prescripciones del derecho.

Considerando: que conviene a los intereses nacionales que la República permanezca en paz y lleve armonía con todos los pueblos de la tierra.

RESUELVE

Nombrar a los grals. Ulises Espaillat y Pedro Anto. Pina y a los Ciudadanos Juan R. Fiallo y Tomás Bobadilla, Plenipotenciarios de la República cerca de la de Haití, pa. que conforme a las instrucciones que se le comuniquen procedan a la celebración del tratado de Paz que ha de regularizar las relaciones que deben existir entre los dos Estados.

Es copia

el Srio. de gobno.—D. O. Francº S. Delgado A.

Archivo General de la Nación.

Fondos Relaciones Exteriores

Leg. 18, Expediente 10, 1867.

157.—*Nombramiento de Bobadilla y otras personalidades como Plenipotenciarios para celebrar un Tratado de Paz con Haití* (164).

Santo Domingo Enero 31 de 1867.

Ciudadano.

Con esta fha. ha resuelto el Gobierno de que hago parte lo siguiente:

Atendiendo: á que en el estado en que se encuentran las relaciones internacionales entre la República y la vecina de Haití, conviene proceder á la celebración de un Tratado que las regularice conforme a las prescripciones del derecho.

Considerando: que conviene a los intereses nacionales que la República permanezca en paz y lleve buena armonía con todos los pueblos de la tierra.

Resuelve.

Nombrar a los Generales Ulises Espaillat y Pedro A. Pina, y a los ciudadanos Tomás Bobadilla y Juan R. Fiallo, Plenipotenciarios

(164) Estos Plenipotenciarios, con excepción de Ulises Espaillat, fueron designados veintidos días después, como se verá por los documentos que siguen, para concertar un empréstito con casas comerciales o con el vecino Estado de Haití.

de la República cerca de la de Haití, para que conforme á las instrucciones que se le comuniquen procedan a la celebración del Tratado de Paz, que ha de regularizar las relaciones que deben existir entre los dos Estados.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y a fin de que se sirva manifestarme si está dispuesto a aceptar el encargo para proceder a la expedición de las respectivas Letras Patentes.

Dios y Libertad

José G. García.

Ciudad^o Tomás Bobadilla.

158.—*Constetación de Bobadilla aceptando el nombramiento como Plenipotenciario para un Tratado de Paz con Haití.*

Sr. Ministro:

He recibido su nota oficial del día de ayer, en que sirve participarme el nombramiento, que se me ha hecho como uno de los Plenipotenciarios cerca del Gob^o Haitiano pa. un tratado de paz que regularise nuestras relaciones internacionales.

Deseando segundar las miras de mi Gob^o y persuadido de las ventajas qe. el referido tratado deben resultar a ambos pueblos, asegurando (*pa. siempre*) su libertad intepend^a y otros preciosos derechos, y aunque mi salud se resiente de algunos quebrantos, verificándose la ida por mar, desde luego acepto con sumo placer la alta misión que se me confía, si creyera que los poderes e instruccions. que se me ([den]) (*comuniquen a su vez*) ofrezcan un resultado favorable.

Dios y Libertad.

Sto. Dom^o 1^o de febrero de 1867.

Sr. Secret^o de E. y del despacho de relacions. exteriores.

159.—*Poderes dados a Bobadilla, Pedro A. Pina, y Juan R. Fiallo para contratar un empréstito con el Estado de Haití* (165).

Hay un escudo que dice:—República Dominicana.

Dios, Patria y Libertad.

(165) Ningún historiador, que sepamos, ha hecho mención a este plan de empréstito del Presidente Cabral con casas comerciales o con el vecino Estado de Haití. Los Plenipotenciarios recibieron el 22 de febrero de 1867, firmadas por P. Pujols, a saber: "Instrucciones Privadas" para contratarlo con casas del comercio haitiano; "Instrucciones" para hacerlo con el vecino Estado de Haití y un tercer pliego dándoles el poder correspondiente, señalando el monto del capital nominal del empréstito en \$500.000 pesos fuertes, las obligaciones que emitiría el Gobierno de la República Dominicana y otras cláusulas a seguir en la negociación en proyecto.

JOSE MARIA CABRAL,

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SALUD.

Por cuanto y atendiendo al celo, fidelidad y patriotismo de los Ciudadanos *Tomás Bobadilla, Pedro A. Pina* y *Juan R. Fiallo* y teniendo plena confianza en ellos, hemos venido, en virtud de las facultades que nos da la *Constitución del Estado* en investirles y por la presente les investimos con nuestros mas amplios poderes, para que por cuenta y en nombre y representación de la *República Dominicana* contraten en el vecino *Estado de Haiti* un empréstito, cuyo monto y condiciones ajustarán al pliego de instrucciones que por separado le comunicamos pudiendo para garantía de los prestamistas afectar y comprometer de una manera conforme a las Leyes de la República, las rentas de la Nación, sujetandose al sentir de las instrucciones, y reservandonos el derecho de ratificar, aprobar ó desaprobado todo cuanto en virtud de las presentes hicieren. Y á tener por firmes y valederos los convenios que dichos Ciudadanos Bobadilla, Pina y Fiallo celebraren en nombre de la República Dominicana, le espedimos las presentes plenos poderes con las reservas espresadas, y los firmamos de nuestra mano y sellamos con el sello de la República, refrendandolos nuestro Ministro de Estado de Hacienda y Comercio en la Ciudad de Santo Domingo Capital de la República hoy dia 22 de Febrero de 1867, año 23º de la Independencia y 4º de la Restauración.

José M. Cabral.

Refrendado:— El Ministro de
Estado de Hacienda y Comercio.

PABLO PUJOLS.

Hay un sello que dice:
Secretaría de Estado de Hacienda
y Comercio.

160.—Instrucciones Privadas para el empréstito con casas comerciales haitianas.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

INSTRUCCIONES. Privadas.

1º Las casas de comercio que VVS. designen ó escojan para efectuar el negocio de empréstito deberán ser de las mas sólidas en sus

negocios comerciales y las que presenten mas moralidad en sus transacciones.

2º Si 500 mil pesos como capital nominal pareciere una suma demasiado fuerte para las plazas del comercio Haitiano, se podrá reducir á 400 mil y entonces la amortización de ese capital se podrá proponer en 40 años.

3º Si la quinta parte del producto de las obligaciones que deben entregar los Srs. contratantes mensualmente a partir del día de la primera entrega que deben hacer los mismos Señores al ratificar el contrato de empréstito, ofreciere dificultad, se podría modificar hasta dejarla establecida en una sesta, septima u octava parte por mensualidad.

4º Si el término de 50 años que se fijó para la completa amortización del Capital é intereses del presente empréstito fuese encontrado por los prestamistas muy aplazado, lo pueden VVS. minorar pudiendolo cifrar hasta por la mitad del plazo espresado pero en este caso se procurará que los I^{os}. cuatro ó seis años despues del empréstito no se amortizará el Capital y que después de pasados aquellos años se proceda a la amortización del mismo por un tanto por ciento anual que irá aumentando a medida que vaya aproximándose el tiempo de ser definitivamente cancelado.

5º Si el valor de las obligaciones a 75\$, cada una se considerase muy subido se podrá cifrar a \$70.

Sto. Domingo febrero 22 de 1867.

El Ministro de Hacienda.

P. Pujols.

Ciudos. Tomás Bobadilla. P. A. Pina y Jn Rn Fiallo.

161.—Instrucciones para el empréstito con el vecino Estado de Haiti

República Dominicana.
Ministerio de Hacienda y Comercio.

INSTRUCCIONES.

Habiendo llegado a conocimiento del Gobierno de la República Dominicana por noticias oficiosas, que el Gobierno de la República del vecino estado de Haití se encuentra dispuesto a facilitarle una

suma en dinero en empréstito para atender a las presentes necesidades de Su Tesoro, ha determinado encargar a VVS. de la negociacion del mismo, dandoles por organo de este Ministerio las presentes instrucciones.

1º El Gobierno Dominicano aceptará del Haitiano en empréstito una suma de 200 á 250 mil pesos fuertes en oro ó plata de buena ley, el que le será entregado en Puerto Príncipe ó Santhomas segun la conveniencia del Gobierno Haitiano.

2º A este empréstito le reconocerá la República Dominicana un interés de 6 p% anual pagadero cada semestre en las plazas de Santomas ó del Principe á obcion de Gobierno Haitiano.

3º Se otorgarán al Gobierno Haitiano por el Dominicano las obligaciones correspondientes y que sirvan para el reconocimiento de esta deuda y el pago de sus intereses.

4º La amortización del empréstito se hará paulatinamente por anualidades despues de transcurridos cuatro años en que empezará la amortización, afectándose para este fin un 21½ por % de las entradas de las Aduanas de Sto. Domingo y Puerto Plata. Igual suma se afectará en las mismas aduanas para el servicio de los intereses.

Sto. Domingo febrero 22 de 1867.

El Ministro de Hacienda.

P. Pujols.

Ciudad Tomás Bobadilla, P. A. Pina y Jn. R. Fiallo.

162.—Instrucciones dando poderes a los Plenipotenciarios y cláusulas generales a seguir.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Instrucciones.

Se les otorga a Uds. hoy poder bastante para contratar un empréstito en el vecino Estado de Haití por cuenta de la República Dominicana ya sea con el Gobierno de aquella República ya con los particulares, debiendo en el segundo extremo sujetar sus negociaciones a las siguientes instrucciones.

Harán por reunir en Pto. Príncipe cuatro o seis casas de las principales de aquel comercio y les propondrán el negocio de que hacen mérito las presentes instrucciones en la forma siguiente.

1º Que encontrándose la República Dominicana en la necesidad de contratar un empréstito de 500 mil pesos fuertes, capital nominal, por su cuenta; los Srs. Contratantes se encargan de los términos de la negociación de la manera que sigue.

2º El Gobierno de la República Dominicana emitirá 5,000 obligaciones de á \$100 fuertes cada una ganando un interés de 6p% anual pagable este por semestres en una casa de las mas importantes por su jiro en Pto. Príncipe, Santomas ó Sto. Domingo y que los prestamistas podrán indicar. Los Srs. contratantes se reservan el derecho de mandar hacer cupones de las obligaciones mencionadas según la conveniencia de los comprobadores cuando la emisión se efectúe.

3º Los Srs. contratantes aceptarán firme la mitad del empréstito, es decir 2,500 obligaciones al precio de \$75 ps fuertes por cada obligación de \$100 fs menos 5% de comisión sobre dicho precio de \$75 efectivos. La otra mitad del empréstito, es decir las 2,500 obligaciones restantes se les entregarán a los Srs. contratantes para que las vendan por suscripción pública con una Comisión a su favor de 5 p%. Esta suscripción podrá ser abierta en Pto. Príncipe y demás plazas comerciales de Haití y que escojan ó designen los Srs. contratantes, así como en Sto. Domingo y Santómas si tal es su deseo. Se le podrá dejar el derecho a los Srs. contratantes de declarar que toman la totalidad del empréstito a las mismas condiciones, de la primera parte en el caso de que en el acto se ratifique el presente contrato.

4º Los Srs..... contratantes se comprometerán a entregar por cuenta del Gobierno Dominicano a los quince días que seguirán a la ratificación del presente contrato la mitad de la suma a que asciendan las 2500 obligaciones a la rata mencionada de \$75 cada una en oro ó plata de buena ley y con la deducción del 5p% de que se hace mérito en el artº anterior, debiendo comprometerse a hacer este desembolso en la plaza de Santomas y en manos de la persona ó personas que le pluga al Gobierno Dominicano designar para su recepción. El resto del producto de las obligaciones, tanto las tomadas en clase de firme por los Srs..... contratantes, como las que se vendan por cuenta del Gobierno de la República, serán puestas a la disposición del predicho Gobierno por quinta parte, y mes por mes a partir del día de la primera entrega que por el presente artº deben hacer los Srs..... contratantes.

5º El Gobierno Dominicano se comprometerá y así se imprimirá en las obligaciones, que este Empréstito se amortizará a la par y por completo en 50 años. La amortización se hará paulatinamente por un sorteo anual de 100 obligaciones el que tendrá lugar en el Príncipe en presencia de los comisionados nombrados al efecto por ambas partes contratantes. No se aceptará capitalización de intereses

y el Gobno Dominicano hará depositar cada semestre en casa de los Srs..... del Príncipe ó en las casas que los Srs..... contratantes designen en Santómas, la suma de cinco mil pesos ftes. afectada a la amortización y a mas la suma que se considere necesaria para cancelar los intereses devengados a cada año por el Capital con el fin de ir pagando los intereses y amortizando el Capital nominal durante los cincuenta años que quedan espresos, al cabo de los cuales la deuda deberá quedar estinguida.

6º Se podrá afectar una garantía especial sobre las Aduanas de Sto. Domingo y Pto. Plata para el pago de los intereses de cada semestre y la amortización ademas de las obligaciones, siendo en término medio la entrada anual de dichas oficinas 500 mil pesos. Se cree que señalándose como de garantía segun las predichas entradas de Aduana.

8p%	por los primeros diez años		
7 "	" "	2ª	" "
6 "	" "	3ª	" "
5 "	" "	4ª	" "
2½	" "	5ª	" "

Sería lo suficiente para la seguridad de aquellos Señores.

7º Este tratado deberá ratificarse al mes de firmado en Pto. Príncipe por el Presidente de la Reppca. Dominicana y su Ministro de Hacienda, así como aceptado por el Poder Legislativo y se dará cuenta de ello a los Srs..... en buena y debida forma los que tendrán a partir del dia en que se les notifique la negociación, quince días para ratificarlo. Inmediatamente lo ratifiquen pasarán a cumplimentar lo dispuesto por el art. 4º de las presentes instrucciones.

8º En caso que una de las partes no lo ratificase en el término estipulado, no habrá lugar a ninguna indemnización, ni de la una, ni de la otra parte y el convenio se considerará nulo y de ningun valor.

9º Las obligaciones deberán ser impresas en idioma francés y español y serán firmadas por el encargado de negocios de la Reppca. Dominicana en Puerto Príncipe, al que deberá proveerse de poderes especiales al efecto. Estos poderes así como todos los documentos justificativos se depositarán en manos de los Srs. Contratantes. Las arma de la Reppca. en timbre seco irán impresas en cada obligación.

10º No es la mente del Gobierno al estampar en las presentes instrucciones la manera y forma del empréstito que desea contratar en Haití, el que Vds. se sujeten para llevarlo a cabo a la forma estricta que deja impresa. VVS. podrán variar esta si así les pareciese

conveniente siempre que dejen incolumes el valor del descuento, la manera que se deja espresa para hacer efectiva las entregas del mismo y el tiempo que se cifra para pagar los intereses y amortización del Capital.

12º También se debe dejar la obción al Gobierno de la Reppca. de cancelar esta deuda antes del tiempo fijado si así lo estimase conveniente.

Sto. Domingo febrero 22 de 1867.

El Ministro de Hacienda.

P. Pujols.

Ciudadanos Tomás Bobadilla, P. A. Pina y Jn. R. Fiallo.

163.—*Comunicación de Pedro A. Pina y Juan R. Fiallo al Ministro de Relaciones Exteriores* (166).

Pto Principe Mz. 17-1867.

Ciudno. Ministro de Rs. Ests. de la República Dominicana.

Hemos llegado a esta Capital el 13 de los corrientes, habiendo quedado en Jacmel el Sr. Bobadilla por no poder efectuar su viaje por tierra. El 14 fuimos recibidos oficialmente por el Mtro. de Rs Es de Haití Ciudadano Listant Pradine, y en la visita le notamos la necesidad de que se enviase un buque en solicitud del Sr. Bobadilla ó que el Gob de Haití diputase una comisión que fuese á tratar con nosotros en Jacmel. Esto no ha tenido efecto, porque, habiendose embarcado Geffrard y siendo el Ministerio de transición nada se atrevía á resolver.

Hemos visitado á los Cónsules americano, francés, é inglés y nos han recibido con mucha cordialidad, los hemos puesto al corriente de ntra misión y nos han manifestado que desean que tengamos un buen écsito.

Estábamos dispuestos á regresar pa. Jacmel y volvernos para Santo Domingo si esto hubiera permanecido en el estado en que se

(166) Desde Puerto Príncipe los Plenipotenciarios Pina y Fiallo informaron que Bobadilla quedó en Jacmel imposibilitado de hacer el viaje por tierra; la caída y embarque de Geffrard, quien el día 13 de marzo dimitió y partió para Jamaica, malogrando el éxito de la misión dominicana. Como lo anunciaron en esta comunicación, ambos regresaron a Jacmel.

hallaba; pero acaba de ser proclamado Presidente el General Nissage y queremos ver si logramos efectuar los tratados y ganarnos un amigo pa. nuestra actual administración. Solamente en el caso de que se altere seriamente el orden y que no se pueda tratar resolveremos nuestra marcha para Santo Domingo.

Tenemos fundadas esperanzas de llevar á cabo ntra misión, pues el Presidente electo pertenece al gran número de los que desean la paz, y es amigo del Gral. Leon Montás á quien se aguarda aquí por instantes; este ultimo por lo que respecta á hacer del nuevo Presidente un am^o del Gral Cabral.

Pedro A. Pina

Juan R. Fiallo.

164.—Comunicación del Comandante Saint Félix Figaró a Bobadilla (167).

LIBERTAD

IGUALDAD

REPUBLICA DE HAITI

No. 211. Jacmel, 27 Marzo 1867 año 64 de la Independencia de Haiti.

Saint Felix Figaro,
General de División Comandante de este Distrito.

Al Presidente de la legación Dominicana ante
el Gobierno de la República de Haití.

Mi querido Sr.

Vuestra carta de este día por la cual Ud. me informa de su partida y de la partida de la legación Dominicana me ha sorprendido y ella ha tenido toda mi atención. Como Ud. mi querido Señor, yo lamento que la noble misión por la cual, Ud. ha sido entretenido, no ha tenido un dichoso éxito. Pero yo no pierdo las esperanzas que un día vendrá en el cual tendré, la dulce satisfacción de ver estos dos países concluir una paz definitiva y darse la mano como hermanos.

Tanto en mi nombre como en el nombre de otras autoridades que me están subordinadas le doy las gracias por las dulces palabras que Ud. nos ha dicho, cuanto que nos ayudan a cumplir mas de un

(167) Cuando regresaron los Plenipotenciarios Pina y Fiallo a Jacmel, Bobadilla comunicó al Comandante Militar del Distrito la partida de la Delegación, que como escribe el historiador García, regresó a Santo Domingo en la goleta de guerra "Capotillo". Llegaron el día 4 de abril.

deber. Por mi parte, Ud. puede siempre contar que cada vez que la ocasión se presente, yo seré siempre el mismo a su lado, dichosísimo de poder serle a Ud. agradable.

Yo le pido creer en mi mas viva gratitud por el honor que Ud. me hace de contarme en el número de sus amigos, yo me siento muy dichoso.

Reciba en atención la seguridad de mi estimación y de mi mas alta consideración.

S. Felix Figaro.

165.—Carta de Bobadilla al Ministro de Relaciones Exteriores dándole informes a su regreso de Jacmel.

Santo Domingo Abril 5 de 1867.

Ciudadano Ministro:

Después de mi llegada de Jacmel en la Goleta de Guerra "Capotillo" que fondeó en este puerto el día de antes de ayer cómo a las cuatro de la tarde, impuse á Ud. y al Gobierno del resultado de la negociación para que fuí nombrado en conjunto de los Señores Pedro Alejandro Pina y Juan Ramón Fiallo la cual no ha tenido efecto por la revolución en que estaba la República de Haiti y la renuncia que hizo del Poder el Presidente Geffrard como ya mas largamente lo he informado en mis anteriores comunicaciones.

Ahora creo de mi deber remitir á U. el adjunto protocolo que contiene las notas oficiales con aquel Gobierno y las particulares que he tenido como mis Colegas al mismo tiempo que van adjuntas las contestaciones que de ellos he tenido y cuando se verifique su llegada que será por tierra como ellos me anunciaron que habían dispuesto efectuarlo, colectivamente harémos un informe ampliando todas aquellas noticias y esplicaciones de lo que ellos hayan adquirido y hecho en la Capital que ha sido el Centro de los acontecimientos desgraciados que hoy atraviesa aquel país y que han frustrado una negociación que al parecer anhela la mayoría de aquel pueblo que en general quiere con nosotros una paz sólida y estable.

Tuve gran cuidado en haber sido cortés con el General que mandaba el Departamento de Jacmel, con el Administrador y aun con el público manifestándole nuestra gratitud por la buena acogida que nos dieron asegurándole á todos que nuestro Gobierno no alteraría en manera alguna las buenas relaciones que felizmente existen

hoy y que en razón de las circunstancias quedaba aplazado el Tratado par que fuimos nombrados para mejor oportunidad.

Con sentimientos de alta consideración quedo de Ud. atento y seguro servidor

Bobadilla.
rúbrica.

Al Ciudadano Ministro de las Relaciones Exteriores
de la República Dominicana.

Archivo General de la Nación.
Fondos Relaciones Exteriores
Expediente No. 10. 1867, Leg. 18.

166.—*Nueva carta de Ramón Guzmán a Bobadilla* (168).

Vega 19 de Abril de 1867.

Sr. Don Tomás Bobadilla,
Sto. Domingo.

Muy distinguido Sr. y amigo, recibí su muy fecha 11 de los corrientes y quedo bien impuesto de su contenido.

Aprovecho la ocasión del Sr. Domingo Días para remitirle una cajita de sigarros para que se la fume á mi salud. Hoy hemos tenido la fatal noticia de la fuga del Chivo y compañeros, la fuga del Chivo es el trastorno de todas estas Provincias y el orden público es alterado corriendo grandes riesgos la población de Moca, en esta desde ayer están sobre las armas y en Moca igualmente y los comerciantes sacarán sus mercancías pues si el Chivo junta su partido pillaré é incendiará la población.

Hace días que se decía que el Chivo solo esperaba un dinero que le llevaron hace algunos quince días y tambien le llevaron un caballo para venirse, así que los de Moca hace días con esas noticias se preparaban para recibirlo con pólvora y plomo, el Macorís tambien tomará parte en contra del partido del Chivo si él reúne sus gentes, así que és el trastorno mas grande y siendo ahora el principio del Cosecho pero, quiera Dios no rompa en separación desgraciado país.

Mis recuerdos al amigo Don Tomás hijo y V. mande como guste á S. M. S. S. y amigo,

Ramón Guzman.

(168) Dá Guzmán en esta carta informes sobre la fuga de "El Chivo", apodo del general Manuel Rodríguez, temible y temido por su crueldad, pero pronto fué recapturado y fusilado poco después en La Vega el 16 de mayo de 1867.

167.—Carta de Arthur Folson a Bobadilla.

Cap Haytien Aug' 3 67

Monsr. T. Bobadilla
Avocart
St. Domingo

Mon Cher Monsieur:

Pendent Mon séjour a St Domingo, J'ai mettu mon affair de Petrole entre les mains de Mons Manu de "Boston, qui s'occupe en ce moment de la formation d'une companie pour l'exploitation de ce mine, et Monsr Read vous remettra la piece en question.

Je vien de recevoir une lettre de Monsr Heuschkel tres ménaçant, malgré les propositions resonable que j'ai lui propose, meme elles sont liberale, car qu'il est la cause de toute nos malheurs par son incapacité de conducir la chose qu'il a entrepris.

A N. York il M'assure d'avoir conduit les pareille entreprise en Amérique, mais a Azua il a avoue qu'il a travaillé en second seulement, qui faite tous le différence possible et j'ai consentu de lui paye le prix en Maitre 150 Piastes par Mois, et toute ces depenses, tandis une second est paye 2 a 3 Piastres par jour, sans etre nourrir, que est une grand difference.

Et voila l'effect de son manque de savoir faire en ajoutant le cable au Baramine, il a tellement mutiler le cable par son mal adress, qu le cable se casse en turent la baramine de la bour qui se form par l'opération, tandis le meme cable et meme piece supporterent dix fois plus de force, preuve dont, qu'il n'était pas compétent a son devoir. De cette incompliment viennent tout nos malheur, et si je voulais profiter de ces circonstance contre lui, je peux lui rendre responsable pour des grandes damage et intérêt.

Avant cette malheur qui a arrivé quelques jours apres mon depart pour l'Amérique, nous tiron 2 ou trois barils d'huile par jour, et de completer le malheur que fut déjà grand. Une pierre, (Roche) a tombé dedans le trou, et en efforcent de le briser, ils ont bouché le trou hermétiquement, en telle Maniere que l'huile de cesse de monter, et l'operation est ruiné; il faut commencer de nouveau, voila les circonstance dont je pretendre qu'il est responsable, car s'il était au faite de son devoircomme il a pretendu a N. York, il n'aurait jamais risqué une cable tellement mutilé, quand les conséquences peut

etre sí funester, je lui a exposé ces faits en détail, en meme temps, j'ai faite un offre de reconcilliation que j'espere qu'il acceptera. Je vous prié de me faire savoir le resultat, vous pouvez fairet parvenir votre lettre par l'entremise de Monsr Read.

Je suis très Respectueusement

Vt. St. et Ami

Arthur Folsom.

168.—*Comunicación de P. Francisco Bonó a Bobadilla (169).*

HAY UN SELLO QUE DICE:
MINISTERIO DE LAS
RELACIONES EXTERIORES.

Sto. Domingo 13 de Setiembre de 1867.

Ciudadano.

Habiendo recaido en V. la elección del Gobierno para efectuar el cange del Convenio celebrado entre esta República y la de Haytí, y que debe tener lugar en Pto. Principe antes del 26 del corriente, desearía saber si se halla V. dispuesto á aceptar dicho nombramiento, para que en el caso se le espida por esta Secretaría con toda brevedad la credencial de estilo, y pueda V. salir antes del veinte.

Sírvase V. contestarme si le es posible salir en la fecha indicada.
Dios y Libertad

P. Fco. Bonó.

Ciudadano Tomás Bobadilla.

169.—*Contestación de Bobadilla al Ministro Bonó (170).*

Sr Ministro.

En contestación a su oficio de esta fecha que acabo de recibir, debo decirle que, si la misión que se me proponga se reduce sólo al

(169) Habiéndose efectuado el 26 de julio de 1867 un Convenio sobre Preliminares de un Tratado de Paz, amistad, comercio y navegación, entre la República Dominicana y la de Haití, y elegido Bobadilla para efectuar el Canje de dicho convenio, el Ministro Bonó recavaba por este oficio el consentimiento del viejo político, para expedirle la credencial correspondiente.

(170) Esta contestación revela, como otras muchas, la extraordinaria habilidad que poseía Bobadilla, para expresar sus ideas sin mortificar, y lograr casi siempre sus propósitos.

Canje de la Convención y los preliminares de paz, con el gobierno haitiano y reduciéndose sólo a llevar y tratar los tratados, creo que cualq^a es apto, y puede cumplir este cometido; pero si como me hizo entender en días pasados el Sr. Mtro. del Interior, lo que se quiere es quién cumpla con esta misión y represente al Gob. exija el cumplimiento de lo pactado, y establezca buenas relaciones, bajo las bases de una política franca y leal como creo que conviene p^a consolidar la paz en esta república, y darle crédito en el extranjero p^a llamar la industria y el comercio, entonces por puro patriotismo y haciendo un esfuerzo superior yo iría por quatro ó seis meses por si me tocaba la dicha de encarrilar las buenas relaciones que deben existir entre ambos pueblos, siendo de cuenta del Gob. mi transporte por mar a la capt. de Haití, y mis gastos de permanencia allí de una manera decorosa, y en tal caso dispondría mi marcha tan pronto cómo el Gob. lo disponga, más a sólo canjear el convenio, no vale la pena de que yo haga el sacrificio que me resultaría, sin otro provecho de la comunidad. Lo que pongo a su conocimto. p^a los fines que más convenga.

Dios y Libertad.

Tomás Bobadilla.

Santo Dom^o 7bre. de 1867.

Archivo General de la Nación.
Relaciones Exteriores.
Legajo 18, Exp. 10—Año 1867.

170.—*Carta de Ramón Guzmán a Bobadilla* (171).

Vega 30 de Septiembre de 1867.

Sr. Don Tomás Bobadilla
Santo Domingo.

Muy distinguido Sr. y amigo:

He tenido el gusto de recibir sus muy gratas fechadas 19 de los corrientes y quedo bien impuesto de sus importantes Comunicaciones.

Recibí una cartica de nuestro amigo Don Tomás Rodríguez y he visto que se ha declarado en Bancarrota, y procura salvar algo traspassando los intereses a Santiago.

(171) Varias cartas de Ramón Guzmán a Bobadilla hemos copiado en el curso de este trabajo. Guzmán era amigo íntimo de Bobadilla y además de ayudarlo en asuntos privados de éste, siempre le informaba de los sucesos políticos en el Cibao, como se comprueba por la carta siguiente,

Dios lo ayude á que no le averiguen un falso.

Me encarga traspasar mis cuentas arregladas con él a la Casa de la Madama, cosa imposible para mi pues no puedo hacerle un servicio que compromete mi honor y reputación y que perjudica mis propios intereses si así lo hiciera. Deseo que la cuestión con Haití se haya arreglado y que haiga buena fé de parte de aquel Gobierno.

Por acá estamos malísimos con respecto al papel moneda, muchas propagandas contra la seguridad pública pero en realidad nada. Los amantes de separatistas siempre con sus ideas, así que hay veces son muy animados pero visto que hay quien les haga contra peso se arrepienten ya todos deseamos que dieran su golpe para salir de ellos, en la Semana pasada ya creíamos que darían su golpe pues andaban proponiendo la Gobernación á algunos Generales, el Gobernador de esta lo sabe y tiene sus gentes preparadas para sostener el legítimo Gobierno.

Por último nos pusieron algunos pasquines, y á mí me pusieron como Baecista, al Gobernador, a Don Manuel Ojio, al Comandante de armas de Moca, del Macorís y otros muchos hombres de orden que sostienen el legítimo Gobierno. Conocemos los autores y no le hacemos caso.

Ningún motivo habido para semejantes pasquines sino los buenos consejos á todos los hombres honrados, el mal resultado y malas consecuencias si el orden público se altera en una crisis como la que atravesamos, y principalmente en una idea que no puede salir a luz, yo soy del Cibao pero preveo las consecuencias, y que sería dar cabida que el partido Baecista nos caiga encima.

El Gobierno puede estar seguro que si esos hombres ciegos de pasión y de ambición dieran el golpe de Separación no creo que de esa Ciudad sea necesario mover un soldado pues unos con otros se matan en estas Provincias. Hasta hoy todo sigue tranquilo y no creo que nadie se mueva, ni Baecistas, ni Separatistas pues unos a otros se velan.

Mis cumplimientos al buen amigo Don Tomás hijo y V. reciba los afectos y cariño de mi Sra. y familia, deseando se conserve en buena salud y repitiendome como siempre S. S. y amigo,

Ramón Guzman.

171.—*Carta de Ramón Guzmán a Bobadilla.*

Vega 21 de Octubre de 1867.

Sr. Don Tomás Bobadilla,
Sto. Domingo.

Muy estimadísimo Sr. y amigo, por lo pronto solo hago estas cortas líneas para tener el gusto de saludarlo en compañía del amigo Don Tomás hijo.

Por los partes oficiales estará V. impuesto de todo lo ocurrido por la línea de N. O. pero todo a pasado felizmente solo gastos para el Gobierno así que ese acontecimiento les ha venido muy bien á ciertas personas.

Le suplico decirle al amigo Don Tomás que cuente siempre con su amigo y compañero de armas, bien sea contra los Baecistas o bien contra otra cosa que Vs. no ignoran mas tarde le escribiré mas largo.

Siempre S. M. S. S. y amigo,

Ramón Guzmán.

172.—*Carta de Ramón Guzmán a Bobadilla* ⁽¹⁷²⁾.

Vega 13 de Noviembre de 1867.

Sr. Don Tomás Bobadilla
Sto. Domingo.

Muy estimadísimo Sr. y amigo, ayer tarde he tenido el gusto de recibir su muy grata fecha 6 de los corrientes y quedo bien impuesto de sus importantes Comunicaciones alegrándome mucho que V. gose de salud.

Sentimos bastante no tengamos paz con Haití, ni menos podemos conseguir el empréstito que hubiera mejorado la situación del país, retirando el papel moneda que es la única calamidad que se siente mas, toda ponderación es poca él mal que nos ha causado las continuas emisiones de papel moneda, ya en estas Provincias és casi nulo la circulación de esa moneda por no haber en que emplearla; los habitantes de los campos no quieren vender sus frutos por papel, por razón que no hayan que comprar, al que le ha quedado alguna

(172) Contiene valiosas informaciones en torno a la situación política en las provincias norteñas.

poquita de mercancías la tiene oculta por no venderla por papeletas, así que el que vende por papel hace un cálculo de \$40 á 50 por un peso fuerte, y aun así no creo sacará el valor de su mercancía por razón que cuando llegue el tiempo de colocar ese papel puede estar el cambio mas alto; es tremenda la crisis que atravesamos.

La buena suerte la venida del Gral. Cabral á estas Provincias con algunas tropas, pues de lo contrario ya hubieramos tenido alguna pueblada y en seguida pillage, pero este hombre lo protege la Divina Providencia para Gobernar, su buena fé constituye que todos le obedescan sin necesidad de rigor, todos vienen a él.

Ya sabíamos el fuerte uracán en esa Ciudad, las grandes ruinas en Santhomas, Puerto Rico y la desaparición de las islas vecinas de Santhomas, y las grandes perdidas de buques y vapores.

Sobre la situación de estas Provincias le hablaré a V. francamente y como cosa Reservada, en el Monitor No. 112 habrá V. visto que la facción fué completamente abatida y derrotada y nuestras tropas llegaron hasta Monte Cristy, pero resultó lo siguiente en Guayacanes había un Cantón de las gentes de la Vega de 300 y picos de hombres, allí pillaron robaron y mataron, dichas fuerzas eran capitaneadas por un Gral. Subí (segunda persona del chivo) este hombre se retira a Santiago sin orden y de allí le escribe a sus gentes que se retiren del Canton á Santiago, y de Santiago se viene a la Vega con sus gentes exigiendo la Comandancia de armas de la plaza de la Vega, el Gral. Calletano de la Cruz que estaba con las tropas del Macoris por el Camino de Mao frente a Guayacanes, le dan orden de Ocupar dicho Cantón por haber quedado solo al saber las tropas de Castellano que Subí se ha retirado, se conspiran contra Calletano al extremo de hacerle juego si él no hubiera sido prudente, fué preciso que el Gral. Castellano se retirara solo á Santiago, y en seguida se desertaron las gentes tomando el ejemplo de Subí, llega al conocimiento de las tropas que están en Guayubín que los Cantones de Guayacanes y de entre los Rios han quedado solo y se desertaron una gran parte. El Gral. José del Carmen Reynoso, Juan Anto. Polanco, Eugenio Valerio y otros que habían ido a Monte Cristi, sabiendo los facciosos todo lo que pasa los sitian entre Monte Cristi y Guayubín, lo que tuvo lugar que hubiera algunos muertos y una porción de heridos de nuestra parte, pero al fin nuestros Generales volvieron á Guayubín pero encontrándose sin tropas tuvieron que abandonar á Guayubín y retirarse á Hato del Medio, allí llegó el Gral. Wenceslao Alvarez con algunas tropas de Pto Plata y creo tomó dos piezas de artillería, y reunidos con los poquitos que tenía Reynoso y Polanco forman su cantón en ese lugar, Polanco, Reynoso y el Gral Luperón que había llegado á dicho punto de Hato del medio, pasan á Santiago a te-

ner una entrevista con el Sr. Presidente, los facciosos que están en Guallubín y los están velando, aprovechan la ocasión de la salida de los Generales para Santiago, los facciosos invaden nuestro Gral. Alvarez y según dicen se dejó quitar las piezas de artillería y otras muchas cosas más y se marchó con las tropas, el Gral. Luperón inmediatamente se marchó para Pto Plata, el Gral Gaspar Polanco que se hallaba en Santiago salió con su hermano Juan Anto. y otros con 400 hombres, pues ya los facciosos estaban Guayacanes, pero 100 hombres que tenía el Gral. Gaspar Polanco en Esperanza habían impedido a los facciosos subir mas arriba de Guayacanes. Ayer se esperaban recibir noticias favorables de ntras. tropas pues los facciosos no llegarán á un número de ochenta-hombres pero se mantienen ocultos en las montañas y siempre hacen mucho daño y ya nuestra gente le tienen miedo, lo que ha sido preciso poner la ley Marcial en vigor y tomar Consejos de Guerra, en Santiago la Vega y Puerto y cualquiera otro punto que sea necesario.

En Moca no había sido posible hacer salir un solo hombre, ya creo habrán salido algunos 50 hombres.

Al Gral. Manzueta lo han mandado á esta de Gobernador interino pero como el vive en casa del Padre Moya y las gentes de esta población una parte y otra de los campos le tienen tanto odio a este hombre, lo mismo que las gentes de Moca y Macoris y se figuran que el Padre es el Gobernador, no le puedo decir a V. las ventajas que produzca esa elección ni menos yo me mesclo en asuntos del Gobierno para mi todo es bueno y no creo que ninguna actividad tenga que meterse conmigo, pues yo sé mas que es obedecer, pero de lejos veo los resultados fatales que nos pueden sobrevenir, si las cosas siguen así. Don Tomás Bobadilla permanece en Santiago con el Presidente y gosa de buena salud.

Deseando se conserve V. en buena salud y reciba las memorias de mi Sra y familia.

Repitiendome como siempre S. M. A. S. y amigo,

Ramón Guzmán.

173.—*Comunicación de los abogados Bobadilla, Jacinto de Castro y Félix María del Monte al Ministro de Relaciones Exteriores.*

Señor Ministro:

Los infrascriptos, Abogados de la República, han visto y examinado con escrupulosa atención los documentos que Ud. se sirvió dirijirnos con su nota oficial de 28 del pm. pasdo. (cuyos documentos

le devolvemos) en que nos pide nuestra opinión arreglada a derecho y conforme a justicia, para transmitirla al Señor Ministro de Hacienda, para los usos que sean consiguientes.

Nuestra opinión es que habiendo el Sr. Rongemont de Lovemberg, Banquero de París, reclamando las sumas que el Gbno. de la República adeudaba al Sr. Alexis Robles, negociante en París, cuyas sumas reclaman tambien los Sres. Travieso é Hijos del Comercio de ésta plaza, habiendo obtenido en tiempo del Gobno. Español una sentencia en rebeldía, en virtud de la cual se mandó sacar de las arcas del Tesoro Público la cantidad de trece mil y pico de pesos, observando que no se han llenado ciertas formalidades que son de Ley ni agotado los grados de jurisdicción que establecen las Leyes que nos rigen, acatando el principio de que los poderes son independientes, y siendo este ya un negocio que se ha llevado a los Tribunales, de quienes exclusivamente depende una resolución definitiva, nuestro parecer es que se devuelvan dichos documentos a la parte del Sr. Lovemberg para que ocurra donde corresponda a hacer valer sus derechos; oponiendo á la Sentencia obtenida por los Sres. Travieso é Hijos los medios qe. las leyes le franquean.

Tal es nuestro parecer salvo otro mejor. Santo Domingo Diciembre 2 de 1867, vigésimo cuarto de la Independencia y 59 de la Restauración.

Dios y Libertad.

Jacinto de Castro

Tomás Bobadilla.

Felix Ma. Del Monte.

Sr. Mtro. Secretario de Estado, encargado de la Cartera de Justicia
Ministerio de Hda.

Nums 511.

Con fha 2 del actual me dicen los abogados á quienes sometí los documentos relativos al negocio de los Sres. Travieso é hijos contra Alexis Robles de Paris lo siguiente

Archivo General de la Nación.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Legajo 4, Expediente I, Folder II, Documento I.

COLECCION LUGO

INFORME SOBRE MINAS DE VALCARCEL (1)

Carta original, No. 2; de Xavier Caro á Sierra, fha. Santo Domingo 29 de Noviembre de 1810, remitiendo copia de la representación hecha á S. M. por D. Juan Nieto Valcarcel á quien en el año 1694 se le permitió pasar á esta Ysla para reconocer y beneficiar todos los minerales que descubriese; por si se juzga á propósito enviar personas inteligentes que beneficien primero las de azogue y después las de plata ú oro.

“Copia-Señor- Dn. Juan Nieto Valcárcel residente en esta Ciudad de Santo Domingo P. A. L. Rs. P. de V. M. dice: que en trece de Agosto de mil seiscientos noventa y quatro fué servido a V. M. hacerle merced de despacharle su cédula Real y licencia para pasar a esta Ysla Española, para efecto de descubrir, reconocer y poner en beneficio todos los minerales que hallase, así de oro, como de plata, azogue, plomo, estaño y otros; y habiendo venido con éste ánimo por hacer un gran servicio á V. M. y beneficio á los moradores de esta Ysla, liado en que hallaría algunas personas que me ministrasen los medios necesarios para conseguir el fin de mi venida; y pr. que aunque hice bastantes diligencias persuadiendo á diferentes personas se alentan, asegurandoles se daría a V. M. por servido, y en tres años y medio que ha que estoy en esta Ysla, no he podido conseguir lo que tanto deseaba, por el poco animo que experimto. en todos, y por la fal-

(1) De la valiosa, varia y extensa *Colección Lugo*, se publica en este Bole-
tín, el *Informe, Relación o Memoria* que, sobre Minas en la Isla Española, es-
cribiera Don Juan Nieto Valcárcel, a quien, por Cédula Real y Licencia de 13 de
Agosto de 1694, se le autorizó a pasar a la Ciudad de Santo Domingo, con el fin
de, —como reza su informe—, “...descubrir, reconocer y poner en beneficio todos
los minerales que hallase, así de oro como de plata, azogue, plomo, estaño y
otros”.

Después de varios años de intensa labor y búsqueda de yacimientos mine-
rales en esta Isla, a riesgo de su vida, pues hizo largos y peligrosos viajes al in-
terior de la misma, Nieto Valcarcel concluyó su *Informe* a Su Majestad en esta
Ciudad el 28 de Marzo de 1699. Certificación relativa al *Informe* de Nieto Val-
carcel, fué dada ante testigos, en Santo Domingo el 26 de Mayo de 1734, en tes-
timonio de verdad y de acuerdo con su original, por el Escribano Público, Don
Pedro de Roxas Serrano. Cerca de diez años después copió dicho *Informe* Don
Juan Ventura de Aguirre en Santo Domingo, en fecha 24 de Enero de 1744. (Ar-
chivo General de Indias, 79-1-29).

En su folleto “La Española en tiempo de Fuenmayor-Minas en la Española”,
separata de dicho trabajo publicado en Clío, Enero y Febrero de 1940, el Dr.
Américo Lugo, reunió y comentó interesantes informes acerca de las minas aquí
existentes, dados por Oviedo, Las Casas, Herrera y el P. Acosta, incluyendo tam-
bién, parte del *Informe* de Nieto Valcarcel que ahora se da a conocer completo,
y un comentario de Antonio Sánchez Valverde en su obra: “Idea del valor de
la Isla Española”, cuya última edición se hizo como volumen primero de la
serie primera de la Biblioteca Dominicana, C. T., 1947, 228 págs.

ta de gente de trabajo pa. el cultivo, y labor de las minas, aunque se les ha ofrecido subidos precios, y seguras conveniencias, solo por dar principio á algún beneficio de las muchas minas que hay, pa. con él mover a algunos; y viendo la imposibilidad qe. había pa. averiguar, y reconocer con noticias, los parajes en donde había minas, yendo á muchos de ellos por mi persona pasando muchas incomodidades por los malos caminos, temporales, y falta de posadas en que recogerse por estar los lugares de esta Ysla á mucha distancia unos de otros, y haber de hospedarse en los montes á la inclemencia del tiempo, en qe. he tenido bastante incomodidad con gran riesgo de la vida; los cuales son como sigue:

Mina de Oro Antigua En termino de la Villa del Cotuy seis leguas mas allá de la Sierra está la mina de oro, qe. se labró antiguamente.; de donde es tradición antigua se beneficiaba, y sacaba más de un millon de ps. y por haberse hundido se quedó en este estado, la qual fuí a reconocer en persona y entrando hasta el hundimiento, y con dos mil pesos se pudieran encontrar los metales libres de agua, por ser el sitio muy alto, y seco; y habiendo reconocido los demas cerros circunvecinos, sin duda ninguna, son de la misma calidad, aunque no he tenido tiempo para reconocerlos de espacio.

Cobre y azul muy rico Medio dia de camino más allá, está la mina de cobre, y azul muy rica de metales, con mucha porción de oro, que se labró antiguamente, y por haberse muerto el dueño, que no conocía su riqueza y los esclavos que tenía, se quedó por labrar más há de treinta años, a la qual fuí, y ensayé sus metales, y hallé rendían gran porción de cobre con mucha cantidad de oro, que no dudo lo será todo en la tercera humedad: y por sí acaso hallaba alguna persona qe. me ayudase, con medios pa. su beneficio, por ser muy rica, la denuncié, y registré, pa. cultivarla, en volviendo de hacer otros descubrimientos, de la qual envió a V. M. ese caxon de un qql. de metal, para que se sirva mandarlo beneficiar á quien lo entienda, y separe la parte de oro, qe. tuviere con cuidado. Esta mina ha treinta años, que se desamparó como llevo referido; y aunque la ciudad tuvo cédula de V. M. despachada en tres de febrero de mil seiscientos y noventa, no trató ni trata de ponerla en beneficio, por lo qual la estoy actualmente beneficiando de su consentimiento, y espero en Dios qe. en menos tiempo de un año, importarán los quintos Rs. mucho interés; y con este principio se alentarán muchas personas a hacer nuevos descubrimientos de las muchas minas de plata y otras de qe. tengo noticias.

Mina de Plata hundida Desde esta mina pasé á reconocer la mina de plata, qe. está en el sitio de Jarabacoa un día de camino mas allá de la ciudad de la Vega, que se labró antiguamente y se quintó mucha cantidad de plata, y por haberse hundido, se quedó en aquel estado.

Mina de oro de Guaranao Desde esta mina, pasé á la ciudad de Santiago, y de allí á las minas de oro del Guaranao, diez y ocho leguas mas allá de dha. ciudad, qe. también se labró antiguamente con mucho interés, y por haberse hundido, se dejó de labrar, y segun he averiguado con personas antiguas, ha sido muy rica.

Criaderos de oro Volvía a la ciudad de Santiago, y desde allí pasé á la Cié-nega, qe. se llama río, que está á dos días de camino de dicha ciudad, y á un sitio que llaman de las Mecetas, en hacienda de Diego de Andújar, y rio verde, y ([a]) otros parajes a donde hay muchos criaderos de oro, y sin estos he tenido noticia hay otros muchos á donde se ha lavado antiguamte. mucho oro, y hoy en qualesquiera rio y arroyo se laba, y en particular en un paraje qe. llaman la buenaventura en donde antiguamte. se hallaron granos de oro, qe. el uno pesó cinco mil, quinientos y tantos castellanos, y el otro setecientos y tantos, los quales se embarcaron y enviaban á España, y se perdieron en la Cama de este Puerto; y sin estos se hallan otros muy grandes, y pequeños, y continuamente lo están labando de qualquiera rio y arroyo algunas mugeres.

Mina de plata hundida En el sitio de Jaina, junto al buenaventura, en la estancia de Gamboa, que hoy creo es Yngenio de Dn. Nicolás Guridi, á la que despobló el Capn. Dn Diego de Heredia, en el parage qe. llaman Guayabal; hay una mina de plata muy rica, qe. se empezó á labrar, y por haberse hundido, y cogido diez y ocho esclavos, se quedó en este estado: fuí a reconocerla, y con menos de cincuenta ps. está descubierta.

En el Hato de la Cruz, en el mismo parage de arriba, á menos distancia de una legua, se dice hay otra mina de plata, y está seis leguas de la Ciudad, pegado á los Bogios, entre este hato y San Miguel.

Azogue.—En pasando el rio de Jaina, por el camino Real, que va a San Christóbal á la estancia de Dn. Juan de Avendaño, qe. hoy es de Dn. Domingo Heredia á mano derecha del camino, en una loma pelada, dicen qe. hay una mina de azogue la que iré á reconocer con brevedad.

Mina de plata Doce leguas más allá de la ciudad de Santiago de los Caballeros, á la parte del Norte he tenido noticia cierta hay tres parages en seis ú ocho leguas de circunferencia qe. son Puerto de Plata, Arroyo Obispo y Arroyo Piedra, en los quales se han

hallado metales de plata, qe. de orden de Roque Galindo Gobernador y Alcalde Mayor, qe. fué de dha. Ciudad, fundió y ensayó Diego del Castillo, platero, quien me lo aseguró, y otras personas que lo vieron:

Mina de estaño Yendo de esta ciudad de Santo Domingo á la villa de Higüey, término de la villa del Seybo, veinte leguas de esta ciudad á la parte del levante, dicen hay á la parte del camino Real en unos cerros, una mina de estaño por labrar, con porcion de plata segun me dixo un platero de esta ciudad qe. lo fundió, y ensayó, y otras muchas personas, y no dudo qe. á pocos estados de humedad sea muy rica de plata.

Mina de plata antigua Mas allá de la dicha villa del Seybo, en un término ([della]) de dha. villa de Higüey, treinta leguas de esta Ciudad, dicen hay una mina de plata, qe. se labró antiguamente, por los Yndios, y desde entonces no se ha continuado su labor, y segun he oido decir á muchas personas que han estado en ella, han traido metales, y fundido; han reconocido es muy rica, y está poco trabajada: esperando estoy metal para reconocer su caudal, y pasar á su reconocimiento, y con él inocular un nuevo beneficio, con mas aumento de plata que la que se saca por el ordinario que se usa, en mucho menos tiempo, y con menos pérdidas, y consumo de azogue, de que se seguirá el sumo interés del Erario de V. M. y utilidad de sus vasallos.

Criaderos de oro muy ricos En las sierras del Maniel, distantes de esta Ciudad doce leguas, que son dilatadas, y se halla mucho oro, y muy granado: es cierra, según se dice, muy horrorosa, y por esto algunas personas qe. han intentado entrar en ellas, se han buelto; y sin este parage tan rico, hay otros muchos, y por estar despoblada esta Ysla, y tratar solo los que viven en ella de criar ganados, y hacer sementeras, para sustentarse, no tratan de buscarlo.

En Sanu, mas allá de Santiago en la parte del poniente, junto á las poblaciones Francesas, estan las minas ricas, qe. llaman de Sanu, qe. según las noticias, y tradiciones antiguas, son de mucho mas caudal qe. las del Potosí; y quando el Francés entró a poblar las estaba labrando Dn. Diego de Cazares, quien las despobló, pr. esta razón; y en el mismo parage se tiene razon ó noticia hay otras muchas por descubrir.

Mina de fierro y otras En Sierra prieta, qe. es muy dilatada, seis leguas de esta ciudad, hay minerales de fierro, qe. yo he reconocido: y se tiene noticia hay dentro de la Sierra, mucha riqueza de metales, que por estar muy serrada de montes, no pude entrar. En la villa de Bánica, sesenta leguas de esta

Ciudad, hay una mina de azufre muy copiosa, de la qual hize traer un poco, y es muy rico, y perfecto.

Mina de Yeso En el Valle de Bany á la parte del Sur, acá el mar, hay muchas minas de Yezo, y en la ciudad de Monte Plata, y en el Valle de Neyba, y otras muchas partes.

Junto a las minas de cobre y azul, qe. van referidas, hay dos minas de piedra imán.

De Azogue En la jurisdicción de la Ciudad de Santiago en rio de Yaque arriba, dicen hay una mina de azogue y mucha caparroza.

Mina de sal piedra En el Valle de Neyba, veinte leguas de esta ciudad, hay una gran mina de sal de piedra muy caudalosa, de donde se provee esta ciudad y otras partes.

Mina de plata En Yásica, doce leguas de Santiago, se descubrió en un serro á la orilla del río, una mina de plata, la qual fui á reconocer, y por los malos tiempos, y ser tierra áspera, y despoblada, no pude llegar á ella.

Noticias.—En otras muchas partes, ademas de las referidas, he tenido noticia hay otras muchas minas de todos metales, y en particular de oro y plata, plomo y estaño.

Parages de mucho oro En el río de Bao mas allá de Santiago, a la parte del Sur, pasando una angostura del mismo río, de mas de una legua de largo, muchas personas han pretendido pasar á otro sitio, y no han podido por lo asperoso de los montes y ser peligroso el sitio; el qual se vino á saber, por unos negros desertores, que se ocultaron en dho. parage.

Criaderos de oro El Arroyo arriba de Dajao trae mucho oro en sus avenidas: en el Arroyo de Macabon, entra una quebradura muy rica de oro, y no se va á labrar, por las correrías qe. hace el Frances; y en suma no se labra batea de tierra, qe. sea de esta Ysla, qe. no se saque oro; bien entendido qe. hablo de toda la Ysla: con qe. muy se puede decir, es el verdadero ([T]) tarfis á donde Salomón enviaba por el oro pa. hacer el templo.

Diamantes.—En el termino y jurisdicción de la Villa o Valle de San Juan, y Guaba, y en otros parages, hay mucha suma de pedernales, y en ellos quebrándolos, se hallan diamantes, según algunos, que los han hallado, me han informado.

Criaderos de oro muy rico En las Mezetas, dia y medio de camino de Santiago, á la orilla del río Bao, en la hacienda de Diego Andújar, hay un criadero de oro muy rico, en donde se hallan esmeraldas: fuí a reconocerlo, y parece qe. los antiguos, por un lado lo llevaron atajo abierto, desde la orilla del río, hasta la cumbre del serro, en donde se supone hallarse mucho interés, como lo muestra la parte qe. está por labrar, y sin este hay otros muchos, todo el río arriba, y en las quebradas que entran en este río, y corren de Poniente.

Salinas.—Tiene esta ciudad una salina muy abundante qe. la arriendan como propia suya de qe. se provee, y sin esta hay otras muchas de qe. los extrangeros se aprovechan, por no haber quien lo embaraze, ni quien la gaste.

Cristal.—Hay mucho cristal muy rico y terzo, que visto en poder de algunas personas.

Calbisido-neo en Honduras En las Sierras de los Hatos de Buenavista, y Honduras, qe. es de Dn. Gregorio Semillan Campusano, se halla calsidonio de perfecto color y he visto en poder de dho. Dn. Gregorio.

Es tierra de mucho añil, achote, baynillas, gengibre (aunque no se beneficie). Se cogió antiguamente mucho cacao, de que se dejó perder por la falta de gente para su cultivo;

(Continúa en la página 94).

Consta todo lo referido en copia de una consulta ó relación hecha á S. M. por Dn. Juan Nieto Valcarcel, habrá tiempo de quarenta años á la fecha de ésta, que he copiado yo Dn. Juan Ventura de Aguirre. Santo Domingo y Enero 24 de 1744”.

(Continuación del Ynforme de D. Juan Nieto Varcancel, v. supra Pág. 74). (1).

Y porque en esta Ysla no se Hallan personas que quieran traxar á jornal para poder poner en venefizio y lavar algunas de las muas. minas que ay en qe. sin duda ninguna fuera mui Ynteresado el Herario de V. Magd. en mucha summa de sus Rs. Quintos; Y a este respecto mui utilizados sus Vasallos, quienes pudieran en las ocaiones de su Mor. aprieto y nezcidades públicas socorrer con largueza, y poner los reparos convenientes á esta Ysla, para que los

(1) Esta continuación la tomo de la copia que figura en 54-6-31 y que fué enviada por el Gob. Alfonso de Castro y Mazo.

Enemigos de la corona no la turvasen por ser la mas ymportante de las Yndias como es notorio a ttodos y junttamente se escusaría tanta summa de Ducados como se ttraen de Nueva España cada Año para el socorro de Soldados y Ministros de estta Plaza; y se podrá conseguir la Poblazn. de ella por estar mui despoblada, asegurando á V. Magd. como su leal Vasallo, se pudiera Hazer un gran reyno, y que aí Lugares de distancia de mas de setentta leguas de unos a otros, que no se pueden socorrer, para remedio de lo qual sera mui conveniente que V. Madg. sea seruido de mandar conducir familias, y que del asiento de los Negros de curasao se me den cinquenta Negs. suficientes para el travaxo a precio moderado obligándonos la compañía a pagarlos en tres as. y tres pagas haziendome mrcd. de lo que ymportaren los Rs. dros. de V. M. con lo qual espero en la Divina Providencia, se conseguirá el fin que ttengo del Mayor Seruicio de V. Magd. por ver esta Ysla la mas rica de ttodo xenero de Minerales del mundo que los antiguos no conocieron, y porestta causa se fue despoblando, y passandose á Nueva españa y otras partes por ttodo lo qual—

Suplico a V. Magd. se sirva de Mandar ver esta relacion y en vista de ella dar Horden al Presidente y Haudiencia de estta ciud. seareglen a las Rs. Ordenanzas y leyes de Minas, sin dar lugar á Pleittos ynjusttos, y largos, procediendo en ello Vreve y summariamente, para que no se entibien los animos de los que quisieren aplicarse a descubrimientos y venefizio de las dhas. Minas como a sucedido a mi, que con Haver traído Zedula de V. Magd. pa. descubrir y poner en venefizio qualesquiera minas; Haviendo denunciado por deciertas y desamparadas mas tpo de veintte y cinco as. las dhas Minas de covre y Azul que estoy venefiziando, salieron contradiciendolo Thomas Vizcaino, Juan de Ollo y Luis de Arcos Vezinos de estta ciud. diciendo tocarles y pertenecerles la dha. Mina como herederos de Andres de Ollo su thío que murió más (a) deveintte as. y en su tpo. ya no se veneficiavan, envarazando conestto el Rl. servio. de V. M. y vien puco. de los Vasallos precisandome aque esta ciudad em birtud de facultad que tiene para lavrar dhas minas, nueve as. (a) que tampoco lo a hecho) presttase su consentimto. para que yo las fuese a veneficiar; Y para que en las demas ocaiones que se ofrecieren no haya esttos Emvarazos que ympidan su Rl. servicio; V. Magd. se a deservir dar la Providencia mas conveniente y concederme la propiedad y lavor de dhas Minas de cobre y Azul con vna legua en contorno, dentro de la qual otra ninguna persona se pueda tacar (?) ni poner en venefizio, mina alguna, de las que se descubrieren en otro sitio, y Junttamente todas las franquezas exsen-

ciones, y livertades, que pareciere á V. Magd. por primero descubridor; Y para el mexor exito y curo de dhas minas y las demas que se veneficiaren se a de servir V. Magd. dar Horden para que del asiento de los negs. de Curasao se me den cinquenta Ngs. Suficientes para el travaxo ajusttos y moderados precios, haciendome mrcd de los reales dros. que de ellos tocan a V. M. obligandome apagar los dhos negs. esclabos en tres as. y trespagas dando para ello las fianzas nezesarias para que con esto se pueda adelantar la Lavor de las dhas minas y otras en que V. M. sera mui yntteresado, y Hacerme las demas mrcds. que pareciere; asegurando como su leal vassallo no será esta la última vez que mi cuidado y desvelo en seruicio procure el mor. augmto. de sus reales Quinttos, adelanttandolos quantto me sea posible, en este particular de Minas, tan sin razón olvidado en esta Ysla, que solo ella pudiera llenar de riqueza a todo el mundo.— Espero de la Rl. y poderosa Mano de V. Magd. me concedera lo que le supco. mandandome que los despachos semeden amplios para que no me pongan ningun envarazo; Santo Domingo de la Ysla Spañola y Marzo veintte y ocho de mill seis cientos noventa y nueve.— Señor— B. L. Rs. piés de V. M. Dn. Juan Nieto.— Concuerta este Testimonio con su original de que ba fecho menzion y para que conste donde combenga de mandado del Señor Preste. Govor. y Capn. Genl. doi el presente en Santo Domingo en veinte y seis de Maio de mil setecientos y treinta y quatro años.—Enttestimo. de Verdad— Dn. Pedro de Roxas Serrano— Essno. Rl. y p^o y de la Hazda.—Los essnos. del numero de estta ciudad que aqui signamos y firmamos certificamos que Dn. Pedro de Roxas Serrano Ssno. Rl. puo. y de Hazienda de quien va auttorizado el ttestimonio de la buelta es tal essno. como se intitula y al prete. usa y exerse dhos. officios y para que constte damos la preste. en Sto. Domingo y Mayo veintte y siete de mill sett^o treintta y quatro.— En testim^o de Verdad Domingo Marts. de Velasco, Essno. pucco.— En testim^o de Verdad— Antonio de Moreno de Sn. Estevan Esno. pco. y de Cra.”

LA MEJORADA DEL COTUI

Por FRAY CIPRIANO DE UTRERA

El abril-mayo de 1926 se suscitó, en las columnas de la prensa diaria, una controversia histórica sobre el tiempo en que se fundó el Cotuí. Y dió pie a ello el haberse señalado por error que la villa del Cotuí hubiese alcanzado ya floreciente estado en 1504, expresión del historiador José Gabriel García, por no haber tenido estado de villa aquel pueblo hasta los días de los PP. Jerónimos. La defensa de García, por sus pasos contados, vino a ser defensa del P. Las Casas, quien, debajo el número diez, mencionó el Cotuí entre diez y siete villas fundadas y existentes en los días del Gobernador Nicolás de Ovando. De toda aquella controversia se hizo poco después un trabajo particular que fué incorporado en el tomo I de *Dilucidaciones Históricas*, y es el capítulo LXXII, impreso del año 1927.

Fué en 1940 cuando se supo que mucho antes que naciera el historiador García, ya el P. Las Casas, en este cabo de sus escritos, había sido tildado de inexacto por el eminente compilador Juan Bautista Muñoz, fallecido en 1799. Pues dada a la imprenta una copia del borrador original, parte inédita relativa a Santo Domingo de *Historia del Nuevo Mundo*, su autor Muñoz, hállase que después de enumerar las diez y siete villas de españoles, por el orden y al cargo de Las Casas, Muñoz agregó: "Asimismo lo copia Herrera, I, V. 10. Casas se engañó y con él su copiante. Este pudo advertir por el Registro general, a. 1509, que en la nómina de salarios sólo se encuentran los de 15 clérigos para otras tantas villas (1). El Cotuí y Arbol Gordo son posesiones" (2), o dependencias de villa. Así parece que todo un Antonio de Herrera, cometedor de muchos deslices históricos, no debió haber seguido a Las Casas, y se presupone que García, sin aquellos

(1) "A quince clérigos que sirven e an de servir en quince pueblos que ay en la dicha isla Española, seyscientos e setenta e cinco mill maravedis, a rrazon de quarenta e cinco mill maravedis cada uno cada año". Este texto corre impreso y se contiene en real cédula de Valladolid 3 de mayo de 1509, Col. Torrey, tomo 31, pág. 422.

(2) *Boletín del Archivo General de la Nación*, número 11, Colección Lugo, p. 196.

recursos de Herrera, copió de Las Casas con tanta llaneza como autoridad inconcusa supone ser su copiante mencionado.

Ya durante las contestaciones de 1926 se había recurrido al arbitrio inadecuado de una despoblación de la isla, de suerte que cuando en 1520 se hizo información sobre dicha despoblación, sólo quedaban doce pueblos; pero observados todos los pormenores del caso, los pueblos existentes y los ya destruídos eran quince, no diez y siete, y en el contarse por sus nombres los pueblos desaparecidos, el nombre de Cotuí no parecía por parte alguna, constando los nombres de los tres ya inexistentes; y como no tuviese valor ninguno, ni aún en el de estimación genérica, al ser reducida toda la cuestión en un capítulo, que era y es el LXXII, se le dejó al contradictor entre las manos el uso de un arbitrio más adcuado para adelantar la existencia del Cotuí, en clase de caserío, aldea o habitaciones varias, si basado en el hecho de la información de 1520, se abrazó a tales y cuales dichos, "pero no reparó a que tales dichos son de carácter restrictivo, al fin para abultar la despoblación, ni más pueblos habían de computarse tales que los constituídos como tales y así reconocidos por sus instituciones de orden legal, administrativo y público, cosas que no podían considerarse en un pueblo nuevo como el Cotuí, en 1519, siendo cierto que granjas, minas e ingenios eran más en número que los pueblos y algunas minas muy más pobladas que algunos pueblos, y declarar estos parajes como lugares poblados y contar el Cotuí incipiente entre los pueblos formados existentes, no era declarar la despoblación, sino la población de la Isla en orden a aumento". Lo cual era y es tan aceptable para que reclamase el objetante una existencia de Cotuí como lugar poblado, sin ninguna calidad de villa antes de los PP. Jerónimos, como inobjetable su falta de mención en aquella información, para considerarlo perdido, como perdidos estaban los tres pueblos o villas de Santa Cruz, Lares y Yáquimo, y ya en el texto, que puede haberse a la vista, se dice que "la ciudad de la Concepción e los otros pueblos, excepto esta ciudad (de Santo Domingo), no se pueden así llamar pueblos porque están muy despoblados". Y tocaba a la parte que defendía la villa del Cotuí con fundación de tal en tiempo de Ovando, reconocer y publicar dicha existencia sin calidad de villa (aunque se les fuera por ojo Las Casas y toda la plana mayor de los historiadores) con tal de quedar en el justo medio marcado por todos los datos directos e indirectos tocantes al asunto e invocados por una y otra parte.

Así con la letra de Muñoz se vino a conocer que justamente no se podía negar un establecimiento, o lugar poblado, caserío, aldea, agregación, paraje habitado en distrito del Cotuí mucho o poco an-

tes que los PP. Perónimos viniesen a la Isla, el mismo al que llamaron La Mejorada al tiempo de poner en él aquellos oficios de república que lo constituyeron en estado de municipalidad con propia administración local, como la tenían las demás villas de la Isla. Así quedaba patente que el propio Muñoz, negando villa en la cuenta de Las Casas, admitió, como bien informado, un lugarejo, dependiente de villa.

Hoy todo está plenamente aclarado, supuesto que nunca Muñoz hubiese tocado la materia, o supuesto que en 1926 no se hubiera ocasionado leña para una discusión, porque los documentos que ahora se publican, hallados en 1942, dilucidan el punto contra Las Casas, contra Herrera, etc. etc. etc.

— — —

El Cabildo de la Mejorada, es a saber, Juan Sánchez y Diego de la Fuente, alcaldes; Francisco de Anaya (3), Pedro Sánchez y Juan García, regidores, promovieron una información por voz de su procurador Francisco de Moreta (4) al intento de que se diese a la villa términos más extensos de los que tenía, porque durante la visita del Presidente don Sebastián Ramírez de Fuenleal, se platicó mucho sobre formar entre todos los mineros una Compañía y de mancomún hacer eficaces exploraciones para descubrir nuevas minas, visto que las descubiertas estaban secándose (agotándose), ya que el mismo Ramírez de Fuenleal les había prometido apoyarlos y favorecerlos ante S. M. para que no cesase el laboreo de las minas.

La información por testigos se hizo el 6 de junio de 1533, y las preguntas del interrogatorio (omitidas aquí las referentes a minas y oro) fueron éstas:

“Iten, si saben, entendieron, oyeron decir que puede haber quince años, poco más o menos, que esta villa tiene el título de villa.

Iten, si saben o vieron que antes e al tiempo que el tal título se le dió, era poblacion de mineros que cogían oro para los vecinos de la Buenaventura e Bonaio e Santo Domingo, e lo tenía e poseía por término la villa de Buenaventura.

Iten, si saben e vieron que, teniendo la dicha villa de la Buenaventura en terminos posesion e derecho a dicho asiento e minas, cada año, una vez o dos, enviaba a estas minas de la dicha villa un alcalde e un alguacil e un escribano, e hacía pesquisas en los mineros

(3) Francisco de Anaya, entre los encomenderos que recibieron indios en 1514 de San Juan de la Maguana.

(4) Francisco de Moreta, vecino del Bonaio, en el repartimiento de indios, año 1514.

que aqui estaban, e los prendían e molestaban e agraviaban, e porque los mineros pobres e hombres no entretenidos en pleitos, lo.... ejecutaban las condenaciones que les hacían, y estos les llevaabn de los dichos mineros cantidad de dineros.

Iten, si saben e vieron que luego que flayres Gerónimos en esta isla gobernaron por mandado de S. M. e el licenciado Zuazo, Juez con ellos, los mineros que vivían en estas minas les hicieron relacion de las molestias que la Justicia e Regimiento de Buenaventura les hacían, y pidieron les dieran jurisdiccion civil e criminal; e ellos, informados de la verdad e del demasiado termino que la villa de Buenaventura tenía, dieron a esta villa jurisdiccion civil e criminal, e la intitularon de villa e le proveyeron una legua de termino a la redonda, que pareció que al presente bastaba para los pocos vecinos que había.

Iten, si saben e vieron que la villa de Buenaventura, en razon que les quitaba el termino, diciendose agraviados, pleitearon con los que al presente residían en esta villa, e los Reverendos Padres Gerónimos que gobernaban e el dicho licenciado Zuazo, visto que así convenía al servicio de Dios e de S. M. e al bien e pacificacion de la isla, confirmaron el dicho título, e favorecieron a esta villa en lo que pudieron, a ansi lo hicieron los que sucedieron en la gobernación, que fueron el licenciado Rodrigo de Figueroa e el Señor Almirante don Diego Colon.

Iten, si saben e vieron que despues acá los vecinos de esta villa, por la sustentar e noblecer a su costa y mincion, han abierto e hecho camino e caminos que va de esta villa a Santo Domingo, e a la Hozama, e a Yuna, de que se ha seguido e sigue mucho servicio a S. M. e provecho a esta dicha isla, que han costado a los vecinos de la dicha villa cantidad de dineros.

Iten, si saben e vieron se ha favorecido e poblado en tal manera que despues de la cibdad de Santo Domingo en esta dicha isla no hay pueblo mas poblado, porque al presente hay ochenta o noventa vecinos, e los mas de ellos casados con mujeres españolas, y siempre residen en el pueblo, e tienen minas de quinientos esclavos negros e indios.

Iten, si saben que esta villa es muy sana e crian en ella criaturas muy sanas e hay muchos niños e niñas mas que en otro cualquier lugar de la isla.

Iten, si saben e vieron que las villas de Buenaventura e Bonao se han despoblado casi del todo, y que de termino demasiado que Buenaventura tiene sin provecho suyo, se podría dar a esta villa ocho o diez leguas de termino, siendo desde la ribera de la Hozama hacia

la mar confinando con termino de Santo Domingo, e Higüey, y todo lo que el Bonaó tiene, porque en él no hay sino dos o tres vecinos.

Iten, si saben que en las dichas villas de Buenaventura e Bonaó no se criaban ni multiplicaban niños, a causa de ser lugares enfermos, y si alguno allí nacía o se llevaba, se quedaban enfermos e barrigudos, e finalmente fallecian.

Iten, si saben e vieron que a esta villa ni a los vecinos de ella en mucho tiempo no se le dió repartimiento de indios, ni S. M. le ha hecho mercedes e favores ni ayudas, como ha hecho a todos los otros pueblos de esta isla, e lo que tienen lo han ganado e trabajado por sus propias personas e haciendas, con solo el ayuda de Dios.

Iten, si saben e vieron que todos los vecinos de esta villa no tienen otra granjería más principal que el coger del oro, e le cogen con sus esclavos e personas continuamente.

Iten, si saben e vieron que esta villa en la parte que está es muy util e provechosa ansi para el servicio de Dios e de S. M. como para el bien e pacificacion de la isla.

Iten, si saben e vieron que entre los indios de la liga de Enriquillo que andaban alzados e rebelados, era Hernandillo el Tuerto, el cual con su cuadrilla hacía mucho daño en la isla, en tal manera que en los caminos reales salía e mataba a los hombres harrieros, como lo hizo en las lomas entre el Bonaó e Buenaventura, cinco leguas de la Buenaventura e tres de Bonaó, e siete leguas de travesía de este pueblo el dicho Hernandillo mató tres hombres e les tomó los bastimentos que llevaban en sus bestias, que eran harrieros; e como se supo en esta villa, se enviaron en seguimiento de él seis españoles con el recado de indios e negros que fué necesario e lo desbarataron, e le tomaron e quitaron todos los indios que con él venían e a él hirieron, e fué causa que luego dende en ocho o quince días lo prendieron e tomaron solo, e le mataron, de cuya causa se volvió a poblar la tierra e andar los caminos, que se despoblaba, e no se osaba caminar por el temor de dicho indio e indios.

Iten, si saben e vieron que despues acá la cuadrilla e gente de esta villa ha corrido las sierras e montes comarcanos e aun hasta Samaná e la costa de ella, en que han preso e tomado e matado muchos indios e negros alzados e rebelados, e han sosegado e limpiado la tierra, de que Dios e S. M. han sido muy servidos.

Iten, si saben e vieron que, sin embargo de lo susodicho, en todas las derramas e repartos que se han hecho para la guerra del Bau-ruco, ha siempre esta villa contribuido con dineros en cantidad e con gente de españoles, e con esclavos negros e indios.

Iten, si saben e vieron que de esta villa a la cibdad de Santo Domingo hay quince leguas, e a la cibdad de la Concepcion doce; a la Buenaventura doce, e al Bonaos seis.

Iten, si saben e vieron que agora nuevamente el año de treinta e dos esta villa, a su costa, ha hecho siete leguas de camino nuevo que va de esta villa a Santo Domingo, por haberse desechado un gran puerto e sierra, e a su costa de la dicha villa se ha gastado en ello ciento y cincuenta pesos de oro, e mas, por el que se puede caminar la Vega, e a Santiago, e a Puerto de Plata, e a Puerto Real.

Iten, si saben e vieron que esta villa en la parte donde está contiene el termino que agora tiene como en ocho leguas a la redonda y en el mismo asiento e sitio está cierta mina rica de oro e muy fertil para labrar con esclavos.

Iten, si saben e vieron que en el poco termino de esta villa hay tanta abundancia de pan de lo de la tierra, de maíz, que no solamente el pueblo pero aun en Santo Domingo e en Buenaventura e en la Vega e minas es causa de bastecer de pan, e habria mucho mas teniendo terminos e tierras esta villa e todos los vecinos pudiesen labrar.

Iten, si saben e vieron en esta villa haya una iglesia parroquial e un monasterio de San Francisco, e la dicha iglesia e monasterio se han hecho a costa de los vecinos, e que les dan todos los ornamentos e cosas del servicio del culto divino, e sustentan e mantienen los flayres que sirven la dicha iglesia e monasterio.

Iten, si saben que puede haber dos años y medio que el obispo don Sebastian Ramirez, Presidente de la Audiencia Real de S. M., viniendo visitando esta isla, vino a esta villa, e visto el sitio y asiento de ella, e la mucha riqueza de oro que de los campos junto a ella se ha sacado e lo que se podría sacar habiendo posibilidad, e vista la necesidad e costas que los vecinos tenían los conmovió a que se hiciese una compañía.... etc. etc. (5).

(5) AGI, Santo Domingo 9.—Ramírez de Fuenleal al Emperador en carta de Santo Domingo 11 de agosto de 1531: "Visitando el obispado de la Concepcion vi la manera que tienen en sacar oro y, juntos muchos mineros, platiqué con ellos como convenía que cada lugar hiziese una o más compañías en que metiesen sus negros cada uno los que pudiese, y estos fuesen regidos por los mejores mineros que fallasen, y si algun negro se muriese o se fuese, la compañía lo comprase o buscasse porque el dueño no lo perdiese; porque parecía por experiencia que cada uno con la gente que tenía, no se atrevía a abrir nacimiento, ni a horadar cerro, do ay certinidad de mucho oro por ser costa grande y porque se contentan con sacar el jornal ordinario, y juntos descubrirían oro y la tierra que sacasen la otra gente que tuvieren fuera de la compañía, sacara mas crecido jornal que agora saca, y para ver lo que aprovechara esto, procuré con la villa del Cotuí que echase sesenta negros por dos años, y si fuere provechoso, díxeles que suplicaría a V. M. les hiciese merced en mandar que en los negros de la compañía no se pudiese hazer execucion, sino en el oro que al dueño le

Como no se ha dado con otros papeles, y realmente no podía intentarse de propósito haberlos, por no ser competente índice alguno en el AGI, el expediente parece que hubo de acabar con los siguientes documentos:

“Don Carlos, por la Divina Clemencia, Emperador semper Augusto, etc. A vos, Pedro de Villardiga, vecino de Santo Domingo (6), salud y gracia. Sepades que Nos mandamos dar y dimos una nuestra Carta sellada con nuestro Sello y firmada del nuestro Gobernador de las mis Indias y refrendada de Juan de Sámano, nuestro secretario, y librada por los del nuestro Consejo de las Indias, el tenor de la cual es éste que se sigue:

Don Carlos, por la Divina Clemencia, Emperador semper Augusto, Rey de Alemania, y doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, por la gracia de Dios, Reyes de Castilla, etc.—A vos, el Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia Real que está y reside en la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, salud y gracia. Sepades que, por parte del Concejo, Justicia y Regidores, caballeros y escuderos, oficiales y homes buenos de la villa de la Mejorada, Nos ha sido hecha relación que al tiempo que la dicha villa se pobló, que fué con acuerdo y parecer de los Frailes Jerónimos que a la sazón residían en dicha Isla por nuestro mandado, cuya gobernación estaba a su cargo, tan solamente le señalaron una legua y que a causa de les haber señalado tan poco término, dizque les acaece que los vecinos de la dicha villa, que tienen por oficio sacar oro, son compelidos y molestados por la Justicia de la villa de la Buenaventura, estando fuera de la dicha legua en las minas cogiendo oro (7), de que Nos somos deservidos y los dichos vecinos agraviados; y pues la

cupiese, como V. M. lo tiene proveído en los negros y aparejos de un yngenio. Otras cosas dexo ordenadas cerca desto para que los Oidores las favorezcan y ayuden y de todo hagan relacion a V. M., porque piden los vecinos otras gracias y mercedes”; (pues el obispo alude a la pretensión de que la villa tuviese más extenso término).—AGI, Santo Domingo 93.

(6) Poblador de la Isla, Procurador a Corte por el Cotuí.

(7) De estas palabras se infiere que los de la Buenaventura, apesarados de haber perdido el pleito con la gente del Cotuí, y que esta villa fué confirmada por los mismos Jerónimos, vivían acechando a sus moradores y los sometían a juicio por trabajar minas fuera del término de la legua que la villa tenía; de que se originó la pretensión de adquirir un término mayor y propusieron que fuese de ocho o diez leguas a la redonda, conforme a lo que en la información se declara; como en casos semejantes, la reprobación real de tal conducta iba como contra el perro del hortelano, que de puro ladrar ni comía ni dejaba comer, por ir contra lo mandado por real cédula de 29 de marzo de 1503, cuando se mandó al Gobernador nuevamente hacer poblaciones (antes el 3 de septiembre de 1501), “en donde los vecinos de tales poblaciones puedan tener e tengan eredas en que labren e siembren... sin que los d una población puedan facer dapno a los de la otra, ni los de la otra a la otra”. Col. Torres, 31, 158.

dicha villa está poblada y de cada día se puebla más de vecinos y pobladores casados con sus mujeres e hijos, Nos suplicó y pidió por merced mandásemos señalar a la dicha villa término de ocho leguas a la redonda con jurisdicción civil y criminal, donde los dichos vecinos sean amparados de los malhechores, así negros como indios, o que sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuese; lo que visto por los del nuestro Consejo, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra Carta para vos en la dicha razón, y Nos tuvimoslo por bien. Porque vos mandamos que luego que con esta Carta fueredes requeridos, veáis lo susodicho y Nos informéis qué términos son los que así señalaron a la dicha villa de la Mejorada al tiempo que se pobló, y qué tanta distancia hay en ellos y si conviene y es necesario para la población de la dicha villa que, demás de los dichos términos, se les dé jurisdicción civil y criminal en primera instancia que sea sin perjuicio de la nuestra Corona Real ni de otro tercero alguno, y en qué cantidad y distancia de la dicha villa, los haréis escribir en limpio, firmado de vuestros nombres, juntamente con vuestro parecer de lo que en ello se debe hacer y proveer, cerrado y sellado en manera que haga fe, y lo haréis dar y entregar a la parte de la dicha villa de la Mejorada para que pueda enviar ante Nos al nuestro Consejo de las Indias, y entretanto que hasta que por ellos sea visto y otra cosa se provee, mandamos que señaléis y hagáis señalar a la dicha villa de la Mejorada dos leguas de término con su jurisdicción civil y criminal en primera instancia, con tanto que la dicha villa dentro del año y medio primero siguiente que corra y se cuente desde el día que así le señaláredes las dichas dos leguas de término, sean obligados a llevar del tal señalamiento confirmación nuestra, y non fagades ende al. Dada en Monzón a veinte y dos días del mes de noviembre de mil y quinientos y treinta y tres años (8). Entiendese que los alcaldes y otras justicias que así ejercieren la dicha jurisdicción en los dichos términos, hayan de usar y ejercer en nuestro nombre y de los Reyes que después de Nos vivie-

(8) Esta es la real cédula que Antonio León Pinelo sintetizó en las siguientes palabras: "1533. La villa de la Mejorada se pobló en el gobierno de los frailes Gerónimos, i se le dió el título de villa, 22 de noviembre" (Colección de Documentos Inéditos, Índice General de los papeles del Consejo de las Indias, tomo IV, pág. 288). Es el mismo documento considerado de menos valer en 1926 con palabras que fueron asumidas oportunamente en *Dilucidaciones Históricas*, tomo II, págs. 253-255, a que es remitido el lector crítico. Aquello escribió León Pinelo, leyendo en la real cédula: "al tiempo que la dicha villa se pobló, que fué con acuerdo y parecer de los Frailes Jerónimos que a la sazón residían en dicha Isla por nuestro mandado, cuya gobernación estaba a su cargo...", porque también es poblarse un pueblo, si los vecinos morantes acá y allá, se congregan a morar juntos, y es poblar el edificar casas de Cabildo, tribunal, cárcel, carnicería, iglesia y monasterio, pues franciscanos fueron los primeros curas de la nueva villa, todo lo cual se hace pronto y con gran regusto si todos los interesados, como los del Cotuí, tenían la principal granjería de sacar oro.

ren.—Yo el Rey.—Yo Francisco de los Cobos, Comendador Mayor de León, Secretario de Su Cesárea y Católica Majestad, la fice escribir por su mandado”.

(Y el pie que corresponde a la cabeza, dice:)

“La cual mandamos sacar por duplicado de los nuestros Libros de las Indias, en la villa de Madrid a doce días del mes de diciembre de mil y quinientos treinta y nueve años.—Fr. García, Card. Hispalensis.—Yo, Juan de Sámano, Secretario de Su Cesárea y Católica Majestad, la fice escribir por su mandado.—El Gobernador en su nombre.—El Doctor Beltrán,—Epus. Lucencis [Juan Suárez de Carvajal].—El Doctor Bernal.—El licenciado Gutierrez Velázquez.—Registrada, Ochoa de Luyando, por Chanciller”.

Por extravío, por naufragio o por haber caído en poder de corsarios, el instrumento original entregado a la parte no llegó a su destinatario el Concejo de la Mejorada, y a su reclamo, se sacó del Registro del Consejo para entregar a Pedro de Villardiga, procurador, un trasunto auténtico del Registro, que, al fin, pudo el Concejo presentar a Presidente y Oidores de la Real Audiencia, los cuales en una Provisión Real, luego de incorporar el Real Despacho, proveyeron como se sigue:

“Y agora en la dicha nuestra Audiencia que reside en la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, ante nuestro Presidente y Oidores de ella, por parte del Concejo, Justicia y Regidores de la dicha villa de la Mejorada, nos fué hecha relación por su petición, diciendo que podrá haber veinte años y más tiempo que los Frailes Jerónimos que residieron en la dicha Isla Española con poderes nuestros hicieron villa a la dicha villa de la Mejorada y le dieron término de una legua en derredor con su jurisdicción civil y criminal, y que del dicho tiempo a esta parte la dicha villa había estado en posesión del dicho término que había tenido y poseído por término desde la Ozama adentro y hasta la dicha villa y desde los montes de Haití hacia dentro hasta dicha villa, hasta volver a dar en la Ozama y en Yuna, los cuales dichos términos habían tenido y poseído por virtud del dicho título, concediendo tierras y asientos para vacas, y siguiendo malhechores y castigándolos y usando de jurisdicción civil y criminal como de término suyo propio; y que agora por Nos fué hecha merced a la dicha villa de dos leguas más de término sobre lo que tenía, lo cual cometimos a la dicha nuestra Audiencia, y que en ella se hubiese información sobre las ocho leguas que la dicha villa Nos había suplicado le concediésemos de términos, según constaba y parece por la dicha provisión de que en la dicha nuestra Audiencia fué hecha presentación. Por tanto, que Nos

suplicaban hacer la información del término que los dichos Frailes Jerónimos concedieron a la dicha villa y asimismo de si convenía y era necesario para la población de la dicha villa y para el bien de la tierra que, demás de los dichos términos, se les señalase más término con su jurisdicción civil y criminal en primera instancia, entretanto que la dicha información se hiciese, señalásemos a la dicha villa las dichas dos leguas de término con su jurisdicción civil y criminal, o como la nuestra merced fuese. Lo que visto por los dichos nuestro Presidente y Oidores juntamente con la dicha nuestra Carta y Provisión: fiando de vos, Sebastián de Sayavedra ⁽⁹⁾, que sois tal persona que guardaréis nuestro servicio y el derecho a las partes, y que bien y fielmente haréis lo que por Nos os fuere cometido y mandado, fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra Carta para vos en la dicha razón; y Nos tuvimoslo por bien. Porque vos mandamos que luego que con ella fueredes requerido por parte del dicho Concejo, Justicia y Regidores de la dicha villa de la Mejorada, vayáis y partáis a la dicha villa y juntamente con Miguel Jover, a quien nombramos vuestro acompañado, y no el uno sin el otro, veáis la dicha nuestra Carta y Provisión suso incorporada, y la guardéis y cumpláis en todo y por todo como en ella se contiene y, guardándola y cumpliéndola y siendo por vosotros primeramente citados y llamados los Concejos, Justicias y Regidores de las villas de la Buenaventura y el Bonaio y cada uno de ellos, en presencia de las dichas partes que parecieren y en su ausencia y rebeldía no pareciendo, midáis las dichas dos leguas de término y jurisdicción que Nos por la dicha nuestra Carta y Provisión hicimos merced a la dicha villa de la Mejorada, y la señaléis y midáis por la medida de la legua que para semejante caso tiene el Cabildo, Justicia y Regimiento de la dicha Ciudad de Santo Domingo, según y como y de la manera que se suelen y acostumbran medir las leguas de los términos y jurisdicción de la dicha Ciudad de Santo Domingo para que, así medidas las dichas dos leguas, y visto en la dicha nuestra Audiencia por los dichos nuestros Presidente y Oidores, se haga y cumpla lo que sea justicia, conforme a lo por Nos mandado, a las partes a quien lo susodicho toca y atañe, que vengan y parezcan ante vosotros a vuestros llamamientos y emplazamientos a los plazos y términos y so las penas que de nuestra parte les pusieredes, las cuales Nos, por la presente, les ponemos y habemos por puestas y en ellas por condenados, lo contrario haciendo; y es nuestra merced y mandamos que hayáis y llevéis por vuestros salarios y mantenimientos en cada un día que vos ocuparedes en medir las di-

(9) Vino a la Isla a fines de 1512. Véase *Catálogo de Pasajeros a Indias*, de don Cristóbal Bermúdez Plata, Vol. I, pág. 59, número 808.

chas dos leguas, feriado y no feriado, un peso de oro, el cual salario hayáis y llevéis y vos dé y pague la parte de la dicha villa de la Mejorada, y lo podáis haber y cobrar de los vecinos y moradores de la dicha villa, demás y aliende que hagáis pagar los autos que se hicieren cerca de lo susodicho al escribano ante quien pasaren, lo que asimismo le den y paguen al dicho escribano de la dicha villa de la Mejorada, con tanto que no les llevéis ida y venida; para lo cual todo, como dicho es, y para haber y cobrar el dicho vuestro salario y el salario de vuestro acompañado y derechos del dicho escribano, y para hacer sobre ello toda sobreprenda y premias y ejecuciones, ventas y remates de bienes necesarios, vos damos poder cumplido con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y mandamos al dicho Miguel Jover que acepte lo susodicho y se junte con vos a entender en ello, so pena de la nuestra merced y de cincuenta pesos de oro para la nuestra Cámara. Dada en la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española a dos días del mes de julio de mil y quinientos y cuarenta años.—Y si el dicho Miguel Jover no se hallare presente, mandamos que se tome otro acompañado sin sospecha, a voluntad de los dichos vecinos, y porque lo hagan y cumplan les señalamos tiempo de seis días y no más. Fecho ut supra.

Yo, Diego Caballero, escribano de S. M. lo fice escribir por mandado de su Presidente.—Registrada. Diego Caballero.—Por Chanciller, Pedro de Vidaguren ⁽¹⁰⁾.—A las espaldas de dicha Provisión estaba una firma que decía: Episcopus Sti. Dominici ⁽¹¹⁾”.

— — —

Por ventura entre los testigos llamados a declarar en la información de 1533 habría alguno que manifestase haber sido uno de los primeros que pasaron al asiento de la villa cuando españoles eligieron sitio junto a las minas para vivir y morar en el mismo paraje de su trabajo y descanso. No se tomó nota de estos puntos porque la letra procesada del instrumento ocasiona al no habituado dolor de los ojos, tormento de la vista y vértigos de cabeza si no cede a tiempo en la demanda, y se cedió después de experimentar bien graves incómodos hasta tres y cuatro veces, dejándose por eso, la copia del interrogatorio sin terminar en su extensión literal. Hubié-

(10) Pedro de Vidaguren, primer portero que hubo en la Audiencia, pues lo fué desde 1512, y murió en 1544. Por ocurrir a veces no haber Canciller en la Audiencia, Vidaguren hacía oficio de Canciller, esto es, aplicaba el Sello Real seco sobre las provisiones de la Audiencia.

(11) Cédula real sobrecartada y Provisión de la Audiencia en AGI, Justicia 58, trasunto oficial de los instrumentos originales del asunto, de 18 de septiembre de 1544, por mandado del juez Alonso López de Cerrato. El obispo de la firma don Alonso de Fuenmayor.

rased prestado toda atención al asunto (aunque ya era bastante lo copiado por establecido el paso de dependencia que el Cotuí tuvo al de autonomía), para quitar, por determinación directa, a Rodrigo Mejía de Trillo la calidad de fundador de la villa, dejándole la que correspondiese en cualquier tiempo; cosa que desde luego ya se tiene logrado superabundantemente no haber tenido el pueblo entidad propia hasta que se le dió cuerpo de Justicia y Regimiento.

De mejor letra otro corto expediente, de 1546, contiene la información que pidió Antonio Rodríguez, vecino de la Mejorada, para probar que un hijo suyo, Antonio, era hijo de pobladores. Los testigos habían de responder si sabían "que ha treinta y dos años y más que yo vivo en esta villa, y soy uno de los primeros pobladores (expresión muy elástica) de ella, y estoy en ella casado dos veces". El hijo tenía entonces veintisiete años de edad "porque nació año de diez y ocho y estamos en el de cuarenta y seis (12). El dato para 1514 se debe juntar a concepto de aumento de pobladores, no a comienzo de población; ello mismo y una permanencia diuturna en el lugar, destruye cualquier intento de presunción de que el Cotuí, hecho lugar habitado anteriormente, hubiese ido en decadencia y aun hubiese desaparecido, cuando ya era notorio al tiempo de la controversia que a la erección en villa por los Jerónimos y aumento de vecinos se añadió el ennoblecimiento del lugar. Y en resumen: por aquellas expresiones del interrogatorio de que el Cotuí "al tiempo que el tal título se le dió era población de mineros que cogían oro para los vecinos de la Buenaventura y Bonao y Santo Domingo, y lo tenía y poseía por término la villa de Buenaventura", pone en su puesto el verdadero ser y estado del lugar, cualquiera que hubiese sido el año de su primera ocupación por mineros, como dependencia de una villa, no como villa. Y que en 1509, cuando quedaron fijos los salarios para quince clérigos, por ser quince las villas existentes, no se expresó ese número a humo de pajas, sino por información enviada al Rey desde la Isla, según real cédula de la misma fecha de aquella asignación, 3 de mayo de 1509, dirigida a Pasamonte: "La nómina de los salarios e sueldos que allá se pagan, ví; fué muy bien ymbiarmela, porque acá se sopiese lo que allá se gasta. Agora Yo vos ymbio, con la presente, una nómina firmada de Mi nombre de lo quel Conthador a de pagar, e conforme aquello pagad, e non más" (13).

(13) Col. Torres, 31, 435.

Catálogo de Pasajeros a Santo Domingo

(Isla Española)

AÑOS 1509 - 1534. (1)

Extraídos y clasificados por el

Dr. J. Marino Inchaústegui

1510.

29 de abril. Rodrigo de Villadiego, vecino de la villa de la Concepción, en la isla Española. Pasó con su hijo Rodrigo.—1-20.—Cat. Pas. Ind. No. 58.

1510.

4 de mayo. Alvaro Bravo, vecino de Santo Domingo de la isla Española, hijo de Gómez de Cáceres y de Marta Brava. Escudero.—1-18.—Cat. Pas. Ind. No. 63.

1510.

4 de mayo. Alonso de Mendoza, vecino de Santo Domingo de la isla Española, hijo de Alvaro de Mendoza y de Cata-

(1) Tomando como base los datos originales del "Catálogo de Pasajeros a Indias", Vol. I (1509-1534), 2a. edición, Sevilla 1940 por Don Cristóbal Bermúdez Plata, director del Archivo General de Indias, el Lic. Joaquín Marino Inchaústegui, Cónsul de la República en New Orleans y autor de varias obras históricas de texto en las escuelas del país, ha preparado, en paciente extracción y clasificación, su muy útil trabajo titulado: "Catálogo de Pasajeros a Santo Domingo", (Isla Española)—Años 1509-1534, cuya publicación iniciamos en este Boletín, con sus correspondientes referencias de origen, convencidos de su provecho, en particular para los que estudian nuestra Epoca Colonial.

Este trabajo, que contiene 225 papeletas, se avalora, además, con los siguientes Indices Alfabéticos: a) por apellidos de pasajeros; b) por apellidos de los padres de pasajeros; c) por apellidos de las madres de pasajeros; d) por título, ocupación, oficio ú otra indicación de pasajeros; e) por título, ocupación u oficio de los padres de los pasajeros; f) Indice Geográfico de lugares de donde el pasajero fué natural o vecino; y g) un Indice por año de los totales de Papeletas y de pasajeros, así como de *Papeletas Curiosas*.

De dicho Catálogo se publican en este número las Papeletas de Pasajeros incluidas en el período 1509-1533.

R. L. L.

lina López, vecinos de Medellín.—I-18.—Cat. Pas. Ind. No. 64.

1510.

5 de junio Juan de Herrera y Urtuno de Bretendona, maestros canteros, y Urtuno de Arteaga, Francisco de Albaida, Alonso Correa, Pedro Matienzo, Juan de Olivares y Juan de Oña, oficiales canteros que van a "haser y edificar las iglesias de la dicha (isla) Española".—I-23.—Cat. Pas. Ind. No. 78.

1510.

3 de septiembre. Pedro Hernández, trompeta, vecino del Puerto de Santo Domingo, hijo de Hernán González, labrador, y de Juana de Villoria, vecinos de Sevilla.—I-29.—Cat. Pas. Ind. No. 104.

1511.

11 de agosto. Hernando de Tordesillas, hijo de Hernando de Torde-
sillas y de Elena Sánchez, vecinos de la isla Española.—
I-76.—Cat. Pas. Ind. No. 286.

1511.

19 de agosto. Bartolomé Quintano, vecino de Santo Domingo en la
isla Española; y su hijo Juan Quintano.—I-81.—Cat.
Pas. Ind. No. 307.

1511.

24 de octubre. Martín Sánchez, hijo de Alonso Sánchez, vecino de
Ciudad Rodrigo. A la isla Española.—I-106.—Cat. Pas.
Ind. No. 410.

1511.

24 de octubre. Juan de la Peña, hijo de Barcolalla Peña (sic) y de
Teresa, su mujer, vecinos de Tejeda, tierra de Sala-
manca. A la isla Española.—I-106.—Cat. Pas. Ind. No.
411.

1511.

27 de octubre. Juan de Viana, hijo de Gabriel de Viana y de Mencía Navarrete, vecinos de Logroño. A la isla Española.—I-107.—Cat. Pas. Ind. No. 415.

1511.

27 de octubre. Francisco Frayre, hijo de Pedro el Frayre y de Catalina González, vecinos de Mérida. A la isla Española.—I-107.—Cat. Pas. Ind. No. 416.

1511.

3 de noviembre. Alonso de Arjona, pintor, hijo de Juan de Gijón y de Catalina de Lacariza (?), vecinos de Arjona. A la isla Española.—I-107.—Cat. Pas. Ind. No. 417.

1511.

3 de noviembre. Gregorio, hijo de Juan Fernández, vecino de Bayona en Galicia. A la isla Española.—I-107.—Cat. Pas. Ind. No. 418.

1511.

3 de noviembre. Alonso Hidalgo, hijo de Juan Sánchez Hidalgo, vecino de Don Benito. A la isla Española.—I-108.—Cat. Pas. Ind. No. 420.

1511.

3 de noviembre. Hernando de Córdoba. A la isla Española.—I-108.—Cat. Pas. Ind. No. 421.

1511.

3 de noviembre. Pedro de Cáceres, hijo de Diego de Cáceres, vecino de Vejer de Castañeda. A la isla Española.—I-108.—Cat. Pas. Ind. No. 422.

1511.

3 de noviembre. Diego Ramos, hijo de Hernán González, vecino de Sevilla; con su mujer Leonor de Ballesteros, y su her-

mana Elvira García. A la isla Española.—I-109.—Cat. Pas. Ind. No. 425.

1511.

19 de noviembre. Cristóbal de Monroy, hijo de Alonso Triguero, vecino de Toro; con su mujer Catalina de Monroy. A la isla Española.—I-109.—Cat. Pas. Ind. No. 427.

1511.

15 de diciembre. Juan Zamorano, hijo de Alonso García de Carmona y de Marina Lopez Zamorano, vecinos de Ecija. A la isla Española.—I-109.—Cat. Pas. Ind. No. 428.

1511.

17 de diciembre. Juan Sánchez, borceguinero, hijo de Alonso Sánchez y de Beatriz Sánchez, vecinos de Sevilla; con su hijo Alonso Sánchez. A la isla Española.—I-110.—Cat. Pas. Ind. No. 429.

1511.

17 de diciembre. Pedro de Murcia, vecino de Cádiz, hijo de Hernando de Murcia y de Catalina de Murcia. A la isla Española.—I-110.—Cat. Pas. Ind. No. 430.

1512.

7 de enero. Juan Cantero, hijo de Pedro García Buenamiel y de Puana Hernández del Puerto, vecinos de Jerez. A la isla Española.—I-110.—Cat. Pas. Ind. No. 431.

1512.

7 de enero. Martín Alonso, hijo de Pedro López y de Marina Gómez, vecinos de villoria. A la isla Española.—I-110.—Cat. Pas. Ind. No. 432.

1512.

7 de enero. Lucas Pérez, hijo de Juan Pérez y de Catalina la Rubia, vecinos de Villoria. A la isla Española.—I-111.—Cat. Pas. Ind. No. 433.

1512.

7 de enero. Luis López, hijo de Ruy Martínez y de Meri Añes, vecinos de Mérida. A la isla Española.—I-111.—Cat. Pas. Ind. No. 434.

1512.

7 de enero. Pedro de Huerta, hijo de Pablo Castilla y de María, su mujer, vecinos de Villoria. A la isla Española.—I-111.—Cat. Pas. Ind. No. 435.

1512.

10 de enero. Diego Hernández, hijo de Luis Hernández y de Ana Hernández, vecinos de Sevilla. A la isla Española.—I-111.—Cat. Pas. Ind. No. 436.

1512.

12 de enero. Juan de Toro, hijo de Nicolás Rodríguez y de Inés Rodríguez, vecinos de Toro. A la isla Española.—I-111.—Cat. Pas. Ind. No. 437.

1512.

15 de enero. Cristóbal de Villalba, hijo de Juan Rodríguez y de Juana Martín, vecinos de Villalba. A la isla Española.—I-112.—Cat. Pas. Ind. No. 439.

1512.

16 de enero. Antonio de Palma, hijo de Alonso Díaz y de Juana Díaz, vecinos de Sevilla. A la isla Española.—I-112.—Cat. Pas. Ind. No. 440.

1512.

16 de enero. Francisco Hernández, hijo de Gonzalo Hernández y de Catalina Hernández, vecinos de Sevilla. A la isla Española, con su criado Diego, hijo de Diego e Inés Hernández.—I-112.—Cat. Pas. Ind. No. 441.

1512.

17 de enero. Anton de Sedaño, hijo de Juan de Francia y de Catalina de Sedaño, vecinos de Alfaro, obispado de Tarazona. A la isla Española.—I-113.—Cat. Pas. Ind. No. 443.

1512.

19 enero. Gonzalo Rodríguez, hijo de Benito Sánchez y de Catalina Sánchez, vecinos de Triana. A la isla Española.—I-113.—Cat. Pas. Ind. No. 444.

1512.

19 de enero. Francisco de Roa, escribano, hijo de Alonso de Roa y de Catalina Alvarez, vecinos de Toledo. A la isla Española.—I-113.—Cat. Pas. Ind. No. 445.

1512.

23 de enero. Juan de Orduña, hijo de Martín de Aza y de María del Arma, vecinos de Orduña. A la isla Española.—I-113.—Cat. Pas. Ind. No. 446.

1512.

23 de enero. Diego Martín de Villalba, hijo de Juan Martín, carpintero, y de Leonor González, vecinos de Villalba. A la isla Española.—I-114.—Cat. Pas. Ind. No. 447.

1512.

24 de enero. Juan de Flores, hijo de Fernando de Villarreal y de Catalina Rodríguez, vecinos de Sevilla. A la isla Española.—I-114.—Cat. Pas. Ind. No. 448.

1512.

26 de enero. Pedro Marco, hijo de Juan Marco y de Francisca Martínez, vecinos de Medinaceli; y Gabriel Mirón, hijo de Antón Mirón y de Angela de Miranda, vecinos de Medinaceli. A la isla Española.—I-114.—Cat. Pas. Ind. No. 449.

1512.

30 de enero. Francisco de Cervantes, hijo de Hernán González, clérigo, y de María, su mujer, vecino de Martín Muñoz de las Posadas. A la isla Española.—I-114.—Cat. Pas. Ind. No. 450.

1512.

31 de enero. Cristóbal de Cisneros, vecino de Plasencia, y García de Valladolid, su sobrino, hijo de García de Valladolid y de Teresa Alvarez, vecinos de Alba de Tormes.—I-115.—Cat. Pas. Ind. No. 451.

1512.

4 de febrero. Pedro de Torres, hijo de Gonzalo de Torres, y de Juana Hernández, vecinos de Ledesma. A la isla Española, con sus criados Miguel de Zamora, hijo de Asencio y Catalina, vecinos de Zamora, y Lope de Ventosela e Inés, su mujer, vecinos de Zamora.—I-115.—Cat. Pas. Ind. No. 452.

1512.

5 de febrero. Gonzalo García, hijo de Bartolomé Sánchez, carpintero, y de Catalina Martínez, vecinos de Beas. A la isla Española.—I-116.—Cat. Pas. Ind. No. 456.

1512.

5 de febrero. Bartín Blazquez, hijo de Juan Blazquez y de Catalina López, vecinos de Hornos, en la encomienda de Segura de la Sierra, a la Isla Española.—I-116.—Cat. Pas. Ind. No. 457.

1512.

6 de febrero. Rodrigo de Torres, hijo de Ruy González, trapero, y de Leonor González, vecinos de Santa María de Guadalupe. A la Isla Española.—I-116.—Cat. Pas. Ind. No. 458.

1512.

6 de febrero. Alonso Hernández, hijo de Pedro García Corchuelo y de Catalina Alonso la Herrera, vecinos de Belalcazar. A la isla Española.—I-117.—Cat. Pas. Ind. No. 459.

1512.

6 de febrero. Antonio Camacho, hijo de Hernando García Corchuelo y de Juana Gómez la Camacha, vecinos de Belalcázar. A la isla Española.—I-117.—Cat. Pas. Ind. No. 460.

1512.

7 de febrero. Juan de Zamora, vecino de Medina del Campo, hijo de Juan de Zamora. A la isla Española.—I-118.—Cat. Pas. Ind. No. 462.

1512.

7 de febrero. Gómez de Salamanca, hijo de Juan Rico y de María Sánchez, vecinos de Cantalpino, tierra de Salamanca. A la isla Española.—I-118.—Cat. Pas. Ind. No. 463.

1512.

11 de febrero. Andrés de Robles, vecino de Sevilla, hijo de Pedro de Robles y de María de Hermosa. A la isla Española.—I-120.—Cat. Pas. Ind. No. 471.

1512.

11 de febrero. Alonso de Celada, hijo de Alonso de Celada y de María Sánchez, vecinos de Dueñas. A la isla Española, con su criado Juan de Talavera, hijo de Diego Hernández, vecino de Talavera.—I-120.—Cat. Pas. Ind. No. 473.

1512.

16 de febrero. Juan Ochoa de Landaeta, hijo de Ochoa Ruiz de Landaeta y de doña María Ibar, vecinos de Oñate. A la isla Española.—I-122.—Cat. Pas. Ind. No. 480.

1512.

24 de febrero. Pedro de Talavera, hijo de Lope Sánchez, guantero, y de Francisca Días, vecinos de Talavera. A la isla Española.—I-122.—Cat. Pas. Ind. No. 484.

1512.

24 de febrero. Juan de Miranda, hijo de Juan Márquez y de María Alonso, vecinos de Miranda del Castañar. A la isla Española.—I-123.—Cat. Pas. Ind. No. 486.

1512.

19 de abril. El bachiller Juan Roldán, hijo de Alonso Pérez Roldán, vecino de Santo Domingo en la isla Española, y Juan de Medina, hijo de Pedro Estella y de Isabel de Medina, vecinos de Sevilla.—I-134.—Cat. Pas. Ind. No. 535.

1512.

26 de abril. Rodrigo de Villadiego, vecino de la Concepción, en la isla Española; Gonzalo de Villadiego, hijo de Hernando de Villadiego; Gonzalo de Andía, hijo de Pedro González de Andía, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa; Diego de Godoy, hijo de Diego de Godoy, vecino de Pinto, arzobispado de Toledo.—I-135.—Cat. Pas. Ind. No. 543.

1512.

5 de mayo. Diego de Villadiego, hijo de Rodrigo de Villadiego, y de María García, vecinos de la Concepción, en la isla Española; con su mujer María de Soto, hija de Diego de Estriniaga y de María de Soto, vecinos de Burgos, y su criada Ortega de Herrera.—I-138.—Cat. Pas. Ind. No. 558.

1512.

30 de septiembre. Ruy González de Contreras, canónigo de Santo Domingo, y Bartolomé, su criado.—I-181.—Cat. Pas. Ind. No. 774.

1513.

12 de septiembre. Hernando de Tordesil (l)as, hijo de Hernando de Tordesil (las), vecino de Santo Domingo.—I-317.—Cat. Pas. Ind. No. 1511.

1515.

25 de junio. Agustín Verde, hijo de la tierra (sic) y de Juan Corro, su mujer (sic), vecinos de Santo Domingo.—I-411.—Cat. Pas. Ind. No. 1971.

1516.

10 de mayo. Rodrigo Zambrano, vecino de Badajoz, y su mujer, Inés de Arana, y cuatro hijas y un hijo; Catalina de Arana y dos hijos suyos, y Alonso, su criado; Gabriel Ortiz, hijo de Juan Ortiz, estante en Santo Domingo. —I-433.—Cat. Pas. Ind. No. 2097.

1516.

17 y 27 mayo. Ruy González de Contreras y Francisco de Cazalla, canónigos, y Benito Muñoz (?), racionero, todos de Santo Domingo; Pedro y Miguel, criados de Francisco de Cazalla, y Leonor Bernal y Alonso de Vergara, criados de González de Contreras. —I-433.—I-438.—Cat. Pas. Ind. No. 2108.

1516.

29 de agosto. Sebastián de Trujillo, hijo de Rodrigo de Trujillo y de Inés de Ribera, vecinos de Santo Domingo, en la isla Española. —I-446.—Cat. Pas. Ind. No. 2185.

1516.

27 de octubre. El bachiller Francisco López de Carvajal, canónigo de Santo Domingo, y sus criados Pero Vázquez, natural de Granada, hijo del licenciado Vázquez, y Diego de Madrid. —I-452.—Cat. Pas. Ind. No. 2243.

1517.

3 de marzo (Nu? (hay un borrón) frío Geraldino, sobrino del señor obispo de Santo Domingo. —I-472.—Cat. Pas. Ind. No. 2407.

1517.

16 de marzo. Bernardo Sánchez, natural de Zamora, hijo de Gonzalo Sánchez, y de María Sánchez, vecinos de Zamora. A Santo Domingo. —I-476.—Cat. Pas. Ind. No. 2439.

1517.

19 de mayo. Pedro Muñoz, vecino de Linares de Baeza. A Santo Domingo. —I-483.—Cat. Pas. Ind. No. 2505.

1517.

19 de mayo. Francisca, vecina de Palos, criada de Hernando Alonso, y Francisca Tristán, vecina de Santo Domingo.—I-485.—Cat. Pas. Ind. No. 2520.

1517.

24 de junio. Blas López, clérigo, capellán del obispo de la Concepción, y Juan de Orellana, su criado.—I-487.—Cat. Pas. Ind. No. 2540.

1517.

29 de octubre. Pero Díaz de Pastrana, vecino de La Concepción, en la isla Española, hijo de Pedro Díaz de Pastrana, vecino de Toledo.—I-506.—Cat. Pas. Ind. No. 2729.

1523.

25 de junio. Antón Martín, hijo de Antón Martín y de Catalina Sánchez, vecinos de Salamanca. A Santo Domingo.—II-26.—Cat. Pas. Ind. No. 2886.

1526.

25 de junio. Blas Martín, hijo de Antón Martín y de la dicha Catalina Sánche. A Santo Domingo.—II-26.—Cat. Pas. Ind. No. 2887.

1526.

25 de junio. Alonso Hernán, hijo de Antón Martín y de la dicha Catalina Sánchez. A Santo Domingo.—II-26.—Cat. Pas. Ind. No. 2888.

1526.

25 de junio. Hernán Gutiérrez del Camino, hijo de Juan Martín del Camino y de Marina Sánchez del Camino. A Santo Domingo.—II-26.—Cat. Pas. Ind. No. 2889.

1526.

7 de julio Jerónimo de Tamariz, hijo de Pedro Tamariz y de Juana González, naturales de Medina de Rioseco. A Santo Domingo.—II-27.—Cat. Pas. Ind. No. 2897.

1526.

10 de septiembre. Francisco de Mayorga, hijo de Pedro de Mayorga y de Leonor Suárez. A Santo Domingo.—II-35.—Cat. Pas. Ind. No. 2948.

1527.

13 de septiembre. Inés de color prieta, y Beatriz, su hija, horras. A Santo Domingo.—II-67.—Cat. Pas. Ind. No. 3425.

1527.

13 de septiembre. Gonzalo Yáñez de Ortega, natural de Guadalcanal, hijo de Antón Ruiz de Ortega y de Mari González. A Santo Domingo.—II-67.—Cat. Pas. Ind. No. 3428.

1527.

2 de octubre. Lope Quintero, clérigo, natural de la villa de Palos, hijo de Juan Alonso Quintero y de Isabel Hernández. A Santo Domingo.—II-71.—Cat. Pas. Ind. No. 3452.

1528.

12 de marzo. Fray Tomas, diácono de la tierra del preste Juan de las Indias.—II-91.—Cat. Pas. Ind. No. 3617.

1528.

10 de abril. Juan Elías, natural de Puebla de Sancho Pérez, provincia de León, hijo de Esteban Elías y de Inés Hernández. A Santo Domingo.—II-95.—Cat. Pas. Ind. No. 3652.

1528.

24 de septiembre. Beatriz Hernández, vecina de Santo Domingo de la Española, mujer que fué de Pedro de Ocaña.—II-114. Cat. Pas. Ind. No. 3861.

1528.

8 de octubre. El criado del provisor (de) Santiago de Cuba o de Santo Domingo. (?)—II-115 a 119. (Pag. 117).—Cat. Pas. Ind. No. 3864. En "Relación de la gente que va en compañía de García de Lerma, gobernador de la provincia de Santa Marta".

1533.

22 de octubre. Bartolomé Bejarano, hijo de Antón Ruiz Vejarano y de Mari García, vecino de Torre el Campo, tierra de Córdoba. A Santo Domingo.—II-125.—Cat. Pas. Ind. No. 3917.

(En No. 1906 su hermano Domingo Muñoz)

(Es su padre Bejarano, en vez de Vejarano?)

1533.

5 de diciembre. Gaspar de Villadiego, vecino de Valladolid, hijo de Juan de Villadiego. A Santo Domingo.—II-127.—Cat. Pas. Ind. No. 3932.

UN "CURA" CIMARRON

Por Fr. Cipriano de Utrera

El mismo día de la trágica muerte del Presidente de la República General Ramón Cáceres, al tiempo de comenzar el *corre-corre* por aquel acaecimiento, casi acababa yo de oír por primera vez una versión de la leyenda popular de "las ciguapas". Posteriormente, y por conocer la extensión que entonces tenía esta leyenda y cuento, de diversas personas oí lo mismo, y siempre en igual grado restringido de enunciación, como si se tratara de animales antropoideos o de seres humanos bestoides con la característica de tener pies reversibles a voluntad, de suerte que por las huellas de los pies nunca se sabía si el buscador se alejaba de la ciguapa, o se acercaba a ella.

Como tal propiedad de pies reversibles forzosamente habría de decirse de especie animal no humana, aquello se tiene por todos como patraña y tal que no recordamos haber leído nada escrito sobre la ciguapa. Con todo, la antigüedad, aparentemente, es respetable, si quiera en el fundamento primero de lo raro que traspasó los límites de la Española. Lo redujo a relación de semejanza con las pinturas que en España y en Italia la gente principal tenía como de seres extraños el obispo Alejandro Geraldini, quien dice en su *Itinerarium ad Regiones sub Æ quinoctiali Plaga constitutas*, ed. de 1637, libro XV, pág. 218, que en remotísima parte de la Isla, ad Septentrion, enfrente de un monte altísimo e inaccesible en absoluto, hay unos hombres silvestres, con todo el cuerpo cubierto de vellos largos, excepto los pies, las manos, las rodillas y la cara, como se ven pintados en zaguanes y atrios de las casas de la gente principal en España e Italia, y que tales hombres evitan toda comunicación con los demás hombres, y si por caso alguna vez bajan al llano y se les ofrece ver a viajero alguno, con gran velocidad se recogen al monte que no hay caballo, con el que se les siga, que pueda ser más veloz que aquellos salvajes.

Otro cuento, mucho más humanizado que el de las ciguapas, es el que hace unos treinta años oí de labios del anciano Ramón Lan-

destoy Bobadilla, que aún vive centenario y más, a raíz de haber vuelto de una excursión a los Montes Banilejos, en que fué por guía un hijo suyo, Ramón Landestoy Lluberes; pues como contase yo al viejo que su hijo me había prevenido de un monte muy áspero y trabajoso, por ser la ascensión pedregosa y dilatada, nunca hubiera dejado de esperar aquel llegar al arribo anunciado, si no hubiese sido porque el guía me voceó que ya el mal camino había terminado.

El anciano tomó la palabra y, pasando de asunto a asunto, me contó que cuando los negros vivían cimarrones en los Montes del Maniel, tenían rey y tenían cura, y que éste decía misa revestido de ornamentos y en ella "consagraba" una hostia que era una gran torta de cazabe, pero que en llegando el momento de la comunión, ninguno era tan digno para comulgar sino el rey y tal cual otro, pues era claro que la torta no se dividía sino entre dos o tres. Y con estas especies, el narrador expresaba otras.

Han ocurrido largos años sin haber oído la leyenda de nadie más, aunque se la saben todos los Landestoy, maestro el viejo tronco *Momón*; y ahora tenemos que la leyenda es tradición bien levemente cambiada, tradición que no es originalmente patrimonio antiguo de los Landestoy (en tierras dominicanas desde fines del siglo XVIII), sino del ambiente banilejo mucho antes que se formase el pueblo; lo que ahora se confirma con este título de "Un Cura cimarrón".

— — —

Al Gobernador y Capitán General don Diego Gómez de Sandoval se le fué enmarañando tanto su trato y correspondencia con el fiscal de la Audiencia Ruy Gómez, hombre solapado y pertinaz debajo el manto de la circunspección, que un día aquel mandatario se tiró la capa a los ojos y con la punta de la espada firmó un auto de destierro contra su martillador, y lo ejecutó antes que el Gómez pudiese contar cien respiraciones. A la larga Gómez de Sandoval comenzó a temer la desaprobación de su temeraria conducta, y su temor no fué paja; y porque en causa propia puede cualquiera oponer a un acto menos noble una vida entera dedicada al servicio del bien y, si es gobernante, al servicio del Rey, etc., promovió una información (que se cerró el 22 de noviembre de 1622: AGI, Santo Domingo 20) de sus muchos méritos y servicios, en que entró el dilatado de perseguir y someter a los negros alzados, que siempre abundaron en la Isla, quedando a cargo de los testigos ponderar lo que sabían por larga experiencia cuán difícil era acabar con aquella estofa de malos moradores de los montes.

Uno de los testigos, el Chanciller de la Audiencia Fernando de Villafañe Trejo, de 31 años de edad, depuso haber ido con el Presidente y Gobernador a una jornada contra los negros cimarrones del

Maniel. Decía que estos negros, a tiempos, bajaban a robar por los ingenios y tomar negros y negras con quien allá entre ellos hacían sus casamientos, "teniendo al lado Rey y Arzobispo y otros ministros de justicia, y que esto oyó decir este testigo a un negro viejo de los que prendieron en dicho valle y sierras del Maniel, el cual era ladino y decía haber estado en el dicho valle y alzamiento más había de cincuenta años"; que este Maniel era en parte muy remota "por haber desde esta ciudad al dicho Maniel más de cuarenta leguas de camino muy áspero y trabajoso que, por serlo tanto, fué escogido de los dichos negros para hacer sus poblaciones y labranzas, donde con mucha quietud asistían...." El testigo, que se extiende a declarar otros varios acaecidos con cimarrones y en los que intervino por su asistencia en la Audiencia, dice de éste que el Presidente Gómez de Sandoval hizo señalado servicio "porque se quemó un pueblo de los dichos alzados de más de cincuenta o sesenta bohíos, al parecer de este testigo, y se mataron y ahorcaron algunos de los negros antiguos que se pudieron coger a las manos; y asimismo se quemó un bohío a título de iglesia donde, al parecer de este testigo, se idolatraba adorando ídolos en figura de imágenes, y oyendo misa, que decían ellos que lo era de un negro que se fingía entre ellos sacerdote; el cual, dicen, traía abierta una corona que este testigo no le vido; y que se acuerda este testigo haber visto el modo de ornamentos de un árbol que llaman jagüey que este dicho negro, que traía a los demás en este engaño, se ponía, y un pedazo de barro del tamaño y redondez de una hostia con que fingía celebrar, según tuvo noticia este testigo, así por haberlo visto, como porque las negras y negros que se cogieron lo decían...."

— — —

Aunque es cierto que Manieles hubo más de uno, éste de la referencia del anciano Landestoy es en la información de 1622 al más inmediato al ingenio de la Jagua, pues una manga de españoles subió por las márgenes del Nizao en busca de cimarrones, y otra manga llegó hasta el ingenio de Ocoa "que fué el postrer poblado de donde se salió para entrar en las sierras del Maniel".

Como se ve, está bastante identificada la tradición oral con lo que este testigo en parte vió y en parte oyó decir a cimarrón veterano tenido como hombre de juicio; texto notarial escogido con preferencia a otras declaraciones por su contenido anecdótico para la elección del asunto con título de *Un "cura" cimarrón auténtico*.

INDICE GENERAL DE LOS LIBROS COPIADORES DE LA SECCION DE RELACIONES EXTERIORES

(ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.—SECCION H.)

AÑO DE 1870

NUMERO 43.—MARZO 19.

Al Secretario de Estado de los E. U., previniéndole de una protesta de Cabral, y de los habitantes de las fronteras contra la Anexión, inducidos por una Comisión haitiana; y sobre el estado de las familias de esas regiones a causa de las incursiones de los *Cacos* dominicanos.

NUMERO 44.—MARZO 24.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, solicitándole informes relativos a la conducta observada en esa por Miguel Garrido.

NUMERO 45.—MARZO 24.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, significándole que van expulsos para esa los señores Pedro Eugenio Duboc, Juan Bta. Martínez y José Zacarías; que tenga especialísimo cuidado en recomendar no hacer encargo al Capitán del paquete, pues en días pasados se introdujeron ciertos impresos en el país muy inconvenientes para el Gobierno, así como una carta del señor Apolinar de Castro; que el 17 fué despachado para Washington, vía la Habana, en el vapor de guerra americano *Yontic*, el Tratado de Anexión.

NUMERO 46.—ABRIL 3.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre el triunfo de las fuerzas gobiernistas en las Joyas de Viajama, en Azua; sobre la rebelión del 10 del pasado mes en Guainamoca, (Puerto Plata); y sobre una

nueva protesta de los expulsos dominicanos en Cuba contra la Anexión.

NUMERO 47.—ABRIL

Al Cónsul francés, en esta ciudad, sobre un incidente ocurrido en Puerto Plata con unos trabajadores del puerto que descargaban una barca francesa sin llenar los requisitos legales.

NUMERO 48.—ABRIL 8.

Al Cónsul danés en esta ciudad, adjuntándole un pliego cerrado para que lo remita al Ministro de R. E. de su país.

NUMERO 49.—ABRIL 8.

Al Ministro de Rel. Exteriores de Dinamarca, haciéndole una exposición pomenorizada del caso del bergantín *Rota*, apresado en Barahona y condenado a comiso por los tribunales de la República.

NUMERO 50.—ABRIL 9.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, informándole sobre los últimos acontecimientos del Sur y de la activa campaña contra Cabral a quien protege abiertamente Nissage; sobre las actividades de Luperón, quien dicen fué echado del Cabo y se encuentra en Islas Turcas.

NUMERO 51.—ABRIL 9.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, ordenándole pagar al Cónsul Dominicano en Santhomas, la suma de mil pesos fuertes para cubrir gastos del proceso que se sigue al vapor *Telégrafo*.

NUMERO 52.—ABRIL 9.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, sobre el proceso que se sigue al *Telégrafo* y que se ha oficiado al Ministro de Hacienda para que le envíe mil pesos.

NUMERO 53.—ABRIL 10.

Al Encargado de Negocios Dominicano en París, sobre una reclamación que hizo de 26.172 francos, el 31 de diciembre de 1869.

NUMERO 54.—ABRIL 10.

Al mismo, sobre el ejercicio del Vice-cónsul en París por ausencia momentánea del Cónsul.

NUMERO 55.—ABRIL 11.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, remitiéndole una notificación judicial a Benito Alejandro Pérez, residente en esa isla, por su órgano.

NUMERO 56.—ABRIL 12.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre la derrota infligida al faccioso Cabral en las Yayas de Viajama, "hasta donde se le dejó llegar con la idea de cogerlo bien adentro". Le dice que "Nissage da a Cabral, armas, municiones y todos los elementos necesarios para revolucionar este país", agregando que "de todas estas circunstancias se dió oportuno aviso al señor Almirante Poor".

NUMERO 57.—ABRIL 12.

Al Procurador Fiscal de este Distrito Judicial, sobre una notificación a Benito A. Pérez, remitida al Cónsul Dominicano en Santhomas.

NUMERO 58.—ABRIL 12.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, remitiéndole el título de General de Brigada.

NUMERO 59.—ABRIL 16.

Al Coronel José W. Fabens, Ministro Plenipotenciario de esta República, participándole su designación cerca del Gobierno de Washington y adjuntándole instrucciones y credenciales para la ratificación del Tratado de Anexión y para un empréstito.

NUMERO 60.—ABRIL 16.

A David Coen, Secretario agregado al Plenipotenciario de la República en Washington, participándole el reemplazo de Soley por Fabens.

NUMERO 61.—ABRIL 16.

A J. C. Soley, en Washington, participándole su reemplazo como Plenipotenciario.

NUMERO 62.—ABRIL 16.

Al Secretario de Estado de los E. U. participándole la designación de Fabens como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante su Gobierno.

NUMERO 63.—ABRIL 16.

Credenciales otorgadas a Fabens como E. E. y M. Plenipotenciario.

NUMERO 64.—ABRIL 16.

Credenciales otorgadas a Fabens como Agente Fiscal de la República para contratar un empréstito por \$150.000 (Firman: el Presidente Báez y el Ministro de Hacienda y Comercio Ricardo Curiel).

NUMERO 65.—ABRIL 16.

Memorandum relativo al Decreto del Senado de 11 Febrero del año en curso [1870], sobre el papel moneda emitido por Cabral.

NUMERO 65 BIS.—ABRIL 21.

Al Procurador Fiscal de este Distrito Judicial, remitiéndole la notificación hecha en Santhomas, por la vía consular, al señor Benito A. Pérez.

NUMERO 66.—ABRIL 27.

Circular a los señores Antonio Borges, Leticia Pérez, Fco. Saviñón y Tomás Mercedes Botello, sobre el envío de una certificación de sus reclamaciones por daños y perjuicios contra el vapor *Telégrafo* a la Corte del Vice Almirantazgo de Tórtola.

NUMERO 67.—ABRIL 27.

Al Gobernador de Puerto Plata, solicitándole el envío de varios documentos relativos al incidente ocurrido en la barca francesa *Ana* y *Julia*, en julio del año pasado.

NUMERO 68.—ABRIL 27.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, participándole que Cabral, no obstante su última derrota, vuelve a reunir gente en la frontera, lo cual ha obligado al Gobierno a hacer nuevas movilizaciones; le significa que todo eso desaparecerá muy pronto con la anexión, ya casi asegurada a pesar de la oposición del Senado Americano, pero que Grant cuenta con mayoría en el Congreso y resultará como en el caso de Tejas.

NUMERO 69.—ABRIL 27.

Al mismo, significándole que el Tratado de Anexión es casi seguro, pero que hay que estar prevenido para en caso de que sea rechazado; que la venta de Samaná es un hecho cumplido; y que desea saber si su casa de comercio (del Cónsul Jesurum) está dispuesta a hacerle un préstamo al Gobierno.

NUMERO 70.—ABRIL 28.

A los Cónsules de Francia y de Italia, en esta ciudad, significándole que no es posible acceder a sus deseos en lo que respecta a la modificación del Decreto del Senado Consultor de fecha 11 de Febrero, relativo al papel moneda.

NUMERO 71.—MAYO 3.

A Ramond Perry, Agente Comercial de los E. U., significándole la sorpresa que ha causado al Gobierno la carta que en 30 de abril último le dirigió al Senado Consultor, de manera insólita.

NUMERO 72.—MAYO 6.

Al Cte. W. A. Allen del buque de guerra americano Swataka, significándole que el Presidente tiene algo importante que tratarle y le ruega pasar a su casa.

NUMERO 73.—MAYO 6.

A Miguel Pou, Presente, devolviéndole las letras patentes del Cónsul de la Confederación Alemana del Sur en esta Capital, y exponiéndole las razones por las cuales se le niega el exequatur.

NUMERO 74.—MAYO 8.

Al Secretario de E. de los E. U., Washington, ratificándole lo que ya había expresado al General Babcock, relativo al empréstito de Harmont y Cía. y advirtiéndole que la maledicencia pretende descarriar la opinión pública en los E. U. predisponiéndola contra el actual Gobierno Dominicano, el cual "ofrece, y con la conciencia limpia de toda mancha", cumplir los compromisos que tiene contraídos con el Gobierno de los E. U. del Norte.

NUMERO 75.—MAYO 9

Al Ministro de R. E. de Inglaterra, Londres, exponiéndole la sorpresa que ha causado a este Gobierno la sentencia del Juzgado de Tórtola, del 27 de abril último, relativa al vapor *Telégrafo*, la cual es contraria a las pretensiones del Gobierno Dominicano y favorable al vapor y a sus tripulantes.

NUMERO 76.—MAYO 9.

A David León, Vicecónsul Británico, ciudad, adjuntándole la comunicación anterior para que la remita a Londres.

NUMERO 77.—MAYO 9.

A Raymond H. Perry, Agente Comercial de los E. U., ciudad, significándole que, dado el carácter personal que dá al asunto de que trata su comunicación del día 5, el Gobierno ha resuelto enviar copia de ella al de los E. U., a fin de que aprecie el asunto de que ha sido objeto la desagradable correspondencia, participándole, además, que queda suspendida toda comunicación entre dicho Agente y este Ministerio sobre el particular.

NUMERO 78.—MAYO 10.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, sobre el envío de ciertas sumas al Cónsul Dominicano en Santhomas para cubrir gastos del juicio seguido contra el vapor *Telégrafo*.

NUMERO 79.—MAYO 12.

Al Fiscal de esta ciudad, participándole haber recibido su oficio del día 7, con los dos actos de asignación que hoy remite al Cónsul Dominicano en Curazao.

NUMERO 80.—MAYO 12.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, remitiéndole los dos actos de asignación de que habla el oficio anterior, para los fines correspondientes.

NUMERO 81.—MAYO 12.

Al mismo, significándole que la República continúa tranquila, pues aunque Cabral permanece en las fronteras del Sur, son inútiles los esfuerzos que hace por reunir gente, siendo cada vez mayor el estado de desmoralización en que se halla; que fueron capturados los prófugos Eusebio Evangelista y Julián Miranda, condenados a muerte como cabecillas de la insurrección que tuvo lugar el 13 de enero de 1869 en el Seybo; y que se aguarda la próxima llegada del *Tybee*, que a juzgar por las últimas noticias, traerá la resolución definitiva de la anexión.

NUMERO 82.—MAYO 14.

Al Secretario de Estado de los E. U., Washington, exponiéndole el asunto del contrato con Cazneau para la introducción de inmigrantes, motivo del incidente con el Agente Comercial Perry, cuyos documentos relativos a dicho asunto se adjuntaban, y pidiéndole escogite el medio de que el citado Agente, quien se encuentra en licencia, no vuelva a este país.

NUMERO 83.—MAYO 17.

A Warren Fabens, E. E. y M. de la República Dominicana en Washington, sobre los informes verbales de David Coén; sobre unas armas y una letra traídas por O'Sullivan a cuenta del empréstito Hartmont, las cuales no han sido recibidas porque el Gobierno considera ya caduco el contrato, y que además, necesitaría ser autorizado por Washington para aceptarlo; sobre la carencia de recursos que afecta al Gobierno y sobre la necesidad de que se ratifique el contrato de anexión; y sobre el caso del Agente Perry, quien ayer le dió un pescozón a un moreno en la Alcaldía, provocando un gran escándalo.

NUMERO 84.—MAYO 17.

Al Secretario de Estado de los E. U., exponiéndole el incidente del Agente Perry en el Tribunal y la necesidad de sustituirlo por otra persona bien penetrada del pensamiento político de ambos Gobiernos.

NUMERO 85.—MAYO 23.

Al Procurador Fiscal de este Distrito Judicial, devolviéndole dos actos de asignación que fueron notificados en Curazao, por la vía consular, a los señores Juan R. Fiallo y José Ma. Travieso e hijos.

NUMERO 86.—MAYO 24.

Al Cónsul alemán en Puerto Plata, que queda enterado de que durante su viaje a Europa quedará el Consulado a cargo de George Wilhelm Heinjen, comerciante de esa ciudad.

NUMERO 87.—MAYO 27.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre las favorables noticias que respecto a la Anexión trajo el *Tybee*; y que la fragata americana *Congress* llegó el 23 a Samaná.

NUMERO 88.—MAYO 27.

Al mismo, avisándole recibo de los documentos judiciales que fueron notificados a Juan Ramón Rodríguez y José Ma. Travieso e hijos.

NUMERO 89.—JUNIO 12.

Al mismo, expresándole que el país aguarda con impaciencia el resultado que tenga en el Senado y Cámara de Representantes de Washington el Tratado de incorporación; que tenemos en puerto el vapor de guerra *Congress* y dos más; que va un pasajero en el paquete y que no deje de informar siempre de lo que crea interesante.

NUMERO 90.—JUNIO 12.

Al mismo, participándole que el Gobierno ha concedido salvoconducto a Miguel Garrido.

NUMERO 91.—JUNIO 18.

Resolución del Presidente Báez prolongando los poderes al señor José Warren Fabens, como Encargado de Negocios y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington para el canje de ratificaciones del Tratado de anexión.

NUMERO 92.—JUNIO 18.

A Joseph Warren Fabens, M. P. de la República en Washington significándole haber recibido el Mensaje del Pte. Grant al Senado sometiendo el Tratado y copia de su carta a Fish; sobre armas y cincuenta mil pesos enviados nuevamente por Spofford Fileston y Co., y proposiciones de Hartmont; caducidad del tratado de empréstito; envío de prolongación de poderes; el caso Perry; y que todo el mundo aquí no desea otra cosa que su llegada con la ratificación del Tratado de Incorporación.

NUMERO 93.—JUNIO 22.

A Hamilton Fish, Secretario de E. de los E. U., participándole haber recibido su nota del 8 del corriente, anunciándole la repulsa del Tratado de Anexión por el Senado de los E. U., sobre previsora medida respecto a Samaná, la cual queda aprobada por este Gobierno y sobre la remoción e inconveniencia del Agente Perry..

NUMERO 94.—JULIO 23.

A J. W. Fabens, Ministro P. de la República en Washington, sobre el empréstito de Hartmont, su caducidad y disposición del Gobierno a entablar nuevas negociaciones sobre bases que se articulan.

NUMERO 95.—JULIO 23.

Poderes otorgados por Báez a Fabens para que gestione un nuevo Tratado de anexión de la República a los E. U. en vista de que el Senado americano rechazó el día 30 de junio último, el celebrado el 29 de noviembre de 1869.

NUMERO 96.—JULIO 23.

Al coronel J. W. Fabens, M. P. de la República en Washington, remitiéndole los poderes anteriores.

NUMERO 97.—JULIO 24.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole una factura de mercancías importadas de Europa por los señores Fco. Saviñón y Co.

NUMERO 98.—AG. 2.

Al Procurador Fiscal de esta ciudad, participándole que se le dió curso por vía del Cónsul de Francia, por no tener la República relaciones con España, a la notificación de Juan Pou, residente en Mayagüez, Puerto Rico.

NUMERO 99.—AG. 8.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole unas facturas.

NUMERO 100.—AG. 12.

Circular invitando al Cuerpo Consular a la festividad religiosa que tendrá efecto en la Catedral el 16, con motivo del 7º aniversario de la Restauración.

NUMERO 101.—AG. 12.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, significándole que después de la noticia del rechazo del Tratado de anexión por el Senado americano, no ha ocurrido nada nuevo; que el país aguarda siempre un buen resultado debido a los esfuerzos del Presidente Grant; sobre el arrendamiento de Samaná y los beneficios de su renta; que Cabral ha resurgido por las fronteras del Cibao; y que corren varias versiones sobre el General Pimentel, muerto o herido en territorio haitiano.

NUMERO 102.—AG. 20.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, sobre unas mercancías importadas directamente de Europa con escala en Barbada, por los señores Alfau y Pellerano.

NUMERO 103.—AG. 20.

Al Ministro de la Guerra, remitiéndole la cuenta de los gastos de reparación de la goleta *Capotillo* en Curazao, para los fines consiguientes.

NUMERO 104.—AG. 22.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole una factura comercial para los fines correspondientes.

NUMERO 105.—Ag. 23.

Al General Manuel A. Cáceres, Delegado del Gobierno, Santiago, sobre una protesta del Vicecónsul de Francia en Puerto Plata contra las medidas tomadas por Cáceres en contra de Heureaux, alegando infundadamente ser súbdito de dicha nación, siendo en realidad haitiano, en cuyo país ha servido empleos públicos, acusado de haber redactado un Manifiesto de los revoltosos de Guainamacó. (Se refiere a Dassá Heureaux, padre de Ulises Heureaux).

NUMERO 106.—Ag. 23.

A Warren, Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, sobre el empréstito de Hartmont y nuevas proposiciones relativas al de los señores Spofford Brothers hechas al Ministro de Hacienda; y sobre las actividades de Cabral en las fronteras.

NUMERO 107.—Ag. 25.

Al Cónsul Dominicano en New York, haciéndole ciertas observaciones relativas a las facturas comerciales.

NUMERO 108.—Ag. 26.

A Fabens, Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, significándole que el General Ignacio González pasa a New York con el encargo de mandar a confeccionar algunas papeletas y monedas de cobre; que él le “explicará el objeto de su cometido”; que le preste su ayuda en todo y que “el mandarlo a él ha sido porque no podíamos explicar por la correspondencia lo que deseábamos. El se pondrá de acuerdo con V. para el efecto”. Le dice que espera que “presentará al General González al Presidente Grant y a los demás amigos”.

NUMERO 109.—Ag. 26.

A los Srs. Spofford Brothers, New York, participándole que el General Ignacio González, Interventor de la Aduana de Puerto Plata, pasa a esa en una misión especial del Gobierno, pidiéndole su asistencia para dicho señor en lo que necesite.

NUMERO 110.—Ag. 27.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre el pago de ciertas reparaciones a la goleta *Capotillo*.

NUMERO 111.—AG. 27.

Al mismo, sobre el envío de pólvora, cápsulas, lanilla y plomo por la casa de Jesurum y Zoon.

NUMERO 112.—AG. 30.

A J. W. Fabens, Ministro Plenipotenciario de la República, Nueva York, rogándole hacer esfuerzos porque en el próximo viaje del *Tibee* se envíe algún dinero, conforme a lo que se le escribió con el General González; que la guerra de Europa tiene paralizada la exportación de nuestra tabaco; y que el General Hungría, Ministro de la Guerra, dimitió, se asiló en el Consulado Británico y le dirigió una manifestación al Senado significándole que no se le había dado participación de los actos graves del Gobierno, aludiendo a la Anexión, lo que es incierto, pues su firma aparece en los principales documentos.

NUMERO 113.—AG. 31.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, sobre un reclamo del abogado Martín, relativo al *Telégrafo*, asunto que considera ya terminado.

NUMERO 114.—AG. 31.

Al mismo, suplicándole dar dirección a dos pliegos que se le adjuntan, uno para el Cardenal Antonelli y otro para el Ministro Fabens.

NUMERO 115.—AG. 31.

Al Cónsul de Venezuela, sobre el arresto del venezolano Elías García, por difamación al Comisario de Policía.

NUMERO 116.—STBRE. 9.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, que Cabral se encuentra en el Sur; que informe sobre los expulsos y sobre la situación de Venezuela.

NUMERO 117.—STBRE. 12.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre el pago de las reparaciones de la goleta *Capotillo*.

NUMERO 118.—STBRE 20.

A Felipe Ortelli, Cónsul Dominicano en Gibraltar, participándole su designación para dicho cargo y remitiéndole sus letras.

NUMERO 119.—STBRE 22.

Al Fiscal del Tribunal de 1a. Instancia de Santo Domingo, adjuntándole el acta de asignación hecha en Aguadilla a Juan Pou como esposo de Ma. del Rosario Jovita Ricart, por el Abogado Alejandro Angulo Guridi, en representación de sus hermanos Fco. Javier y Ramón Guridi.

NUMERO 120.—STBRE 27.

A Fabens, Ministro Plenipotenciario de la República en Washiintong, significándole el regocijo que ha causado la noticia de las buenas perspectivas que hay en favor de la anexión cuando se reuna el Congreso; y sobre las negociaciones relativas al nuevo empréstito de Hartmont y Spofford Brothers y Ca.

NUMERO 121.—STBRE 28.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole varias facturas de efectos introducidos de Europa.

NUMERO 122.—STBRE 28.

Al mismo, remitiéndole un duplicado de las facturas anteriores.

NUMERO 123.—OCT. 7.

Al Dr. Fisher W. Ames, Agente C. de los E. U., expresándole que Haití se dispone a invadirnos en su afán de impedir la anexión, y encareciéndole gestionar con su Gobierno o con alguna compañía, 500 fusiles con mil cápsulas para cada uno, garantizando el pago con la renta de Samaná o con las entradas aduaneras; y que los tres barcos de guerra americanos que están en Samaná, deben pasar a las Calderas, "el mejor puerto de la Isla".

NUMERO 124.—OCT. 9.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, sobre el reclamo del Abogado Martín; sobre preparativos contra una invasión haitiana; que

Hungría sigue asilado; y que el 7 de Octubre fué celebrado con mucho entusiasmo el aniversario de la Restauración (sic).

NUMERO 126 (sic).—OCT. 9.

A Fabens, Ministro Plenipotenciario de la República, sobre el empréstito Hartmont, su incumplimiento y las nuevas negociaciones.

NUMERO 127.—OCT. 12.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre las actividades de los expulsos en Río Hacha; sobre la salida para esa en la goleta *Amalia* de los expulsos Victoriano Vicioso, Esteban Pozo, Pantaleón Soler, Rafael Lovelace y Pbro. Antonio Hernández, significándole que a este último se le ha librado en esta fecha salvo-conducto.

NUMERO 128.—OCT. 12.

Al mismo, participándole que se ha librado salvo-conducto a Felipe Perdomo; y que amoneste a la tripulación del paquete, pues hay algunos que traen y llevan correspondencia clandestina.

NUMERO 129.—OCT. 18.

Al Dr. Fisher W. Ames, Agente Comercial de los E. U. significándole que, en vista de que el cólera hace estragos en Cuba, se ha resuelto no dar puesto al vapor español, suplicándole avisarlo a los oficiales del *Swatara*.

NUMERO 130.—OCT. 20.

Resolución aceptando al Dr. Fisher W. Ames, como Agente Comercial de los E. U. para la ciudad de Sto. Domingo.

NUMERO 131.—OCT. 18.

Al Agente Comercial de los E. U., remitiéndole su exequatur.

NUMERO 132.—OCT. 21.

Al Cónsul de Italia, participándole que el Gobierno ha autorizado la salida del General Bernabé Sandoval de ese Consulado, debiendo ponerse a las órdenes del Gobernador de esta Provincia.

NUMERO 133.—OCT. 27.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, significándole que sus informes coincidieron con los del Cónsul en Curazao sobre los aprestos de Cabral en el Sur, favorecido por los haitianos; que este llegó hasta Túbano, donde se dispersó después de robar algún ganado, al saber el avance del General V. Ramírez con 800 infantes, llevándose al Pbro. Barrientos; que se han movilizadо rápidamente grandes contingentes; que los enemigos no tienen más miras que adueñarse del resultado de la anexión.

NUMERO 134.—OCT. 27.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, en el mismo sentido que la anterior.

NUMERO 135.—OCT. 31.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole quince facturas de efectos despachados de Nueva York.

NUMERO 136.—OCT. 31.

Al Cónsul Británico, sobre solicitud de pasaporte para el General José Hungría y significándole que sobre el ofrecimiento de sesenta pesos mensuales a dicho General, debe haber un error, pues el Gobierno no ha hecho tal ofrecimiento.

NUMERO 137.—NBRE. 2.

Al Secretario de E. de los E. U., significándole que el Gobierno de Haití, violando sus promesas de neutralidad, sigue protegiendo con toda clase de recursos a Cabral y a Pimentel; que el primero estuvo en Jacmel y Pto. Príncipe, regresando provisto de armas y hasta de tropas para la invasión que efectuó el 18 del pasado; que siempre es derrotado, pero que eso ocasionó gastos extraordinarios; y significándole que Si Haití exigiera a Cabral, Pimentel y demás cabecillas que se retiraran de nuestras fronteras y le señalaran un punto de residencia, o exigirle salir de dicho Estado la paz reinaría en las fronteras.

NUMERO 138.—NBRE. 2.

A Fabens, Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, sobre las dificultades que presentan los Sres. Spofford para

las negociaciones con Hartmont y la necesidad de que este Señor u otro venga a entenderse con el Gobierno, pues el Senado declaró caduco el tratado del empréstito; sobre el auxilio de Haití a Cabral y necesidad de que los E. U. lo impidan; sobre la poca atención que dió la casa de los Srs, Spofford al Gral. Ignacio González y significándole que el país sigue tranquilo y que espera continuará así hasta su incorporación a los E. U.

NUMERO 139.—NBRE. 8.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole una factura comercial procedente de Liverpool, vía Santhomas.

NUMERO 140.—NBRE. 8.

Al Gral. W. L. Cazneau, Ciudad significándole que el Gobierno enterado de su viaje a Jamaica, le ruega hacer allí gestiones en favor de la anexión y en contra de los patriotas dominicanos que tienen allí agentes, gestionando que el Cónsul de los E. U. en Haití le haga ver al gobierno de dicho país la conveniencia de no seguir ayudando a Cabral en sus actividades.

NUMERO 141.—NBRE. 10.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, reprochándole el que comunique noticias importantes a particulares y no al Gobierno, sobre Haití y Venezuela; que Grant escribió a Báez manifestándole sus buenos deseos relativos a la anexión; y que los prestamistas de Londres han aceptado las modificaciones hechas al Tratado de Empréstito.

NUMERO 142.—NBRE 10.

A Auguste Chérot, Cónsul Dominicano en St. Nazaire, remitiéndole una comunicación para el Encargado de Neg. Dominicano en París.

NUMERO 143.—NBRE. 11.

A Auguste Chérot, Cónsul Dominicano en St. Nazaire, remitiéndole otra carta para el Sr. Méndez y rogándole inquiera su residencia actual.

NUMERO 144.—NBRE 12.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre una manifestación del Pbro. Antonio Hernández; y sobre un sello para ese Consulado.

NUMERO 145.—NBRE 12.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, significándole que aún no ha llegado la correspondencia y que todo sigue bien.

NUMERO 146.—NBRE 27.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre la salida de esa isla hacia Jacmel de José Pantaleón Soler y de dos dominicanos más; y que Báez fué y vino a Azua en el vapor de guerra de los E. U. *Nantasket*.

NUMERO 147.—DIC. 6.

A Fabens, Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, sobre compra de fusiles; muerte del Cónsul Currier y designación de David de Lima en su lugar con asiento en Nueva York; el empréstito y la circunspección del Gobierno en la negociación; en espera de la anexión; y que el Almirante Lee no ha llegado aún.

NUMERO 148.—DIC. 6.

A David A. de Lima, en Nueva York, significándole que, acogiendo su solicitud, ha sido nombrado Cónsul en esa ciudad y que se le remiten las letras patentes; que Ringwood, Encargado del Consulado, le hará entrega.

NUMERO 149.—DIC. 8.

Carta del Pte. Báez a S. S. el Papa Pio IX, participándole que el Ejecutivo y el Senado han reconocido al Padre Aguasanta, Vicario Apostólico, como Jefe de la Iglesia Dominicana. Le significa que las vicisitudes que ha sufrido el país han impedido el restablecimiento de la Universidad de Sto. Tomás de Aquino, y el sostenimiento del Seminario Conciliar; y le manifiesta el deseo de que se designe aquí "un Nuncio o cuasi Nuncio", indicando al Padre Aguasanta.

NUMERO 150.—DIC. 10.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, sobre el asunto del vapor *Telégrafo*; viaje de Báez a Azua; y que el vapor de guerra de los E. U. *Nantasket* salió el 7 para Puerto Plata por si fuere necesaria su presencia en aquel lugar.

NUMERO 151.—DIC. 12.

A Fabens, Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, sobre las tentativas de Cabral bajo la protección haitiana, para que informe al Presidente Grant. (Se consigna que de este oficio no se dejó copia por la premura del tiempo, así como de uno dirigido al Cónsul en Nueva York pidiéndole 20 qq. de pólvora, y otra al de Santhomas remitiéndole unos pliegos para Europa y pidiéndole 10 qq. de pólvora).

NUMERO 152.—DIC. 12.

A Fabens, Ministro Plenipotenciario de la República en Washington, sobre la amplitud de la protección del Presidente Nissage de Haití, a Cabral; y ordenándole imponer de ello a Grant y a su Secretario de Estado.

NUMERO 153.—DIC. 12.

Al Secretario de Estado de los E. U., Washington, exponiéndole que apesar de sus protestas de respeto al Derecho de Gentes, el Gobierno de Haití ofrece a Cabral toda su protección y ayuda para atacar este país y apoderarse de Azua, en su afán de contrariar el proyecto de anexión.

NUMERO 154.—DIC. 12.

Al Cónsul Dominicano en Santhomas, sobre el envío de pólvora, lo cual debe hacerse discretamente; y sobre la ayuda de Haití a Cabral, quien trata de apoderarse de Azua para protestar contra la Anexión.

NUMERO 155.—DIC. 12.

A David A. de Lima, Cónsul Dominicano en Nueva York, haciéndole un pedido urgente de pólvora de caza.

NUMERO 156.—DIC. 12.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, sobre los propósitos de Cabral de tomar a Azua para lanzar una protesta contra la anexión; y significándole que el Gobierno toma las medidas necesarias, que sus principales batallones están armados con fusiles de aguja que se recibieron por el *Tibee*, de los Estados Unidos; y que los buques de guerra americanos prestan muy buen servicio, esperándose la llegada del Almirante Lee con el resto de la escuadra.

NUMERO 157.—DIC. 21.

Al Ministro de Guerra y Marina, sobre la pólvora que trajo de Santhomas el vapor de guerra de los E. U. *Yantic*, pedida por el Gobierno.

NUMERO 158.—DIC. 22.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole facturas comerciales.

NUMERO 159.—DIC. 22.

Al mismo, remitiéndole una factura comercial.

NUMERO 160.—DIC. 22.

Al mismo, remitiéndole cuatro facturas comerciales.

NUMERO 161.—DIC. 22.

Al mismo, remitiéndole 17 facturas comerciales.

NUMERO 162.—DIC. 22.

Al mismo, remitiéndole once facturas comerciales. (En cada oficio de remisión se indica el nombre del vapor y puerto de procedencia).

NUMERO 163.—DIC.

Al mismo, remitiéndole dos libramientos para cancelar la cuenta que hay pendiente con la Legación Dominicana en París.

NUMERO 164.—DIC. 23.

Al Ministro de Guerra y Marina, sobre el pago de mil fusiles y otros efectos remitidos de París en agosto de 1869.

NUMERO 165.—DIC. 23.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole un libramiento por \$6.309.56, suma gastada en la persecución del vapor *Telegrafo* del 1º de abril de 1869 al 30 de abril de 1870, según comprobantes del Cónsul Dominicano en Santhomas.

NUMERO 166.—DIC. 27.

Al Cónsul Dominicano en Curazao, significándole que Cabral no ha dado señales de vida, sin embargo de sus amenazas y de la protección de Haití; que en Azua hay tropas en espera de su avance; y que las desavenencias del Vicepresidente de la República con algunas autoridades del Cibao han dado margen a propagandas contra el Gobierno, el cual cuenta con la opinión pública.

AÑO 1871

NUMERO 167.—ENERO 5.

Al Cap. H. Howard, Cte. del buque de guerra de S. M. B. *Raccoon*, sobre su nota relativa a una supuesta alusión injuriosa contra el vice-Cónsul inglés en Puerto Plata, contenida en una alocución verbal del Delegado en el Cibao Gral. Cáceres, pronunciada en una reunión que tuvo efecto en marzo del año pasado. Se hacen consideraciones al respecto, demostrando que la queja carece de fundamento y por lo tanto la pretendida indemnización pecuniaria.

NUMERO 168.—ENERO 7.

Al mismo, en contestación a otra nota, ratificándole y precisándole lo expuesto en el oficio anterior.

NUMERO 169.—ENERO 9.

Al Ministro de Hacienda y Comercio, remitiéndole una factura comercial.

NUMERO 170.—ENERO 9.

Al mismo, remitiéndole varias facturas comerciales.